

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31850

Mendoza, Lunes 24 de Abril de 2023

Normas: 35 - Edictos: 292

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	28
ORDENANZAS	35
DECRETOS MUNICIPALES	50
Sección Particular	56
CONTRATOS SOCIALES	57
CONVOCATORIAS	69
IRRIGACION Y MINAS	75
REMATES	75
CONCURSOS Y QUIEBRAS	102
TITULOS SUPLETORIOS	116
NOTIFICACIONES	119
SUCESORIOS	139
MENSURAS	144
AVISO LEY 11.867	153
AVISO LEY 19.550	153
LICITACIONES	157



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 748

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

Visto el EX-2023-2714081-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la contratación del servicio de logística destinado a las Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas Obligatorias (P.A.S.O) y Generales, convocadas por el Gobierno de la Provincia para los días 11 de junio y 24 de septiembre del corriente año respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 670, de fecha 12 de abril de 2023, se aprobó el Convenio Interadministrativo Para la Organización del Proceso Elecciones Provinciales P.A.S.O. y Generales 2023, oportunamente suscrito entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y la H. Junta Electoral de la Provincia.

Que en la Cláusula Séptima y Anexo II del citado convenio se dispone que la contratación del servicio de correo y logística general de los actos eleccionarios estará a cargo de la Provincia de Mendoza.

Que a tal efecto, y en vista de las necesidades impuestas por el cronograma electoral, no es posible cumplir con los plazos impuestos para el llamado a licitación pública y en consecuencia se propugna el llamado a contratación directa, con publicación en el entorno web COMP.AR, de acuerdo a lo autorizado por el artículo N° 144, inc. "d." de la Ley N° 8706.

Que resulta conveniente para la Administración, tanto desde el punto de vista técnico como económico, contratar a la misma empresa para la realización de los dos procesos eleccionarios, lo cual se ha previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, haciendo la salvedad que la adjudicación del renglón correspondiente a la Elección General queda sujeta a la condición de la registración presupuestaria pertinente. Ello en el marco de las disposiciones contenidas en los artículos 343 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que en orden N° 6 se acompaña el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, en orden N° 7, Pliego de Bases y Condiciones Generales (texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) y en orden N° 9, Planilla Anexo I, que rigen la contratación.

Que en orden N° 13, se adjunta Solicitud de Contratación/Requerimiento N° 10501-7-SCO23, emitida a través del Sistema COMPR.AR del Gobierno de Mendoza.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo a las elecciones P.A.S.O., de acuerdo a lo dictaminado en orden N° 17 por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y lo dispuesto por el Artículo N° 144 de la Ley N° 8706 y el mismo artículo del Decreto N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Autorícese al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a proceder al llamado a contratación directa a través del entorno web COMP.AR, dependiente de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, del servicio de correo y logística general destinado a las

elecciones P.A.S.O y Generales convocadas para los días 11 de junio y 24 de septiembre del corriente año, de acuerdo a lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas obrante en orden N° 6 Y Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en orden N° 7 del expediente EX 2023- 2714081-GDEMZA-MGTYJ, autorizando a invertir hasta la suma de PESOS: MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 1.280.000.000,00).

Artículo 2º: Designese como miembros de la Comisión de Preadjudicación a la Cdora. SILVIA ANDREA RUIZ, C.U.I.L. 27-18167730-4, al Sr. ALEJANDRO JARDON, C.U.I.L. 23-28757383-9 y la Sra. PAOLA FONTEMACHI, C.U.I.L 27-27874909-1; como miembros titulares de la Comisión de Recepción del Servicio la Sra. MARÍA SOLEDAD CROZET, C.U.I.L. 27-26314561-0 y la Sra. AGOSTINA CAZZOLI, C.U.I.L. 27-33579253-5 y como miembros suplentes de la misma Comisión al Sr. JORGE LUIS ALBARRACIN, C.U.I.L. 20-14149165-2 y al Sr. ARIEL COSTANZO, C.U.I.L. 20-23547794-8.

Artículo 3º: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-41301-000, U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
24/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 617

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01866620-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. Néstor Omar Nahuel Miranda Barrera, interpone Recurso Jerárquico contra el Decreto N° 522/19, mediante el cual se dispone la No confirmación en el cargo del recurrente;

Que la no confirmación en el cargo fue confirmada mediante el Decreto N° 1113/2020, por la cual la instancia administrativa se encuentra agotada;

Que analizando el aspecto formal del recurso en trato, corresponde el rechazo del mismo, estando agotada la instancia administrativa, y en virtud del artículo 150 Ley N° 9003, se deberá notificar al recurrente que contra el Decreto N° 1113/2020, puede ejercer la acción procesal administrativa en el plazo de 30 (treinta) días corridos ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza según lo dispuesto por la Ley N° 3918.

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 13,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rechácese en lo formal el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Néstor Omar Nahuel Miranda Barrera, D.N.I. N° 32.510.816, contra el Decreto N° 522/19, emitido por el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, por el cual se dispone la no confirmación en el cargo del recurrente, ya que se encuentra agotada la vía administrativa, según los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 684

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-04078378-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, el Oficial Principal – Personal Policial - LAGUERUELA MOLINA, MAURICIO XAVIER, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 790/21, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 790/21 IGS adjunta en orden 27, se rechazó sustancialmente el Recurso de Reconsideración incoado contra la Resolución N° 529/21, emitida por el citado organismo (orden 02), por la cual se ordenó instruir sumario administrativo al funcionario policial por infracción en "prima facie" al art. 100 inc. 1) en función del art. 43 inc. 3) y 4), y art. 101 inc. 2) de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato y más allá de la denominación de Apelación dada por el quejoso, siendo que la impugnación, se articula contra lo resuelto por una entidad descentralizada, debe encauzarse su tratamiento en la regulación legal del recurso de Alzada (arts. 183 y ss. Ley de Procedimiento Administrativo), de acuerdo al principio de informalismo en favor del administrado;

Que así el acto fue notificado el día 20/10/2021 (orden 30) y el recurso habría sido presentado en fecha 08/11/2021 atento la fecha de importación del documento (orden 31), por lo que se ha dado cumplimiento al término previsto por el art. 184 de la Ley N° 9003. No obstante lo cual, la impugnación en análisis resulta formalmente improcedente, por las razones que pasamos a exponer a continuación;

Que en este sentido, el artículo 183 de la Ley N° 9003 establece: "Contra las decisiones definitivas de las autoridades superiores de las entidades descentralizadas, procederá un recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo...". En relación con el concepto de definitividad sostiene la doctrina: "Se admite en general que una "decisión definitiva" es aquella que implica la resolución sobre el fondo de la cuestión planteada, sobre la cuestión capital que dio origen a las actuaciones, pero también la que siendo de mero trámite, impide totalmente la continuación del reclamo interpuesto (art. 5, Ley N° 3918).";

Que asimismo, advirtiendo que el derrotero recursivo del agente comienza en el agravio relativo a la calificación legal de la conducta que se le imputa en el sumario (v. recurso de Reconsideración, archivo de trabajo adjunto en el orden 19), es evidente que la subsunción jurídica efectuada al iniciar una

investigación es esencialmente provisoria y de ningún modo reviste el carácter de decisión definitiva, ya que no resuelve sobre el fondo de la cuestión ni es un acto de trámite que, por impedir la continuación del reclamo, sea asimilable a definitivo. Encontrándose el sumario en instrucción, es tan susceptible de mutar el encuadre normativo dado al hecho que la propia Resolución N° 529/21 en su art. 1 expresamente aclaró: "... y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones";

Que la determinación de la plataforma fáctica tenida finalmente por acreditada y su subsunción jurídica, serán fijadas recién después de producida la pertinente prueba, y sólo en la hipótesis de que se concrete el acto administrativo sancionatorio. También podría el Oficial P.P. Lagueruela ser sobreseído en caso de no comprobarse fehacientemente la infracción, e incluso reconocerse la procedencia de su reclamo contra la calificación legal provisoria;

Que en tales casos, el agravio actual devendría en abstracto, confirmando que el presente recurso es prematuro por incoarse contra un acto no definitivo. Es en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes, donde el agente debe desplegar su actividad defensiva contra la imputación formulada, el cuestionamiento a los fundamentos del procedimiento disciplinario y la argumentación fáctica, probatoria y jurídica que haga a su derecho, incluyendo la eventual petición de un cambio de calificación legal al tiempo de alegar conforme a las previsiones del art. 138 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que por todo lo expuesto, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, por lo que la impugnación interpuesta debe ser inadmisibile formalmente;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 39;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese formalmente inadmisibile el Recurso de Alzada interpuesto por el Oficial Principal–Personal Policial- LAGUERUELA MOLINA, MAURICIO XAVIER, D.N.I. N° 27.765.997, contra la Resolución N° 790/21, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuesto en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 714

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-09341947-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM.

TRACCIÓN 4X2 TOTALMENTE EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad;

Que la mencionada adquisición se tramitó mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706;

Que en orden 63 obra copia digitalizada del Decreto N° 35 de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición mencionada ut-supra;

Que en orden 65 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF- Marzo 2021);

Que en orden 68 obra Solicitud de CONTRATACIÓN/REQUERIMIENTO Sistema COMPR.AR N° 11606-5-SCO23, debidamente autorizada por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 69 obra Constancia de Publicación de Pliegos de fecha 24 de enero de 2023;

Que en órdenes 70 y 71 obra Constancia de Publicación en el Boletín Oficial N° 31791 de fecha 24 de enero de 2023;

Que en orden 72 obra Constancia de Publicación Web y Listado de Proveedores invitados a la Licitación Pública N° 4/2023-116 y en orden 73 obra invitación a proveedores N° 11606-0004-LPU23;

Que en orden 92 obra oferta base de la firma IGARRETA S.A.C.I., por el importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 551.965.500,00);

Que en orden 93 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 15 de febrero de 2023, en la cual constan dos (02) ofertas confirmadas;

Que en orden 105 obra oferta base de la firma YACOPINI MIRAI S.A., por el importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 553.590.000,00);

Que en orden 106 obra Cuadro Comparativo de Ofertas y en orden 112 obra Informe Técnico;

Que en orden 118 obra mejora de oferta de la firma YACOPINI MIRAI S.A.;

Que en orden 119 (págs. 30/31) obra Acta de Pre adjudicación, en la cual la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad, sugiere adjudicar a la firma YACOPINI MIRAI S.A., su oferta base con mejora, y ampliar las cantidades licitadas a CINCUENTA (50) CAMIONETAS 0 Km. DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL, por un valor total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 612.100.000,00), por ajustarse a las necesidades requeridas según indica informe técnico, mejor precio y mayor puntaje en grilla de evaluación;

Que en orden 123 obra Volante de Imputación Preventiva Ajustado, Comprobante N° 29/2023, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 612.100.000,00), contando con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 125;

Que en orden 129 (pág. 11/12) obra Acta de Preadjudicación Complementaria, en la cual se aclaran y amplían aspectos del Acta de Preadjudicación de orden 119;

Que en orden 148 la Comisión de Preadjudicación sugiere dejar sin efecto el pedido de mejora de precios

de orden 118, dejar sin efecto el Acta de Evaluación y calificación de ofertas de orden 119, como así también el Acta de Preadjudicación Complementaria de orden 129 (pág. 11/12) y realizar un nuevo procedimiento de mejora de ofertas, en los términos del art. 132 inc. k) acap. 1 de la Ley N° 8706;

Que en orden 149 se agrega mejora de precios de fecha 31/03/2023, de la misma surge que sólo fue presentada mejora de oferta por la firma YACOPINI MIRAI S.A.;

Que en orden 150 la Comisión de Preadjudicación sugiere preadjudicar la oferta base de YACOPINI MIRAI S.A. y ampliar las cantidades licitadas a 50 camionetas 0 km. doble cabina equipadas p/función policial por un valor total de PESOS SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 601.600.000,00), por ajustarse a las necesidades requeridas según indica informe técnico, mejor precio y mayor puntaje en grilla de evaluación;

Que en orden 154 obra Volante de Imputación Preventiva Ajustado, Comprobante N° 29/2023, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 601.600.000,00), contando con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 157;

Que en relación a lo observado por Fiscalía de Estado en orden 169 punto II 3.2 y II 3.4, se incorpora en orden 175 descargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y en orden 178 informe de la Comisión de Preadjudicación, concerniente al proceso de mejora de oferta;

Que no existen objeciones en relación a la emisión del acto administrativo idóneo a fin de adquirir los bienes solicitados, al efecto deberán tenerse en especial consideración los pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto N° 1000/15, debiendo someterse expresamente a dichas pautas. Corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia, la suscripción del Acto Administrativo en cuestión, acorde a lo normado por el artículo 146 de la Ley N° 8706, con refrendo de los Sres. Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas, acorde a lo normado por los artículos 152 y 153 de la Ley N° 8706.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en órdenes 146, 160 y 180 y por Fiscalía de Estado en orden 169,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquese la Licitación Pública N° 4/2023-116, autorizada mediante Decreto N° 35 de fecha 19 de enero de 2023, a la firma YACOPINI MIRAI S.A., C.U.I.T. N° 30-71574494-1, su oferta base con mejora, según Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (Mínimas) de orden 11, Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 65 y Solicitud de CONTRATACIÓN/REQUERIMIENTO Sistema COMPR.AR N° 11606-5-SCO23 de orden 68, para la ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM. TRACCIÓN 4X2 TOTALMENTE EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 601.600.000,00), por ajustarse a las necesidades requeridas según indica informe técnico, mejor precio y mayor puntaje en grilla de evaluación.

Artículo 2° - Autorícese a ampliar las cantidades autorizadas mediante Decreto N° 35 de fecha 19 de enero de 2023, en cinco (05) unidades más de la Licitación Pública N° 4/2023-116, de conformidad a la Ley N° 8706 y art. 149 del Decreto N° 1000/15.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la Cuenta

General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 4° - Desestimar la oferta presentada por la firma IGARRETA S.A.C.I., C.U.I.T. N° 33-53876676-9, por los motivos expuestos por la Comisión de Preadjudicación en Acta de orden 150.

Artículo 5° - Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Seguridad a desafectar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.400.000,00) y a reintegrarlo con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 6° - Establézcase que los Anticipos Financieros al proveedor YACOPINI MIRAI S.A., C.U.I.T. N° 30-71574494-1, se imputarán, liquidarán y abonarán con cargo a las cuentas Patrimoniales de Activo que a tal efecto indique la Contaduría General de la Provincia, procediéndose luego a la cancelación de los mismos en la medida del devengamiento del gasto, según el ingreso efectivo de los bienes al patrimonio del Ministerio de Seguridad.

Artículo 7° - Establézcase que, previo al pago de los Anticipos Financieros previstos en el artículo anterior, el proveedor adjudicatario deberá constituir las garantías por el equivalente del total de los montos que reciba en carácter de adelanto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N° 8706 y artículo 148 del Decreto N° 1000/15.

Artículo 8° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9° - Notifíquese al interesado que queda expedita la vía administrativa pudiendo interponer: Recurso de Revocatoria contra el acto administrativo, directamente ante el órgano emisor de la declaración, contra decisiones definitivas, incidentales o de mero trámite, en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto conforme lo dispuesto por los arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003. Asimismo a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, en el mismo plazo indicado podrá también interponer Recurso de Aclaratoria según lo dispuesto en el art. 176 de la Ley N° 9003.

Artículo 10° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
24/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 294

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2023.

Visto el Expediente: EX-2023-00660190--GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de las necesidades de efectuar reestructuraciones presupuestarias de ajustes en

distintas Jurisdicciones dados los diversos acuerdos paritarios otorgados, la Dirección General de Presupuesto tramita una modificación presupuestaria en la clasificación económica 41101 (Personal Permanente) y 41102 (Personal Temporario) con financiamiento 000 (Rentas Generales) para adecuar la partida en las distintas jurisdicciones que forman parte de la Administración Central;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles los cuales pueden destinarse cubrir la modificación presupuestaria planteada en los párrafos precedentes;

Que la modificación que se propicia no implica un aumento en el total del gasto autorizado;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso d) y penúltimo párrafo del artículo 9º, 34 y 56 de la Ley N° 9356; artículos 3º, 24 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22 y artículo 96 de la Ley 8706 y su reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$28.228.872.814,80)

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementadas en la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON VEINTUCUATRO CENTAVOS (\$20.547.493.516,24) y disminuidas en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$140.999,93)

Artículo 3º: Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementadas en la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y UN CENTAVO (\$20.547.352.516,31)

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia, Seguridad, Economía y Energía, Planificación e Infraestructura Pública, y por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y Cultura y Turismo.

Artículo 5º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 673

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-02373664-GDEMZA-DGPRES#MHYF y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia gestiona un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 455.000.000,00) para afrontar la contratación de servicio de correo correspondiente a las elecciones PASO 2023;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir la mencionada necesidad presupuestaria;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° de la

Ley N° 9433 y el artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente correspondiente al Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$455.000.000,00)

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 688

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2023.

VISTO el EX-2023-01770640- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, solicita un incremento presupuestario para el Financiamientos 123 - Plan de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que la RESOL-2023-11-APN-SE#ME establece para el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 en el marco del FONDO del PROGRAMA N° 29 – GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD 2023, transferir al gobierno de la Provincia de Mendoza la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 103.484.000,00), para financiar gastos corrientes.

Que la RESOL-2023-12-APN-SE#ME establece para el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 en el marco del FONDO del PROGRAMA N° 29 – EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL 2023, transferir al gobierno de la Provincia de Mendoza la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 191.454.000,00), para financiar gastos corrientes.

Que la RESOL-2023-13-APN-SE#ME establece para el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 en el marco del FONDO del PROGRAMA N° 29 – EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL 2023, transferir al gobierno de la Provincia de Mendoza la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 11.119.000,00), para financiar gastos corrientes.

Que es necesario incrementar las partidas, Servicios Generales (41301) y Locaciones de Servicio (41305) del financiamiento: 123 - Plan de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, debido a que existe una diferencia entre las Resoluciones mencionadas y el Crédito Votado 2023.

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N°8706, artículo 88 del Decreto N°1000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, año 2023, del modo que se indica en la

Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 103.701.150,00).-

Artículo 2do.- Increméntese el Cálculo de Recursos de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 103.701.150,00).-

Artículo 3ro.- Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán des-tinadas al fin previsto por la ley de afectación.-

Artículo 4to.- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.-

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 708

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02242258-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN PROMENDOZA"; y

Considerando:

Que el citado subsidio es solicitado para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales;

Que los fondos solicitados serán destinados a actividades de promoción comercial y atracción de inversiones;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Mil (\$ 43.900.000,00), con cargo de rendir cuentas;

Que en orden 10 obra Visto Bueno del Señor Ministro de Economía y Energía, dejando constancia que el aporte a otorgar deberá ser utilizado solo para gastos de funcionamiento de la Fundación y no para la adquisición de bienes de capital;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la "FUNDACIÓN PROMENDOZA" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 43.900.000,00) para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2023, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - El responsable de recibir el subsidio (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor ALFREDO PASCUAL CECCHI, D.N.I. Nº 10.569.715 en su carácter de Presidente y los responsables de rendir cuenta documentada son el Señor MARIO HORACIO LÁZZARO, D.N.I. Nº 11.185.130 en su carácter de Gerente General y el Tesorero Señor JUAN ENRIQUE JOSÉ VICIANA PARDO, D.N.I. Nº 94.521.295, todos de la "FUNDACIÓN PROMENDOZA".

Artículo 4º - La "FUNDACIÓN PROMENDOZA" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto Nº: 738

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2023-00760305-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de "UNIDADES DE GESTIÓN SUBE (UGS), PARA EL SISTEMA DE PAGO DE BOLETO EN TRANSPORTE URBANO EN EL MARCO DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE), UBICADAS EN TERMINAL DE OMNIBUS DE CIUDAD DE MENDOZA, AREA MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y CIUDAD DE SAN RAFAEL"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden Nº 02 obra nota del Director de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos en el que se indica el objeto de la contratación de referencia, consistente en la instalación de Centros de Atención para usuarios del Sistema SUBE, que cumplan funciones de venta de tarjetas, registración de usuarios, recarga de tarjetas, acreditación de cargas, asignación de abonos con las gratuidades vigentes y

realización de gestiones de recuperación de saldo; tareas que no realiza Nación Servicios S.A., según acta acuerdo y convenio específico firmado oportunamente.

Que informa que la duración del contrato es de cuarenta y ocho (48) meses, con opción de renovación por el mismo plazo, y el monto aproximado mensual del canon por el servicio ascendería a Pesos Ocho Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$8.800.000).

Que en Orden N° 09 obra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-01265323-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF), y en Orden N° 37 se encuentra agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas para la contratación (PLIEG-2023-02590803-GDEMZA-SSP).

Que a Orden N° 10 se encuentra agregada la solicitud de contratación COMPR.AR N° 12602-7-SCO23, con detalle de la contratación para proceder al llamado a Licitación Pública conforme a lo establecido por los Artículos 140, 146, 148 y concordantes de la Ley N° 8706 y de su Decreto Reglamentario N° 1000/15, mediante el sistema COMPR.AR- Portal de Compras Públicas de Mendoza.

Que de las constancias obrantes y en consideración al monto que supone la contratación a efectuar, surge la necesidad de la apertura del Procedimiento mediante Licitación Pública, conforme a lo establecido por el Artículo 140 de la Ley N° 8706 y de su Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que la existencia de fondos disponibles para la contratación propuesta se acredita con el Volante de imputación preventiva incorporado a Orden N° 08 por el monto de Pesos Setenta y Nueve Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$79.200.000) (GEDO CGP-2023-01724986-GDEMZA-SSP), con visto bueno del Director de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos a Orden N° 14, e intervención de Contaduría General de la Provincia a Orden N° 23.

Que, en relación a la designación de los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, el Artículo 132 de la Ley N° 8706 establece que el órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual. En este sentido, fija la competencia de designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación de ofertas. Los integrantes de la referida Comisión serán designados por el Órgano Licitante mediante acto administrativo e intervendrán en el proceso de evaluación de las ofertas. Dicha comisión deberá estar integrada al menos por dos (2) o más personas, de acuerdo a la envergadura de la contratación. En todos los casos deberá entenderse que por lo menos uno de los miembros tendrá que ser un especialista en la materia que se evalúa, excepto cuando se contraten bienes o servicios de uso habitual o corriente (Artículo 149 de la Ley N° 8706 y del Decreto N° 1000/15).

Que a Orden N° 15 se encuentra agregada nota del Director de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos por la que solicita la designación de los profesionales miembros de la Comisión de Preadjudicación para la presente Licitación. Para ello, se sugiere que se nombre al Ingeniero Luis Borrego, al Contador Santiago Alcalino y a la Licenciada Marisa Díaz.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo normado en los Artículos 132, 140, 146, 148 y concordantes de la Ley N° 8706 y de su Decreto Reglamentario N° 1000/15, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y por Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales agregado a Orden N° 09, y el Pliego

de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas incorporado a Orden N° 37 del Expediente N° EX-2023-00760305-GDEMZA-SSP, para la contratación del Servicio de “UNIDADES DE GESTIÓN SUBE (UGS), PARA EL SISTEMA DE PAGO DE BOLETO EN TRANSPORTE URBANO EN EL MARCO DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE), UBICADAS EN TERMINAL DE OMNIBUS DE CIUDAD DE MENDOZA, AREA MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y CIUDAD DE SAN RAFAEL”, por un plazo de cuarenta y ocho (48) meses.

Artículo_2°- Facúltese a la Secretaría de Servicios Públicos para realizar el llamado a Licitación Pública referido en el Artículo precedente.

Artículo_3°- Facúltese a la Secretaría de Servicios Públicos a determinar mediante resolución las fechas de presentación y apertura de ofertas.

Artículo_4°- El gasto que demande lo autorizado en el Artículo 1° que, para el Ejercicio 2023, asciende a un monto total de Pesos Setenta y Nueve Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$79.200.000), será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2023, Institución: 1-26-02, Unidad de Gestión de Crédito: 699977, Unidad de Gestión de Consumo: 699995, Clasificación Económica: 41301, Financiación: 000.

Artículo 5°- Autorícese a los Servicios Administrativos de la Secretaría de Servicios Públicos a imputar, liquidar y abonar en ejercicios futuros.

Artículo 6°- Designese para conformar la Comisión de Pre- adjudicación para la Licitación Pública para la cual se tramita el llamado a Licitación Pública referida en el Artículo 1, a los funcionarios que a continuación se indican:

Titulares:

- Licenciada Marisa Gabriela Díaz, D.N.I. N° 30.584.697
- Ingeniero Luis Eduardo Borrego, D.N.I. N° 22.625.546
- Contador Santiago Emilio Alcalino, D.N.I. N° 27.519.105

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 749

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-00030024-GDEMZA-EPRE#SSP, mediante el cual se tramita el Procedimiento de Ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) de las Distribuidoras del Servicio Público de Energía Eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) ha llevado adelante el Procedimiento de Ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) de las Distribuidoras del Servicio Público de Energía Eléctrica de la provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto N° 2573/2015,

modificado por Decreto N° 0048/2017.

Que, según lo previsto en el referido procedimiento, contenido en el Decreto N° 0048/2017, los Concesionarios presentaron sus requerimientos de ingresos en función de las variaciones de costos que han experimentado desde la última aprobación de los cuadros tarifarios para el quinto período.

Que el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) procedió a la determinación del Nivel de Adecuación para cada distribuidora a partir del análisis del nivel de costos eficientes determinados en la Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación del impacto real de los mismos, conforme lo prevé el procedimiento vigente (Orden N° 27).

Que, a partir de ello, se convocó a Audiencia Pública mediante Resolución del Directorio del E.P.R.E. N° 010/2023 (obrante a Orden N° 31) a realizarse en modalidad mixta, virtual y presencial, para dar tratamiento a los resultados de la adecuación tarifaria correspondiente.

Que la Audiencia Pública se llevó a cabo el día 14 de marzo del corriente año en forma mixta (virtual y presencial). La convocatoria se dio a publicidad en el Boletín Oficial (Orden N° 33) y en los diarios de mayor circulación de la Provincia (Orden N° 34).

Que la totalidad de los documentos objeto de consideración para su realización, fueron puestos a disposición de los usuarios en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico y en la página Web del mismo, dando cumplimiento de este modo a las disposiciones que obligan a proporcionar a los usuarios e interesados el debido acceso a la información pública, y publicidad activa y transparencia de los actos de gobierno (Artículo 42 de la Constitución Nacional); Artículo 36 de la Constitución de Mendoza; Ley Provincial N° 9070/2018, y Artículo 168 ter de la Ley N° 9003 y leyes concordantes).

Que el procedimiento de Audiencia Pública está previsto como modo de participación de los usuarios en el Artículo 42 de la Constitución Nacional y se constituye en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, permitiendo la intervención de aquellos que son titulares de un interés directo y personal, y de aquellos que tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos.

Que, de la forma referida, se preserva el derecho a ser oído a los interesados con carácter previo a la toma de decisiones, aunque sus conclusiones no sean vinculantes, y se garantiza una adecuada relación entre el acto de la Administración y el bienestar general del administrado.

Que la Audiencia Pública como acto previo, preparatorio y obligatorio dispuesto por el Poder Concedente en resguardo del ordenamiento jurídico, ha sido ponderada y destacada recientemente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación como herramienta adecuada, aunque no única, de intervención de los usuarios en aquellos procedimientos referidos a los servicios públicos, cuando se va a tomar decisiones que harán recaer obligaciones económicas sobre los mismos.

Que a Orden N° 56 obra agregada la Resolución EPRE N° 034/2023, en la que se sintetiza lo actuado en la Audiencia Pública y se efectúa una exposición sucinta de las manifestaciones realizadas por cada uno de los intervinientes. Asimismo, se analiza y concluye respecto de las pretensiones nulificadoras y los pedidos de suspensión de los efectos del acto administrativo, desestimando las mismas por las razones que allí se expresan.

Que, conforme se indica, las partes en general y los incidentantes contaron con toda la información y documentación pertinente en forma previa, precisa, adecuada y veraz, a los efectos de participar y exponer en la Audiencia Pública celebrada el 14 de marzo de 2023, evacuando el E.P.R.E. todos los pedidos de información que, en forma complementaria, fueron requeridos.

Que, asimismo, y aún siendo aspectos ajenos al objeto de la referida Audiencia, el organismo aludido ha informado sobre requerimientos tales como composición accionaria de las empresas; suscripción e

integración de capital; tarifa social; rubros que componen la facturación del servicio y su normativa regulatoria; plan de obras e inversiones, como así también diversa documentación que se procesa en el ámbito de la Revisión Tarifaria Ordinaria, por lo que corresponde desestimar los pedidos de nulidad y suspensión de los efectos del acto administrativo.

Que debe señalarse que el Artículo 168 bis Inciso 5) de la Ley N° 9003 establece que los recursos intentados contra las resoluciones dictadas durante el curso del procedimiento se limitan a una "constancia de objeción", que tendrá efecto diferido para el momento de la impugnación del acto definitivo. Por lo que debe tenerse a estos planteos formales como circunscriptos a dicho alcance en esta instancia.

Que el Ente Provincial Regulador Eléctrico procedió a analizar y dar respuesta a planteos efectuados por los expositores en la audiencia y a las presentaciones efectuadas por los mismos y por las distribuidoras mediante Informes Técnico- Regulatorios de la GTR obrantes a Órdenes N° 49 y 50 del presente expediente.

Que, respecto a las cuestiones referentes a los acuerdos transaccionales celebrados entre el Poder Concedente y las empresas distribuidoras de energía eléctrica, tal como ha sido aclarado en la audiencia pública, las derivaciones de los mismos en materia tarifaria no resultan aplicables al procedimiento de adecuación del VAD en curso por no encontrarse vigentes a la fecha los referidos acuerdos. Por ello, lo acordado en los mismos no ha sido tenido en cuenta por el E.P.R.E. para la realización del estudio técnico de requerimiento de ingresos o valor agregado de distribución (VAD) propio de las distribuidoras, que ha sido sometido a audiencia pública y elevado para consideración del Poder Ejecutivo en las presentes actuaciones.

Que, tratándose de un servicio público, aún cuando su prestación se encuentre concedida a terceros, la Administración sigue siendo titular del servicio y responsable de su prestación, por lo que conserva los poderes de dirección y control sobre las formas y medios de llevar a cabo la prestación y sobre la organización misma que realiza, destacándose el poder tarifario y los controles de costos e inversiones.

Que las atribuciones del Poder Concedente para adaptar las tarifas a las necesidades del servicio público se encuentran expresamente consagradas en el Marco Regulatorio Eléctrico. Que conforme al Artículo 47 de la Ley N° 6497 la fijación de las tarifas es una facultad que pertenece al Poder Concedente, concluyendo en su Artículo 48 que los distribuidores aplicarán estrictamente las tarifas "aprobadas".

Que el control de costos es una facultad que tiene la Administración a fin de que estos sean razonables y eficientes, con facultad de rechazar o modificar aquellos que sean excesivos o irrazonables. Al respecto, el Inciso f) del Artículo 43 de la Ley N° 6497 y modificatoria, establece el principio de "asegurar el mínimo costo razonable para los usuarios compatible con la seguridad del abastecimiento, la calidad del servicio y el uso racional de la energía."

Que el Directorio del E.P.R.E. dictó la Resolución N° 034/2023, mediante la cual se elevó a la Autoridad de Aplicación la documentación que acredita y respalda el cumplimiento de los procedimientos requeridos, incluyendo las grabaciones de la Audiencia Pública realizada (Orden N° 48), a los fines de su consideración y la prosecución del trámite pertinente.

Que el Ente Provincial Regulador Eléctrico ha efectuado un estudio técnico circunstanciado referido al requerimiento de ingresos o Valor Agregado de Distribución (VAD), propio de las distribuidoras, y que el mismo fue sometido a conocimiento y control no solamente de las propias distribuidoras, sino también de los usuarios y consumidores a través del mecanismo de Audiencia Pública.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos; Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a determinar y poner en vigencia los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución (VAD Propio) de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a los resultados del estudio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), realizados en cumplimiento del Decreto N° 0048/2017, que obran a Orden N° 27 en el Expediente N° EX-2023-00030024-GDEMZA-EPRE#SSP.

Artículo_2°- Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a establecer y poner en vigencia el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF).

Artículo_3°- Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a determinar y poner en vigencia los nuevos valores de los Cargos por Servicios previstos en el Régimen Tarifario, aplicables por las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza.

Artículo_4°- Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) para que determine los "Parámetros base para la Determinación de las Compensaciones Tarifarias" que deberán aplicar las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de los subsidios a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Artículo 5°- Desestímese los planteos de nulidad y suspensión de los efectos del acto administrativo, formulados en las presentes actuaciones.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1560

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08322588--GDEMZA-ASMALARGUE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia condicionada presentada por Da. VALENTINA SOFÍA SÁEZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones obra cédula con fecha 01 de diciembre de 2021, mediante la cual se notificó a la Sra. Valentina Sofía Sáez con el objeto de intimarla al inicio de los trámites jubilatorios y en orden 04 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación obtenida de la página web de ANSES, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido iniciado correctamente;

Que en orden 08 obra la renuncia condicionada presentada por Da. VALENTINA SOFIA SAEZ, DNI N° 14.175.295, CUIL N° 27-14175295-8, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Malargüe del Ministerio de

Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 06 de junio de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MALARGÜE - UNIDAD ORGANIZATIVA 51

CLASE 011 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. VALENTINA SOFIA SAEZ, clase 1960, DNI N° 14.175.295, CUIL N° 27-14175295-8.

Artículo 2º- Establézcase que Da. VALENTINA SOFIA SAEZ, DNI N° 14.175.295, CUIL N° 27-14175295-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. VALENTINA SOFIA SAEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1797

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06442320—GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual la Sra. GISELA PAOLA SOSA y el Sr. MATÍAS SEBASTIÁN SOSA, por derecho propio y en carácter de herederos del Sr. JORGE ALBERTO SOSA, según sentencia declaratoria de herederos dictada en los autos N° 253.365 carat. "Sosa Jorge Alberto y Fernández Silvia Elizabeth P/Sucesión" TFGA 3, interponen Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1688/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 2/4 obra copia digitalizada del expediente 1884-S-2006-77761 y su acumulado 44-D-2020-77770;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el escrito en el que se deduce el recurso, si bien enumera ciertos yerros en los que habría incurrido la resolución atacada, no manifiesta en forma clara y precisa cual o cuales son los vicios que padece la misma, de conformidad con el compendio de los mismos, que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo en función de la inobservancia de uno o más elementos del acto administrativo, que también enumera;

Que de conformidad con lo que establece el Art. 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del cotejo de los mismos con los presuntos errores que denuncia respecto del acto administrativo atacado, que provocarían que el mismo deba ser declarado ilegítimo, se debería proceder a calificar el vicio que afecta el acto y de consonancia con ello surgiría que el recurrente entiende que el acto administrativo deba ser declarado ilegítimo por adolecer de un vicio grave de la voluntad en la emisión del acto (Art. 29, 31 inc. b, 39 y 63 inc. c) de la Ley de Procedimiento Administrativo);

Que el Art. 3 del Decreto N° 1045 reconoció, a partir del 01 de enero de 1994 y hasta el 31 de diciembre de 2005 el adicional por función sistematización de datos que establece el At. 38 de la Ley N° 5465 y sus decretos reglamentarios, al Sr. Jorge Alberto Sosa, no surgiendo de dicha norma que se haya ordenado, ni tampoco efectuado, la incorporación del ex agente mencionado al adicional reclamado;

Que el reclamo tramitado en las actuaciones 1884-S-2006-77761, que tenía por objeto la incorporación a los adicionales sistematización de datos se resuelve mediante la Resolución N° 1688/20 mediante la cual se ordenó en su Art. 2: "Autorizar a los servicios administrativos del Ministerio a abonar la suma de 416.585,03 en concepto de diferencia de haberes incluidos los aportes patronales reclamados por el ex agente Jorge Alberto Sosa por el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2017 y el 19 de agosto de 2019... en favor de sus herederos" (hoy recurrentes);

Que el periodo liquidado y hoy abonado, conforme la resolución en crisis, es el que va desde el 27 de octubre de 2017 y el 19 de agosto de 2019, que reconoce y paga capital e intereses correspondientes a dicho periodo. Surge también que en ninguna de las piezas reseñadas le fue abonado el capital (diferencias salariales correspondientes a los adicionales 058 y 059) ni los intereses desde el 01 de enero de 2006 al 27 de octubre de 2017;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 2 (pag. 199/204) y por Asesoría de Gobierno en orden 3 (pag. 61/62) del expediente EX-2022-06442320—GDEMZA-SEGE#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. GISELA PAOLA SOSA y el Sr. MATÍAS SEBASTIÁN SOSA, por derecho propio y en carácter de herederos del Sr. JORGE ALBERTO SOSA, según sentencia declaratoria de herederos dictada en los autos N° 253.365 carat. "Sosa Jorge Alberto y Fernández Silvia Elizabeth P/Sucesión" TFGA 3, en contra de la Resolución N° 1688/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Instrúyase a los servicios administrativos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a efectuar los actos útiles y necesarios tendientes a practicar la liquidación sobre el saldo insoluto adeudado, en concepto de diferencias de haberes correspondientes a los adicionales 058 (cómputos) y 059 (sistematización de datos) por el periodo comprendido entre el 01/01/2006 y el 27/10/2017.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2482

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-04130629--GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD y su asociado EX-2022-05588980—GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARIANA SOLEDAD SELEZINKA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1316/22 del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7, último párrafo y Art. 70, inc. 7, del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas de contrato a Adicional por Mayor Dedicación estableciendo: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector";

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio,

otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital “Carlos Saporiti” y percibe además Contrato de Locación de Servicios en el Área Sanitaria Rivadavia;

Que no es posible la transformación de las prestaciones que cumple la profesional, en el pago del Adicional por Mayor Dedicación, atento a los antecedentes mencionados, informes elaborados por el Departamento de Personal y la legislación vigente;

Que la Lic. Selezinka reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que la peticionante ostenta un contrato de locación de servicios, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente este Ministerio. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y

es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige "evaluación ministerial" previa, entendiéndose por ello, "llamado a concurso público de aspirantes";

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 61 y por Asesoría de Gobierno en orden 69 del expediente EX-2020-04130629--GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MARIANA SOLEDAD SELEZINKA, DNI N° 29.538.397, CUIL N° 27-29538397-1, en contra de la Resolución N° 1316/22 del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 638

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00572958-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "INSTITUTO TERAPÉUTICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS S.A.S.", representado por su Administrador Titular, Sra. Carla Daniela Lourdes Michelotti, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00572958-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización

expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo N° 03/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "INSTITUTO TERAPÉUTICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS S.A.S.", representado por su Administrador Titular, Sra. Carla Daniela Lourdes Michelotti, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 643

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00571952-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR SAN BAUTISTA", representado por la Sra. Celia Roxana Silva, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00571952-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8 del Decreto-Acuerdo N° 3/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR SAN BAUTISTA", representado por la Sra. Celia Roxana Silva, por la otra, los que en fotocopias autenticadas como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 669

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00572320-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "CENTRO DE REHABILITACION INTERDISCIPLINARIO", CERIN, representado por su Presidente, Sra. María Susana Cubo, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00572320-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo N° 03/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "CENTRO DE REHABILITACION INTERDISCIPLINARIO", CERIN, representado por su Presidente, Sra. Maria Susana Cubo, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 47

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente EX-2022-09355466- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en el ejercicio 2022, según el régimen previsto en la Ley 6396 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la certificación de recursos efectuada por Contaduría General de la Provincia, se determinan los saldos de participación municipal del ejercicio 2022, en los términos de la ley mencionada;

Que dichos saldos corresponden a las operaciones contables de cierre de ejercicio y se encuentran conciliados con la información elaborada por Contaduría General de la Provincia, que obra en estas actuaciones;

Que asimismo, se determina el saldo del ejercicio 2022 correspondiente al subsidio que debe aportar la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07;

Que no se han constituido los Fondos Anticíclicos Municipales en el ejercicio 2022, en virtud de la autorización dispuesta en el artículo 10º de la Ley 9356;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 96º de la Ley 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, se procede a realizar los ajustes de la participación municipal correspondientes al cierre del ejercicio 2022, conforme a la recaudación definitiva;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar y transferir a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 127.004.772,86.-), en concepto de saldos de Participación Municipal del ejercicio 2022, con cargo a la partida: H-20003-4-3-1-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones año 2022.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar y transferir a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (2) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$ 41.315.121.-), en concepto de subsidio de la Provincia de Mendoza correspondiente al saldo del ejercicio 2022, con cargo a la partida: H-20004-431-16-000 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones año 2022. Su determinación se indica en el Anexo I de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07.

Artículo 3º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley 6396 y sus modificatorias, acumulada al 30 de diciembre de 2022, es la que se detalla en la Planilla Anexa B, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 29-HyF-22, 48-HyF-22, 64-HyF-22, 92-HyF-22, 121-HyF-22, 139-HyF-22, 164-HyF-22, 191-HyF-22, 201-HyF-22, 204-HyF-22, 234-HyF-22, 253-HyF-22 y 294-HyF-22.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 96

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2023

Visto el EX-2023-02525177- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6º de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado provisoriamente los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2022, fijados mediante Resolución N° 201-HyF-22;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIUN PESOS (\$2.828.217.021,00), correspondiente a la primera quincena del mes de abril del año 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las

columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$205.580.685,43.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de marzo de 2023 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.874.944,55), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 381.589.899,16.-), para ser aplicados al pago del capital y de los intereses para la cancelación de los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2019 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley N° 8873 y según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (9) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$637.121.138,00), correspondiente a la primera quincena del mes de abril del año 2023 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 7º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4032

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2023

VISTO el EX-2023-02272656- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Movimiento de docentes de Educación Inicial según Concurso de traslado, Ascenso e Ingreso en Jerarquía Directiva 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2022-2729-GDEMZA-DGE su Ampliatoria y Rectificatoria RESOL-2022-951-GDEMZA-DGE se convocó a Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso en Jerarquía en Educación Inicial;

Que por Resolución N° 1992-DGE-2018 con fecha 06 de agosto 2018, donde se determina el Orden de Méritos de las concursantes que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para ingresar a la Jerarquía Directiva;

Que de acuerdo con la mencionada normativa se hace efectiva prestación de Servicio el día 12 agosto de 2022;

Que en orden 2, se incorpora los Reportes del Sistema, en el que consta el Movimiento de las participantes que optaron en Concurso de Jerarquía Directiva;

Que en Archivo embebido, se adjunta la documentación presentada por las concursantes junto a la "Constancia Provisoria" entregada en el Acto;

Que el Movimiento de Docentes Resultante del "Concurso de Jerarquía Directiva de Educación Inicial 2022" detallados en los ANEXOS del presente resolutivo;

Que en orden 4 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Designese a partir del 12 de agosto 2022 a las Docentes comprendidas en los Anexos (Archivos Embebidos) que forman parte del presente resolutivo, según el Movimiento resultante del "Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso a la Jerarquía en Educación Inicial;

ANEXO I: TRASLADO JERARQUÍA DIRECTIVA NIVEL INICIAL

ANEXO II: ASCENSO JERARQUÍA DIRECTIVA DE NIVEL INICIAL

ANEXO III: TRASLADO JERARQUÍA VICEDIRECTORA DE NIVEL INICIAL

ANEXO IV: INGRESO A JERARQUÍA NIVEL INICIAL

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 4121

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

VISTO el EX-2023-02432827- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Decreto N° 2633/05 y normas modificatorias y complementarias, para los Institutos Educativos de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte económico del Estado, en todos los niveles; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Economía de la Nación conjuntamente con el señor Ministro de Educación de la Nación anunció públicamente la incorporación de las cuotas de los colegios privados al Programa denominado "Precios Justos", acuerdo logrado entre las cámaras nacionales y el gobierno nacional;

Que en dicho marco, se estableció que si la diferencia entre el incremento de salarios acumulado en la jurisdicción donde se encuentre el Instituto Educativo o el Índice de Precios al Consumidor, o el que sea mayor, superara en un 1,5 % al porcentaje de incremento acumulado de arancel en igual período, las instituciones educativas podrán incrementar la diferencia que se pudiera producir;

Que como es de público conocimiento, ya en el mes de marzo del corriente año la inflación media por el IPC dio como resultado el 7,7%, es decir que en el primer mes de vigencia el acuerdo suscripto ha quedado desfasado;

Que Mendoza coincide con la preocupación del gobierno nacional por lograr un equilibrio y previsibilidad en el ámbito educativo, tanto para las familias como para los establecimientos educativos de gestión privada;

Que nuestra Provincia cuenta desde hace años con una estricta normativa para la transferencia de fondos y la existencia de un mecanismo de actualización de la banda equidad que se encuentra vigente en el momento que resulta necesario mejorar y adecuar a los tiempos actuales, ello con los consensos necesarios entre distintos actores que forman parte del sistema y teniendo en cuenta las particularidades de nuestra provincia, en especial el monto de la cuota que perciben los distintos establecimientos, la función social que cumple en su zona de influencia, su matrícula mínima y máxima y el porcentaje de becados;

Que ante ello se interpreta como necesario y razonable articular otro tipo de medida, la cual pueda llevar previsibilidad a todos los involucrados, atendiendo a las específicas necesidades de los establecimientos de gestión privada, personal docente y no docente, al alumnado y al sistema educativo de gestión privada en su conjunto;

Que en este sentido, el artículo 31 del Decreto N° 2633/05 dispone que en aquellos casos en los que se produjeran cambios en el contexto económico nacional y/o provincial que ameriten la revisión de las escalas establecidas por el anexo del mismo, serán evaluadas para su adecuación;

Que como es de conocimiento público, actualmente la República Argentina se encuentra enfrentando un proceso inflacionario que está generando profundas distorsiones económicas en todos los actores del sistema educativo y creando incertidumbre tanto en los establecimientos educativos como en una parte de la población que abona la cuota mensual de los mismos;

Que en vista de lo expuesto en el párrafo anterior, resulta conveniente implementar un sistema de actualizaciones previsible que guarde concordancia con los índices inflacionarios y el escenario

económico- social en el que se encuentra la Provincia de Mendoza y la República Argentina en su conjunto;

Que las Asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada han manifestado y justificado la necesidad de adecuar los montos máximos de arancel que se autoriza a cobrar a las Instituciones de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte del Estado, a fin de adecuarlos a la realidad económica actual;

Que por lo tanto, la Dirección General de Escuelas ha llevado a cabo un análisis minucioso de la solicitud presentada por las citadas asociaciones, con el fin de determinar y precisar los indicadores de recomposición en la escala de equidad y la fecha para su entrada en vigencia;

Que es importante destacar que se ha recibido la participación de la Asociación de Colegios Privados y la colaboración del Consejo de Educación Católica - Arquidiócesis de Mendoza - para realizar un relevamiento y análisis de la estructura de aranceles y la distribución de aportes estatales a los Institutos de educación privada incorporados a la educación oficial;

Que también se llevó a cabo un análisis exhaustivo de las variaciones del poder adquisitivo del salario real y un relevamiento de los aportes otorgados a los establecimientos privados;

Que se ha atendido al criterio de prudencia en los actos del Poder Administrador y, en consecuencia, se ha llegado a la conclusión de establecer un índice de cálculo que otorgue mayor previsibilidad a los establecimientos privados en busca de una mejor gestión de sus recursos;

Que se considera que esta medida es razonable y equitativa, ya que establece un índice para la actualización de cuotas que permitirá llevar mayor certidumbre tanto a los establecimientos privados como a las personas que abonan periódicamente la cuota de los mismos;

Que el referido índice se nutre de elementos objetivos y razonables, de modo tal que no genere ningún tipo de perjuicio a una de las partes en beneficio de la otra y donde las prestaciones recíprocas resulten equilibradas y equitativas en un contexto de suma complejidad e incertidumbre macroeconómica;

Que el índice de actualización se nutre de la evolución de salarios cargo testigo de Docente con Antigüedad (10 años), el índice de precios al consumidor y el coeficiente de variación salarial (CVS) nacional. Este índice se comunicará bimestralmente, siendo la Dirección de Educación Privada quien actualizará con esta misma periodicidad la Escala de Equidad que se encuentra vigente a dicho momento y que será comunicada a las distintas instituciones privadas para la actualización de sus cuotas;

Que con el establecimiento de este sistema de actualización bimestral permanente, se busca llevar mayor tranquilidad y certidumbre a todas las partes involucradas, de modo tal que puedan contar con una mayor previsión de sus recursos. Esto está en consonancia con el acuerdo alcanzado por las Entidades Representativas de Instituciones de Educación Pública de Gestión Privada y el Ministerio de Economía de la Nación, respetando las particularidades que se presentan en la Provincia de Mendoza;

Que se estima que esta medida cumple con los parámetros de razonabilidad, proporcionalidad y equidad que el obrar administrativo debe observar en todo momento;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la creación del "índice de actualización bimestral" establecido en el Anexo

(archivo embebido) que forma parte de la presente, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 2do.- En ejercicio de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales pertinentes, aplíquese el índice creado en el artículo precedente a la escala de equidad que se encuentra vigente al momento de su publicación y que en lo sucesivo será publicado y aplicado de manera bimestral por la Dirección de Educación Privada.

Artículo 3ro. Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9758

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-3295-2023, caratulado "FINANZAS Y PRESUPUESTOS REF. / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 08/2023".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02/03 la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita se incorpore la Modificación Presupuestaria N° 08 al Presupuesto Autorizado 2023, conforme lo establecido en el artículo 6 y 8 de la Ordenanza N° 9668/2022 según el siguiente detalle:

Aumento de recursos:

- Aumento de la partida IPV Gastos Operativos Remanente por un monto de Pesos Quinientos treinta y seis mil cuarenta y tres 45/100 (\$ 536.043,45.-).

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Servicios – Otros de servicios por un monto de Pesos Cien millones 00/100 (\$ 100.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de servicios por un monto de Pesos Cien millones 00/100 (\$ 100.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.
- Aumento de la partida de Transferencias al sector privado por un monto de Pesos Doscientos mil 00/100 (\$ 200.000,00.-), en la unidad ejecutora de Intendencia.
- Aumento de la partida de Bienes de Capital – IPV Gastos Operativos Capital Remanente por un monto de Pesos Doscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y uno 8/1000 (\$ 279.831,08.-), en la unidad ejecutora de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Aumento de la partida de Bienes de Capital – IPV Gastos Operativos Consumo Remanente por un monto de Pesos Ciento cuarenta y cinco mil novecientos cinco 56/100 (\$ 145.905,56.-), en la unidad ejecutora de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Aumento de la partida de Bienes de Capital – IPV Gastos Operativos Servicio Remanente por un

monto de Pesos Ciento diez mil trescientos seis 81/100 (\$ 110.306,81.-), en la unidad ejecutora de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Disminución de partidas presupuestarias:

- Disminución de la partida de Consumo – Otros bienes de consumo por un monto de Pesos Cien millones 00/100 (\$ 100.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
- Disminución de la partida de Consumo – Otros bienes de consumo por un monto de Pesos Cien millones 00/100 (\$ 100.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.
- Disminución de la partida de Transferencias al sector privado por un monto de Pesos Doscientos mil 00/100 (\$ 200.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado consideran procedente tomar conocimiento de lo informado por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 851/2023, de fecha 28 de febrero del año 2023, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Tomar conocimiento y autorizar la Modificación Presupuestaria N° 08 al Presupuesto autorizado 2023, conforme el artículo 6 y 8 de la Ordenanza N° 9668/2022 dispuesta a través del Decreto N° 851/2023, de fecha 28 de febrero del año 2023, según el detalle adjunto en el Expediente EE-3295-2023:

Aumento de recursos:

- Aumento de la partida IPV Gastos Operativos Remanente por un monto de Pesos Quinientos treinta y seis mil cuarenta y tres con 45/100 (\$ 536.043,45.-).

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Servicios – Otros de servicios por un monto de Pesos Cien millones con 00/100 (\$100.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
- Aumento de la partida de Servicios – Otros de servicios por un monto de Pesos Cien millones con 00/100 (\$ 100.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.
- Aumento de la partida de Transferencias al sector privado por un monto de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00.-), en la unidad ejecutora de Intendencia.
- Aumento de la partida de Bienes de Capital – IPV Gastos Operativos Capital Remanente por un monto de Pesos Doscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y uno con 08/100 (\$ 279.831,08.-), en la unidad ejecutora de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Aumento de la partida de Bienes de Capital – IPV Gastos Operativos Consumo Remanente por un monto de Pesos Ciento cuarenta y cinco mil novecientos cinco con 56/100 (\$145.905,56.-), en la unidad ejecutora de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Aumento de la partida de Bienes de Capital – IPV Gastos Operativos Servicio Remanente por un monto de Pesos Ciento diez mil trescientos seis con 81/100 (\$ 110.306,81.-), en la unidad ejecutora de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Disminución de partidas presupuestarias:

- Disminución de la partida de Consumo – Otros bienes de consumo por un monto de Pesos Cien millones con 00/100 (\$100.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
- Disminución de la partida de Consumo – Otros bienes de consumo por un monto de Pesos Cien millones con 00/100 (\$100.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.
- Disminución de la partida de Transferencias al sector privado por un monto de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.

Los mencionados recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7347681 Importe: \$ 2400
24/04/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9759

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8009-2021, caratulada, "CONCEJO DELIBERANTE, REF./ RESOLUCIÓN N° 116/2021 – DIRECCIÓN DE RENTAS S/ RECTIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 9309/2021".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Dirección de Rentas, a fs.48, solicita rectificar el padrón especificado en los considerandos de la Ordenanza registrada bajo el N°9309/2021, de fecha 07 de octubre del año 2021, en la cual la Señora Lucía Lilia Delgado, DNI N° 5.276.678, solicita la condonación del pago de tasas municipales respecto de un inmueble sito en calle Paraná N°65 del Distrito Pedro Molina, en donde el número correcto es el bajo Padrón Municipal N°13.253 y no el N° 12.353, como erróneamente fuera consignado.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y en mérito al informe elaborado por la Dirección de Rentas, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Rectifíquese el Considerando de la Ordenanza registrada bajo el N° 9309/2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Dirección de Rentas a fs.48 solicita rectificar la Ordenanza registrada bajo el N° 9309/2021, de fecha 07 de octubre del año 2021, en la cual la Señora Lucía Lilia Delgado, DNI N° 5.276.678, solicita la condonación del pago de tasas municipales respecto de un inmueble sito en calle Paraná N°65 del Distrito Pedro Molina, registrado el bajo Padrón Municipal N°13.253”.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7347714 Importe: \$ 760
24/04/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9760

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica N° 2780-2023 “ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGIA, REF/ TOMA DE CONOCIMIENTO DE GRILLA SIMPLIFICADA PARA CARGOS DE ALUMBRADO PUBLICO, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2023”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se remite a este Honorable Cuerpo el Edicto de Notificación publicado en el Boletín Oficial N° 31.819/31.821 con la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 098/2023, la cual tiene vigencia desde el 01 de febrero de 2.023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 8701/19.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo, sus miembros resuelven tomar conocimiento y aceptar lo dispuesto en la presente pieza administrativa, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Tómese conocimiento y acéptese de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 8701/2019, la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público, dispuesta por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 098/2023, la cual tiene vigencia desde el 01 de febrero del año 2.023.

Grilla CAP vigente a partir del 01 de Febrero de 2.023					
Calculados a partir de un 18,25% de actualización sobre valores informados mediante Nota GTR N° 618/2022					
T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencia I (R1)	Residencia I (R2)	Residencial (R3)			
\$945	\$1699	\$2363	\$3785	\$4253	\$4728

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
 A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE 2023.

Martín Ignacio Conte
 Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
 Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7347719 Importe: \$ 2210
 24/04/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9761

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-4058-2023, caratulado "FINANZAS Y PRESUPUESTOS REF. / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11/2023".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02 la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita la Modificación Presupuestaria N°11 al Presupuesto Autorizado 2023, conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza N° 9668/2022, según el siguiente detalle:

Aumento de recursos:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto de Pesos Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil quinientos quince con 19/100 (\$ 139.116.515,19.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto Inmobiliario por un monto de Pesos Seis millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 24/100 (\$ 6.557.658,24.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Automotores por un monto de Pesos Cincuenta y dos millones novecientos quince mil noventa y dos con 06/1000 (\$ 52.915.092,06.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Sellos por un monto de Pesos Dieciséis millones ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco 51/100 (\$ 16.008.465,51.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Fondo Compensador Art.14 Ley 6.396 Per Cápita por un monto de pesos Noventa y siete millones trescientos veintiséis mil setecientos con 00/100 (\$ 97.326.700,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Ley Financiamiento Educativo por un monto de Pesos Catorce millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 88/100 (\$ 14.957.895,88.-).

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Trabajos Públicos – Obras Menores por un monto de Pesos Doscientos setenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos veintiséis con 88/100 (\$ 276.882.326,88.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.

- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de Pesos Veinticinco millones con 00/100 (\$ 25.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Gobierno.

- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de Pesos Veinticinco millones con 00/100 (\$ 25.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Obras.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado consideran procedente tomar conocimiento y autorizar lo informado por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1094/2023, de fecha 15 de marzo del año 2023, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Tómese conocimiento y autorícese la Modificación Presupuestaria N° 11 al Presupuesto autorizado 2023, conforme el artículo 7 de la Ordenanza N° 9668/2022 dispuesta a través del Decreto N° 1094/2023, de fecha 15 de marzo del año 2023, según el detalle adjunto en el Expediente EE-4058-2023:

Aumento de recursos:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto de Pesos Ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil quinientos quince con 19/100 (\$ 139.116.515,19.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto Inmobiliario por un monto de Pesos Seis millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 24/100 (\$ 6.557.658,24.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Automotores por un monto de Pesos Cincuenta y dos millones novecientos quince mil noventa y dos con 06/100 (\$ 52.915.092,06.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Impuesto a los Sellos por un monto de Pesos Dieciséis millones ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con 51/100 (\$ 16.008.465,51.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Fondo Compensador Art.14 Ley 6.396 Per Cápita por un monto de Pesos Noventa y siete millones trescientos veintiséis mil setecientos con 00/100 (\$ 97.326.700,00.-) provenientes del ajuste de Coparticipación Provincial.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Ley Financiamiento Educativo por un monto de Pesos Catorce millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 88/100 (\$ 14.957.895,88.-).

Aumento de partidas presupuestarias:

- Aumento de la partida de Trabajos Públicos – Obras Menores por un monto de Pesos Doscientos setenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos veintiséis con 88/100 (\$ 276.882.326,88.-), en la unidad ejecutora de Secretaria de Obras.

- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de Pesos Veinticinco millones con 00/100 (\$ 25.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Gobierno.

- Aumento de la partida de Servicios – Otros de Servicios por un monto de Pesos Veinticinco millones con 00/100 (\$ 25.000.000,00.-), en la unidad ejecutora de Obras.

Los mencionados recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7347722 Importe: \$ 2240
24/04/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9763

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-9687-2022 caratulado “CASTILLO, RICARDO, REF./ DONACIÓN SIN CARGO”

CONSIDERANDO:

Que, a través del EE-9687-2022 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 20/21 por el Señor Ricardo Daniel Castillo, DNI N° 8.159.490 y el Señor Rafael Raúl Castillo, DNI N° 11.260.593, de una superficie afectada a ensanche de calle General Miguel De Azcuénaga S/N del Distrito San Francisco del Monte, registradas en los Padrones Municipales N° 128863 y 128864.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 64 y la Dirección de Planificación a fs. 25, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs.20/21 del EE-9687-2022 por el Señor Ricardo Daniel Castillo, DNI N° 8.159.490 y el Señor Rafael Raúl Castillo, DNI N° 11.260.593, de una superficie afectada a ensanche de calle General Miguel De Azcuénaga S/N del Distrito San Francisco del Monte, registrada en los Padrones Municipales N° 128863 y 128864, de acuerdo a datos insertos en Plano de Mensura N° 04-92546, con una superficie afectada a ensanche de calle, conforme el siguiente detalle: Fracción 1: superficie según mensura de 60.91 m2 y según título I de 60.91 m2 y Fracción 2: superficie según mensura de 60.51 m2 y según título II de 60.51 m2, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al Asiento A-1 de la Matricula N° 66926 (Título I) y 66925 (Titulo II) de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7347720 Importe: \$ 840
24/04/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9764

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-9724-2022 caratulado "CABELLO, ALEJANDRA, REF./ DONACIÓN SIN CARGO"

CONSIDERANDO:

Que, a través del EE-9724-2022 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02, por la Señora Silvia Alejandra Cabello, DNI N° 23.429.348, de una superficie afectada a ensanche de calle

Ejercito de Los Andes de Dorrego, Padrón Municipal N° 4476.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 47 y la Dirección de Planificación a fs. 33, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02 del EE-9724-2022 por la Señora Silvia Alejandra Cabello, DNI N° 23.429.348, de una superficie afectada a ensanche de calle Ejercito de Los Andes del Distrito de Dorrego, registrada bajo Padrón Municipal N°4476, que según mensura es de 2,55 m2 y según título es de 2,63 m2. Todo ello de conformidad con el Plano de Mensura N°04-86382, inscripto el dominio al Asiento A-2 de la Matrícula 0400578807 (Procedencia 400023928).

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7347716 Importe: \$ 640
24/04/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Ordenanza N°: 3223

Tunuyán, 13 de Abril de 2.023

VISTO:

El Expediente municipal 3347/23, iniciado por la Secretaría de Hacienda del Municipio, conteniendo el proyecto de Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, el monto total del presente proyecto de Presupuesto asciende a la suma de \$7.374.386.734.- logrando con esta suma un equilibrio presupuestario, a efectos de atender las reales necesidades para el funcionamiento de la comuna.

Que, están contemplados los egresos, para atender las necesidades en las erogaciones corrientes, de capital y financieras.

Que, dentro de las erogaciones corrientes se han estimado las necesidades en sueldos en donde se calcula un aumento en paritarias. Están incluidos los sueldos de personal temporario por proyectos SEOS financiados por el Gobierno Provincial. Se estima una inflación proyectada en el plano Nacional y Provincial para contemplar erogaciones como servicios y bienes de consumo en un 60%. En la partida de servicios se incluyen egresos para diversos actos y eventos programados tales como aniversario de Tunuyán, Festival Nacional de la Tonada, Fiesta de la Vendimia Departamental, Fiesta del estudiante y para el funcionamiento del municipio tales como servicios de electricidad, gas, agua, transporte, comunicaciones, actividades deportivas, culturales, ayudas sociales, publicidad oficial, etc.

Que, en la partida intereses y gastos de la deuda se calculan los intereses a devengar por préstamos otorgados por el Gobierno Provincial y por el BNA. Para Bienes de Capital se estima una inversión necesaria para adquirir y/o renovar bienes de las distintas jurisdicciones municipales. La partida Trabajos Públicos se encuentra detallada en Anexo I que acompaña al presente, incorporando en sus erogaciones, obras con financiamiento Municipal, Provincial y Nacional.

Que, en Erogaciones Financieras se tiene en cuenta la amortización de capital de préstamos contraídos.

Que, para la estimación de los recursos corrientes, está relacionada con la recaudación de jurisdicción municipal calculada en función de lo recaudado durante el ejercicio 2022 y de otras jurisdicciones, proyectada ésta en función de estimaciones por coparticipación de impuestos Provinciales y Nacionales, calculados en el Presupuesto Provincial.

Que, en recursos de capital, se han tenido en cuenta los ingresos por obras reembolsables.

Que, en el rubro financiamiento se tuvo en cuenta los recursos a recibir por Aportes no reintegrables para obras y Subsidios tanto del orden Provincial como Nacional para continuidad de Programas y/o Proyectos de los mismos que se desarrollen en el ejercicio en cuestión.

Que, a fs. 58/59 obra dictamen del Asesor Contable de este H.C.D., Cdor. Roberto Raúl Zárate, el cual refiere que el proyecto de presupuesto del ejercicio 2023 ha sido confeccionado en forma adecuada sobre la base de dichos supuestos.

Que a fs. 60/61 obra Dictamen del Asesor Legal de este H.C.D., Dr. Edgardo Stortini, el cual refiere que no existen obstáculos legales para proceder a la aprobación del Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo en el Expediente N° 3.347/23.

Que, en Comisión celebrada de fecha 05 de Abril del corriente año, sus miembros resuelven aprobar el proyecto de Presupuesto Ejercicio 2023, contenido en el Expediente N° 3347/23.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por mayoría.

**POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
TUNUYAN**

ORDENA:

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Tunuyán para el año 2023, de acuerdo a los dispositivos y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Art. 2º: EROGACIONES: Estímese para el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023 la suma de \$ 7.374.386.734.- compuesta por Erogaciones Corrientes \$ 5.479.176.889.-, Erogaciones de Capital \$ 1.841.312.038.- y Erogaciones Financieras \$ 53.897.807.-

Art. 3º: RECURSOS: Estímese para el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2023, la suma de \$ 5.436.378.544.- compuesta por Recursos Corrientes \$ 5.436.318.544.-, Recursos de Capital \$60.000.- y Financiamiento \$1.558.028.190.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

Art. 4º: AJUSTE PRESUPUESTARIO POR MAYOR O MENOR RECAUDACIÓN o POR APORTES NO REINTEGRABLES Y/O SUBSIDIOS: Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución.

Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación para mantener el equilibrio presupuestario, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente

Art. 5º: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN:

Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo, siempre y cuando los montos se mantengan dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 2º de la presente Ordenanza para su Jurisdicción, y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados.

Facúltese a la Presidencia del Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones de partidas necesarias de su Jurisdicción, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus funciones, respetando siempre el total de las erogaciones fijadas para su Jurisdicción en la presente Ordenanza. A estos efectos el Honorable Concejo Deliberante comunicará la novedad al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda realice la redistribución de partidas necesarias.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

Art. 6º: PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS: Apruébese el Plan Detallado de Obras Públicas a ejecutarse en el Ejercicio 2023, obrante en la Planilla Anexa I integrante de la presente Ordenanza.

Art. 7º: PLANTA DE PERSONAL: Fíjese la Planta de Personal Permanente y del Personal Temporario del Departamento Ejecutivo, Juzgado Vial y Honorable Concejo Deliberante según el Anexo II integrante de la presente Ordenanza que contiene el cuadro general de cargos y el detalle del reencasillamiento de la

planta de personal respectiva. Lo establecido precedentemente se ajustará atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo III "Normas sobre el Personal" de la presente Ordenanza.

Art. 8º: INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS:

Autorícese al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

- a) Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley N° 1.079, N° 8.706 y N° 7.314;
- b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;
- c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance municipal creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación específica;
- d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a específicos.
- e) Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, incrementando las partidas de recurso y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario, y quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

- a) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o setenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.
- b) Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.
- c) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en Casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

Art. 9º: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinadas a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por el ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 17º de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 y sus modificatorias.

Art. 10º: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o en comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

Art. 11º: PAGO DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO MUNICIPAL: La Municipalidad de Tunuyán adhiere a la Ley N° 8.968 y modificatorias, por lo cual en cumplimiento del artículo 18º de la misma, se modifica el Artículo 54º de la Ley 8.706, el Apoderado Municipal deberá informar fehacientemente a la Dirección de Hacienda las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada y/o los arreglos extrajudiciales que deban ser atendidos, siguiendo un estricto orden de antigüedad y priorizando las sentencias firmes y/o arreglos extrajudiciales en reclamos efectuados por jubilados y pensionados provenientes de su condición de beneficiarios que tengan setenta (70) años cumplidos o más y/o que el beneficio haya sido obtenido por invalidez o enfermedad, conforme a la fecha de notificación de la liquidación definitiva, sea judicial o acordada y hasta su agotamiento.

Las causas remanentes que subsistan por haber carecido de crédito presupuestario, serán atendidas con los recursos que se asignen en el ejercicio fiscal 2023, ordenadas cronológicamente y por motivo del reclamo, de acuerdo al procedimiento de la Ley adherida.

Las ejecuciones de sentencias no serán oponibles a la Municipalidad en virtud de la aplicación de esta ley y los abogados que las patrocinen deberán requerir sus honorarios a la parte "ganadora" en caso de impulsarlas.

El crédito presupuestario estimado para el ejercicio 2023 se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 243.000,00) para atender los juicios con sentencia firme al 31/08/2022.

Art. 12º: FINANCIAMIENTO TRANSITORIO PLANES SOCIALES Y/O TRANSPORTE ESCOLAR: Facúltese al Departamento Ejecutivo a anticipar el Presupuesto de las áreas ejecutoras de programas sociales y/o transporte escolar con financiamiento provincial y/o nacional, con financiamiento de recursos de rentas generales, por hasta la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.-) para atender la puesta en marcha de los planes sociales que se proyectan financiar con recursos afectados, hasta tanto se reciban los fondos comprometidos por el Gobierno Provincial y/o Nacional. Una vez ingresados dichos fondos afectados, se reintegrarán a rentas generales los fondos anticipados, sin modificar el monto total de las erogaciones previstas a este efecto.

Art. 13º: USO TRANSITORIO DE FONDOS ESPECIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Artículo 58º Inciso d) de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos. Así mismo para el caso de financiamiento de programas Nacionales y/o Provinciales con Convenios firmes, el Poder Ejecutivo podrá hacer uso de fondos municipales para la ejecución de los mismos hasta tanto se reciba el financiamiento convenido.

Art.14°: RETRIBUCIÓN Y/O DIETA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES: En cumplimiento del Artículo 95° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079, fíjese para el año 2023, la retribución y/o dieta por todo concepto del Sr. Intendente, Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejales y Funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Honorable Cuerpo Deliberativo y del Juzgado Vial de Tránsito conforme se establece en este artículo. El valor de la remuneración del Intendente Municipal será equivalente al doble de la remuneración mensual total bruta de un agente municipal clase 13 (clase I del Estatuto Escalafón Municipal) con un adicional por mayor dedicación del 100% (cien por ciento), y una antigüedad de 21 años según disposiciones salariales vigentes. La participación relativa del resto de los funcionarios enumerados precedentemente se establece en el importe que resulte de aplicar el coeficiente incluido en el Anexo III -el que es parte integrante de la presente Ordenanza- respecto a la remuneración del Intendente establecida precedentemente como básico.

Se abonará a cada funcionario el ítem antigüedad conforme artículo 3° inciso II.1. del Acta N° 20 de la Comisión de Paritarias Municipales de Mendoza, homologada por el Decreto Provincial N° 2.632/04; tomando a los efectos de su cálculo, el monto que resulte como equivalente a la asignación de la categoría del puesto que conserve o guarde en la planta permanente.

Asimismo, se podrá abonar a cada funcionario el siguiente adicional calculado sobre el básico determinado en el primer párrafo, cuando corresponda, en los términos del artículo 3° inciso II.2. del Acta N° 20 de la Comisión de Paritarias Municipales de Mendoza, homologada por el Decreto Provincial N° 2.632/04: a) por título universitario, terciario o secundario. De la misma forma se podrá abonar un adicional de hasta el 40% (cuarenta por ciento) sobre la asignación de la clase en un todo de acuerdo a la Ley de Administración Financiera N° 8706, D.R. N° 1000/15 y Ley N° 1079 para el Intendente Municipal, Secretario de Hacienda y Contador General c/a en su carácter de responsables objetivos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

Art. 15°: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales, suplementos, complementos y/o bonificaciones, se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al Municipio, Ordenanzas Municipales de Tunuyán vigentes y/o Convenciones Paritarias Municipales, Provinciales y Nacionales, que regulen en materia salarial, escalafonaria y de asignaciones familiares para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.

El Departamento Ejecutivo podrá apartarse de estas pautas en caso de considerarlo necesario, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 16°: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las siguientes normas:

- a) Se podrán transformar los cargos vacantes de personal temporario a permanente, siempre que se mantenga el número total de cargos (permanente más temporario) aprobados por la presente Ordenanza.
- b) El Departamento Ejecutivo deberá seguir adecuando la planta de personal a la realidad revista existente a la fecha de sanción de la presente ordenanza, redistribuyendo los cargos entre planta permanente y/o temporaria en la medida de las necesidades, sin modificar el número total de cargos aprobados en este presupuesto.

Art. 17°: AUMENTO SALARIAL: El Departamento Ejecutivo podrá establecer pautas de aumento salarial durante el ejercicio 2023, tomando como piso lo establecido en las paritarias generales municipales, en la medida que la recaudación supere los montos previstos en el presente presupuesto y/o se efectúen los

ajustes necesarios para poder otorgarlo.

Art. 18º: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes o aumentos necesarios en las partidas de Personal - permanente y/o temporario – incluso entre jurisdicciones, para atender a las modificaciones que se adopten en materia salarial por acuerdos paritarios municipales (generales y/o locales).

Art. 19º: PERSONAL CON BENEFICIO PREVISIONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

Art. 20º: PERSONAL AFECTADO A SEOS: Autorícese al Poder Ejecutivo a dar continuidad al programa SEOS con la característica de Personal Temporario, los que tendrán una vigencia hasta el 31/12/2023 o culminación en el ejercicio del convenio respectivo. Se deja expresa constancia que una vez terminados los tiempos enunciados anteriormente, culminará toda vinculación laboral con el Municipio y no tendrá dicho personal derecho a reclamo alguno. El personal designado por el Municipio para prestar funciones en los Jardines Maternales pertenecientes a SEOS se regirá por las disposiciones establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a los efectos de permitir al Municipio recibir el subsidio correspondiente para el pago de los haberes relacionados.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS Y/O FINANCIAMIENTO

Art. 21º: EMISIÓN DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO A PROVEEDORES: Facúltese al Departamento Ejecutivo a hacer Uso del Crédito a través de la emisión de Cheques de Pago Diferido, por hasta un stock máximo de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00), los cuales deberán tener como fecha límite de pago 31/12/2023.

Art. 22º: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada y de Intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el ejercicio 2023, en caso que resultaren insuficientes por las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

Art. 23º: CONVENIO CON ENTIDADES RECAUDADORAS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con entidades recaudadoras debidamente habilitadas a tal fin, las cuales una vez percibido los fondos, el remanente de lo recaudado, deberá ser acreditado en las arcas municipales según convenios celebrados, caso contrario, vencido el plazo el P.E. procederá al dictado del acto administrativo correspondiente para el resarcimiento financiero por la retención de los fondos municipales.

Art. 24º: El Poder Ejecutivo tendrá la facultad de efectuar remates en un todo de acuerdo con la normativa de bienes declarados en desuso.

Art. 25º: Comuníquese, publíquese, y dese al Registro de Ordenanza.

PROF. JOSE EMIR ANDRAOS
Presiente

LIC. ALEJANDRO BALBONI
Secretario

Boleto N°: ATM_7352637 Importe: \$ 8040
24/04/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 535

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2023

VISTO:

La Nota Electrónica N° 9047-2023 caratulada "SECRETARIA DE GESTION PUBLICA – OTROS – INSCRIPCION DEL PADRON DE EXTRANJEROS 1 DE MAYO AL 31 DE JULIO", y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo determinado por el Artículo 199° de la Constitución de la Provincia de Mendoza y los Artículos 15° inc. b) y 22° de la Ley N° 1079, es necesario proceder al llamado a inscripción a los electores municipales extranjeros residentes en la Ciudad de Mendoza a fin de conformar el Registro Cívico Municipal.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Habilítese la inscripción en el Registro Cívico de Extranjeros a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de julio de 2023, de todos los extranjeros mayores de dieciocho (18) años de edad, varones o mujeres que tengan dos (2) años de residencia inmediata en el Municipio de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 2° - Autorícese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, a llevar el Registro de Inscripción de Extranjeros 2023.

ARTICULO 3° - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica, dese amplia difusión a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7355140 Importe: \$ 600
24/04/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1284

GUAYMALLEN, jueves 30 de marzo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9761-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9761-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7353331 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1285

GUAYMALLEN, jueves 30 de marzo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9758-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9758-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias

Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7348116 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1297

GUAYMALLEN, viernes 31 de marzo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9759-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9759-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7352429 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1308

GUAYMALLEN, viernes 31 de marzo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9760-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 9760-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7350866 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1376

GUAYMALLEN, miércoles 5 de abril de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9764-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9764-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7353929 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1377

GUAYMALLEN, miércoles 5 de abril de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9763-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9763-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7353924 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 414

TUNUYÁN, MZA. 18 DE ABRIL AÑO 2.023

VISTO la Ordenanza N° 3.223 de fecha 13 de Abril de 2.023, emanada del Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 18-04-2023, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 3347/2023, y;

CONSIDERANDO que el expediente de referencia, contiene el proyecto de Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023, presentado por Secretaría de Hacienda y Administración de la Comuna,

QUE el monto total del presente proyecto de Presupuesto asciende a la suma de \$7.374.386.734,00 logrando con esta suma un equilibrio presupuestario, a efectos de atender las reales necesidades para el funcionamiento de la Comuna.

QUE están contemplados los egresos, para atender las necesidades en las erogaciones corrientes, de capital y financieras.

QUE dentro de las erogaciones corrientes se han estimado las necesidades en sueldos en donde se calcula un aumento en paritarias. Están incluidos los sueldos de personal temporario por proyectos SEOS financiados por el Gobierno Provincial. Se estima una inflación proyectada en el plano Nacional y Provincial para contemplar erogaciones como servicios y bienes de consumo en un 60%. En la partida de servicios se incluyen egresos para diversos actos y eventos programados tales como aniversario de Tunuyán, Festival Nacional de la Tonada, Fiesta de la Vendimia Departamental, Fiesta del estudiante y para el funcionamiento del municipio tales como servicios de electricidad, gas, agua, transporte, comunicaciones, actividades deportivas, culturales, ayudas sociales, publicidad oficial, etc.

QUE, en la partida intereses y gastos de la deuda se calculan los intereses a devengar por préstamos

otorgados por el Gobierno Provincial y por el BNA. Para Bienes de Capital se estima una inversión necesaria para adquirir y/o renovar bienes de las distintas jurisdicciones municipales. La partida Trabajos Públicos se encuentra detallada en Anexo I que acompaña al presente, incorporando en sus erogaciones, obras con financiamiento Municipal, Provincial y Nacional.

QUE en erogaciones financieras se tiene en cuenta la amortización de capital de préstamos contraídos.

QUE para la estimación de los recursos corrientes, está relacionada con la recaudación de jurisdicción municipal calculada en función de lo recaudado durante el Ejercicio 2022 y de otras jurisdicciones, proyectada ésta en función de estimaciones por coparticipación de impuestos Provinciales y Nacionales, calculados en el Presupuesto Provincial.

QUE en recursos de capital, se han tenido en cuenta los ingresos por obras reembolsables.

QUE en el rubro financiamiento se tuvo en cuenta los recursos a recibir por Aportes no reintegrables para obras y Subsidios tanto del orden Provincial como Nacional para continuidad de Programas y/o Proyectos de los mismos que se desarrollen en el ejercicio en cuestión.

QUE a fs. 58/59 se incorpora dictamen del Asesor Contable del H.C.D., Cdor. Roberto Raúl Zárate, el cual refiere que el proyecto de presupuesto del ejercicio 2023 ha sido confeccionado en forma adecuada sobre la base de dichos supuestos.

QUE el Asesor Legal del H.C.D., Dr. Edgardo Stortini, dictamina que no existen obstáculos legales para proceder a la aprobación del Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo en el Expediente N° 3.347/23.

QUE en razón de lo expuesto se procede a promulgar la Ordenanza conforme lo faculta el Art. 105° Inc. 05 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1º: Promúlguese la Ordenanza N° 3.223 de fecha 13 de Abril de 2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán.

Art.2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.-

PROF. MARTÍN AVEIRO
INTENDENTE

CDOR. JERÓNIMO ALÓS
SEC. HACIENDA

Boleto N°: ATM_7352644 Importe: \$ 1480
24/04/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

ESTATUTO de **DISCAP DE MENDOZA SA**. ESCRITURA número 60. En la Ciudad de Gral San Martín, Provincia Mendoza, República Argentina, a DIECIOCHO de ABRIL de DOS MIL VEINTITRES, ante mí: MARIA FERNANDA RITA FANTELLI, Notaria Adscripta al Registro número 280, de titularidad de la Notaria Zelmira M. Cairo, COMPARECE: AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATTOCCHIA, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.247.097, cuit: 20-28247097-8, nacido el 09 de junio de 1980, de profesión licenciado en Producción de Bio Imágenes; y YANINA ANDREA VENTURA, argentina, Documento Nacional de Identidad 32.130.528, cuit: 27-32130528-3, nacida el 24 de abril de 1986, profesión Terapeuta, casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle Lavalle 1234, San Martín, Mendoza; MILENA CECILIA VENTURA, argentina, Documento Nacional de Identidad 34.627.148, cuit: 27-34627148-0, nacida el 18 de septiembre de 1989, estudiante, soltera, y domiciliada en Manzana C, Casa 2, Barrio San Antonio, de ésta Ciudad; MARIA GABRIELA GONZALEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 29.561.720, cuit: 27-295617204, nacida el 25 de noviembre de 1982, profesión lic. en Psicopedagogía, soltera, y domiciliada en calle Julio Cortázar 71, San Martín, Mendoza. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial PRIMERO: Que han decidido constituir una sociedad anónima. SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 inciso 2º de la Ley 19.550 (t.o. 1984), fijan el domicilio de su sede social en calle Lavalle 1234, San Martín, Provincia de Mendoza. TERCERO: Que la sociedad se regirá por el siguiente estatuto: DENOMINACION Y DOMICILIO: Bajo la denominación de DISCAP DE MENDOZA S.A queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá en lo general por las Leyes mercantiles, disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables y en lo particular, por las estipulaciones contractuales que siguen. El número individualizante de artículos y de preceptos normativos que, salvo expresión en contrario, se mencionen en el cuerpo de éstos estatutos, se refieren a los del articulado de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, en su texto ordenado vigente, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 22.903 y de las leyes y reglamentaciones vigentes.- La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de General San Martín, Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, en la República Argentina.- El Directorio queda facultado para constituir los domicilios especiales que, para determinados actos o contratos sean necesarios, pudiendo asimismo establecer agencias, oficinas, representaciones, delegaciones, sucursales y/o cualquier otra dependencia en cualquier otra parte del país y/o extranjero.- DURACION 99años-OBJETO realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: PROMOVER, CREAR, y gestionar los servicios precisos para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, y/o física y sus familias, reguladas por la Ley de Prestaciones Básicas a Personas Discapacidad nro. 24.901, a saber: A) A.1. Estimulación temprana, A.2 Prestaciones de Apoyo, A.3. Modulo Maestro de apoyo, A.4. Modulo de apoyo a la integración escolar(SAIE), B) B.1. Centro de Día Jornada Simple y Jornada Doble, B.2. Centro Educativo Terapeutico Jornada Doble y Jornada Simple, B.3.Formacion Laboral Jornada Simple y Jornada Doble, B.4.Aprestamiento Laboral Jornada Doble y Jornada Simple, B.5. Rehabilitación Modulo Integral Intensivo, B.6. Rehabilitación Modulo Integral Simple, B.7. Rehabilitación Hospital de día Jornada Simple, B.8.Rehabilitacion Hospital de Día Jornada Doble B.9. Rehabilitación – Internación. B.10 Servicio de Traslados(KM), B.11 Alimentación. C) Hogares: C.1. Permanente y de Lunes a Viernes, C.2 Escolaridad Pre Primaria Jornada Simple y Jornada Doble, C.3. con CD Lunes a Viernes, C.4. con CET Lunes a Viernes, C.5 con Formación Laboral de Lunes a Viernes, C.6. de Lunes a Viernes con Pre Primaria, C.7. de Lunes a Viernes con Primaria, C.8. con DC Permanente, C.9 con CET PERMANENTE, C.10 con CET Permanente. C.11 Permanente con Formación Laboral, C.12.Permanente con Preprimaria, C.13. Permanente con Primaria, C.14 Pequeño Hogar Lunes a Viernes, C.15. Pequeño Hogar Permanente, C.16 Residencia Lunes a Viernes, C.17 Residencia Permanente. D) Todos aquellos proyectos y servicios que vayan en consonancia con la consecución de los fines de la sociedad. (Club de Ocio, Deportes etc.) E)CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN DE RECURSOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, para el desarrollo de habilidades integrales implicadas en toda intervención terapéutica dentro de SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS., F) Propiciar propuestas de Proyectos de Investigación institucional, profesional y científica, que alumbren la toma de conciencia, asertividad y

profesionalismo en el diseño de Programas de abordaje e intervención, desde las distintas, dimensiones de desarrollo, tanto personal, social, recreativo, laboral etc., de las personas con discapacidad y sus entornos de vinculación y sostén. G) CONSULTORA DE MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante la prestación de asesoramiento cultural, técnico y/o científico al Estado como su proveedor o a terceros con fines lucrativos, incluyendo peritajes y auditorías, garantizando su elaboración directa por profesionales idóneos y matriculados en los temas en los que cada asesoramiento se trate.- Podrá asimismo la Entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, ejercer mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocios fiduciarios en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el servicio de representaciones, despacho de aduana, intermediaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. Podrá, además la sociedad prestar servicios de locación de todo tipo de bienes muebles, maquinarias, equipos, incluso automotores. CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS El Capital Social se fija en la suma de pesos \$7.140.000,00. representado por (71.400) SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de PESOS CIENTO cada una (\$100,-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. El capital social podrá quintuplicarse, conforme al art. 188 de la Ley.-. - ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La dirección o administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres (3) ejercicios.- -Los Directores en su primera sesión, deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fijará la remuneración de los miembros del Directorio. Cada Director para entrar en funciones, deberá prestar la garantía legal que cubra hasta el uno por ciento (1%) del Capital Social,- Cuando la Sociedad no está comprendida dentro del supuesto del Artículo 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, teniendo los accionistas las facultades previstas en el Artículo 55 de la Ley 19.550.- En el caso de que la Sociedad quede comprendida en el supuesto del inciso 2 del Artículo 299 de la Ley 19.550, se designará un Síndico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio, sin necesidad de modificación del presente Estatuto.- EJERCICIO COMERCIAL el 1ro de abril al 31 de marzo de cada año, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Se Suscribe e Integra en este acto el capital social de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$7.140.000,00.-) representados por 71.400 acciones de PESOS CIENTO (\$ 100,00.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) El señor AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATOCCHIA , suscribe 36.414 ACCIONES de PESOS 100 c/una, es decir un VALOR de 3.641.400,-; b) YANINA ANDREA VENTURA , suscribe 9996 acciones de PESOS 100 c/una, es decir un VALOR de \$ 999.600,-; c) MILENA CECILIA VENTURA , suscribe 7140,- acciones de PESOS 100 c/una por la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL; d) MARIA GABRIELA GONZALEZ , suscribe 17.850 acciones de PESOS 100 c/una, es decir un VALOR de \$ 1.785.000 Los socios oportunamente han integrado en su totalidad el capital suscripto, con Bienes Muebles (se acompaña Inventario certificado) SEDE SOCIAL, domicilio legal y fiscal en Lavalle 1234, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO de GENERAL SAN MARTIN, Provincia de Mendoza y domicilio especial del directorio en calle Sarmiento 50, Primer Piso, San Martin Mendoza; 2) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el detalle mencionado. El capital social se integra en especies, acreditándose tal circunstancia con Inventario adjunto, correspondientes a la constitución de la sociedad; 3) Designar Presidente a: AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATOCCHIA, Vicepresidente a: YANINA ANDREA VENTURA, Director Suplente a: MARIA GABRIELA GONZALEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 29.561.720 Todos junto con la accionista MILENA CECILIA VENTURA, constituyen domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento de decir la verdad y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No está incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera(UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto 2) No encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550, 3) No encontrarse comprendido en inhabilitación general de bienes. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente. 4) DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo

dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de *Beneficiario/a Final”, en los términos de la normativa citada precedentemente. poder especial a favor de la Contadora Publica MONICA NOEMI CIANCIARDO DNI 14.152.638 MATRICULA CPCENZA NRO: 5669 y JOSE ALEJANDRO HERRERA CORREDOR PUBLICO INMOBILIARIO CON DNI 12.420.311 MATRICULA 1122 CCPIM para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente.

Boleto N°: ATM_7355126 Importe: \$ 4320
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

“PIETROMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”: En la ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 14 días del mes de Abril de dos mil veintitrés, comparecen ,el Señor MARCO ANTONIO LA SPADA, Soltero, argentino, nacido el 03 de Mayo de 1992, 31 años, DNI N° 36.859.189, CUIT N° 20-36859189-1, profesión: Comerciante, con domicilio en calle Machado 524, dto 3, PB ,Dorrego, Guaymallen, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: marcoslaspada07@hotmail.com, y la Señora FLORENCIA DEL ROSARIO HEREDIA CIFUENTES , Soltera, argentina, nacida el 10 de Enero de 1991, 31 años, DNI N° 35.472.557, CUIT N° 27-35472557-1 , profesión: Comerciante, con domicilio en calle Antonio Machado 524, dto 3, PB ,Dorrego, Guaymallen, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: florr.heredia@gmail.com, por sí, expresan: Que vienen a constituir una sociedad por acciones simplificadas, de plena conformidad a lo normado por la ley 27.349, la cual estará regida por el estatuto que a continuación se transcribe: ESTATUTOS: la sociedad se denomina “PIETROMAR S.A.S” y tiene su domicilio en la jurisdicción de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. La Sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comercialización y distribución de productos agroalimenticios, bulbos, almácigos, semillas, ; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre los agroproductos; b) Servicios: Mediante la prestación de servicios gastronómicos de distribución y consumo, agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría, acopios, manufacturación, transporte y traslados, de limpieza, entre otros; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, agrícolas y/o ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la producción agrícola en todas sus etapas, acopio, embalaje y transporte como así también cría, internada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; e) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores

mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras como así también los fideicomisos financieros. El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y estará representado doscientas (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. la sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Disposiciones transitorias: En este acto se acuerda: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Beltrán 411 dpto 2 piso 5, del departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. El socio MARCO ANTONIO LA SPADA suscribe el 50 % del capital social, es decir la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1000,00.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de pesos cien mil (\$ 100.000) y la socia FLORENCIA DEL ROSARIO HEREDIA CIFUENTES suscribe el 50% del capital social, es decir la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de pesos cien mil (\$100.000) .- El capital social se integra en este mismo acto en un veinticinco por ciento (25%) cada uno de su suscripción, lo que hace una integración total en efectivo de \$ 50.000, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad conforme ley 27.349. Se acredita la mencionada integración del capital social mediante Acta otorgada ante la notaria Marianela J. Mayol, titular del Registro 20 - Mendoza. Se designa para integrar la gerencia como titular y en el cargo de Administrador Titular: al Sr: MARCO ANTONIO LA SPADA con DNI N° 36.859.189 y para el cargo de Administrador suplente a la Sra. FLORENCIA DEL ROSARIO HEREDIA CIFUENTES con DNI N° 35.472.557, quienes manifiestan: a) que declara bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), todo bajo pena de ley, que han leído y suscrito, además, en concordancia con la Resolución 1700/2022 en su art 1°, se manifiesta bajo la forma de declaración jurada, que el Sr. MARCO ANTONIO LA SPADA , DNI N° 36.859.189 y la Sra. FLORENCIA DEL ROSARIO HEREDIA CIFUENTES, DNI N° 35.472.557 son los Beneficiarios Finales del presente contrato en forma proporcional a la participación de cada uno.

Boleto N°: ATM_7346569 Importe: \$ 2520
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: CAVAGNARO, Arnaldo Horacio, Arg. DNI 22.901.293, C.U.I.T. 20-22901293-3, nac. 28/9/1972, 50 años, comerciante, y LORENZO, Adriana Ester, Arg. DNI 26.682.023, C.U.I.T. 27-26682023-8, nac. 01/5/1978, 44 años, docente, casados entre sí, dom. Mitre s/n, Coquimbito, Maipú, Mdza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 22/03/2023. 3) Denominación: "**TRANSPORTE ON TRUCK INTERFRONTERAS S. A.**" 4º) Domicilio H. Yrigoyen 290, G. Gutiérrez, Maipú Mdza. 5º) Objeto Social: Transporte; Alquiler De Maquinaria; Mecánica; Servicios De Labores Culturales Agrarios Y Agropecuarios; Vitivinicultura; Comercial; Actividad Fiduciaria; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$100.000,00.- 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: CAVAGNARO, Arnaldo Horacio; Director Suplente: LORENZO, Adriana Ester; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: CAVAGNARO, Arnaldo Horacio en caso de vacancia, del Director Suplente: Tomás LORENZO, Adriana Ester; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del cap. social: 1º) CAVAGNARO, Arnaldo Horacio; suscribe 50 acc. por \$50.000. 2º) LORENZO, Adriana Ester, suscribe 50 acc. por \$50.000. de valor nominal c/u, susc. el 100%, integrando el 25% del cap., el saldo en 2 años.-

Boleto N°: ATM_7352314 Importe: \$ 520

24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

VESPER SA: Comuníquese la constitución de una sociedad anónima mediante instrumento privado con las siguientes estipulaciones: 1) accionistas: señor ORTIZ MALDONADO, Alberto, argentino, nacido el 20 de febrero de 1970, acreditando su identidad con Documento Nacional de Identidad número 21.526.940, CUIT/L 20-21526940-0, quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Pueyrredón 760 casa B6, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; la señora ORTIZ MALDONADO, Fernanda María, argentina, nacida el 5 de septiembre de 1971, acreditando su identidad con Documento Nacional de Identidad número 22.142.746, CUIT/L 27-22142746-2, quien manifiesta ser de estado civil casada, de profesión Contador, con domicilio en calle Manuel Moreno 217, departamento Godoy Cruz, Provincia Mendoza; la señora ORTIZ MALDONADO, Juliana, argentina, nacida el 23 de mayo de 1973, acreditando su identidad con Documento Nacional de Identidad número 23.184.995, CUIT/L 27-23184995-0, quien manifiesta ser de estado civil casada, de profesión Arquitecta, con domicilio en calle Marconi 850, departamento Godoy Cruz, Provincia Mendoza; el señor ORTIZ MALDONADO, Agustín, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1981, acreditando su identidad con Documento Nacional de Identidad número 29.125.147, CUIT/L 20-29125147-2, quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión Publicista, con domicilio en calle Marconi 850, departamento Godoy Cruz, Provincia Mendoza, Provincia de Mendoza; 2) con fecha del acto constitutivo 21/04/2023; 3) con denominación "VESPER SOCIEDAD ANÓNIMA."; 4) Con domicilio de su sede social y legal en calle Elpidio González 2711, Barrio Los Teros Dpto. 13, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; y el domicilio fiscal en Elpidio González 2711, Barrio Los Teros Dpto. 13, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; 5) Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, engorde, mestización, compra y venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, alquiler de campos, así como la compra, venta y distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; B) TURISMO: dedicarse a toda clase de negocios relacionados con el turismo. Llevar a cabo la explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole; intermediación en la compra – venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, transportes de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos, propios o no, pudiendo a tal efecto contratar, subcontratar, explotar de forma directa o indirecta servicios de hotelería u hospedaje.- La sociedad se encuentra específicamente habilitada para la realización de toda actividad turística que pueda incluirse dentro del comúnmente denominado turismo aventura, dentro y fuera del ámbito provincial o nacional y zonas aledañas.- C) INMOBILIARIA: mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la afectación al Régimen Pre-Horizontalidad y de la Propiedad Horizontal, y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas, conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, así como también mediante la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ellos con fines lucrativos, todo lo referente a moteles y residenciales de turismo.- D) CONSTRUCTORA: la ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y edificación, mediante el ejercicio de todas las actividades técnicas, industriales y/o comerciales propias del ramo de la construcción, por cuenta propia o ajena, ya sea efectuando como contratista o subcontratista de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales, cualesquiera fueran sus técnicas o características, ejecutando también cualquier tipo de obras privadas, pudiendo inclusive construir edificios para renta o para su posterior enajenación o realizar construcciones comprendidas dentro de la Ley de Propiedad Horizontal, o planes

de viviendas colectivas y en general cumplir cualquier quehacer inherente a la construcción de obras civiles públicas y privadas; tomar créditos con destino a la financiación de emprendimientos constructivos en materia de vivienda pudiendo adquirir, ya sea mediante compraventa, permuta y/o donación, los inmuebles asiento de dichos emprendimientos afectándolos en garantía y realizando cuantos actos sean necesarios para llevar adelante los proyectos constructivos con el objeto de enajenar las unidades de viviendas resultantes, a este último fin podrán así mismo celebrar contratos de fideicomiso.- E) COMERCIAL: adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación de bienes muebles, semovientes, maquinaria, mercadería, instrumental, herramientas, útiles, materias primas, productos de toda clase, frutos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, repuestos en general ya sea fabricados por si o por terceros.- F) MANDATOS: ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos de todos aquellos productos o bienes vinculados con su objeto; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por mil (1.000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; 8) Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa para integrar el primer Directorio como Director titular, y en el cargo de Presidente a ORTIZ MALDONADO, Alberto; como Directora suplente y Vicepresidente a ORTIZ MALDONADO, Juliana - Los comparecientes manifiestan a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) Que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo primero de este estatuto social, los directores electos depositan cada uno, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social; d) Los directores constituyen DOMICILIO ESPECIAL en Elpidio González 2711, Barrio Los Teros Dpto. 13, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, conforme al artículo 256 de la Ley 19.550; 9) Órgano de Fiscalización: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984); salvo en los supuestos contemplados en el art. 299 de la citada norma; 10) El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7358460 Importe: \$ 2960
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**A Y L COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: 1) Del Pie Luis Alberto, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 18.601.118, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-18601118-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/11/1967, profesión: despachante de aduana, estado civil: Casado, con domicilio en Barrio Senderos de Campo Mª C Casa 11, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza y la señora Derra Ana María, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 5.195.075, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-05195075-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/08/1946, profesión: contador público nacional, estado civil: Casado, con domicilio en Barrio Dalvian, Mº 13, Cº 9, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 09/02/2023- 3) Denominación: " A Y L COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Pedro Molina 461, Planta Baja, Oficina 11, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA, B) MANDATOS Y REPRESENTACIONES, C) FIDUCIARIA. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: Pesos Quinientos mil (\$500.000). - 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Del Pie Luis Alberto, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 18.601.118, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-18601118-0, de nacionalidad argentina, nacido el 29/11/1967, con domicilio en Barrio Senderos de Campo Mª C Casa 11, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: Derra Ana María, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 5.195.075, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-05195075-0, de

nacionalidad argentina, nacida el 05/08/1946, con domicilio en Barrio Dalvian, M° 13, C° 9, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Del Pie Luis Alberto, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la Sra. Derra Ana María, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, y el resto será integrado en un plazo no mayor a dos (2) años, en dinero en efectivo, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7353350 Importe: \$ 1160
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

VIVERO AZCUÉNAGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 18 de abril de 2023 ante la Notaria Carla Cecilia Ponce, titular del Registro Notarial n° 129 de Mendoza; 2) Accionistas: Sr. SERGIO LORENZO TEDESCO, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 16.720.239, CUIL N° 20-16720239-0, nacido el 02/03/1964, de profesión: comerciante y Sra. GLADYS MARIA DEL VALLE DIP, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 17.649.712, CUIL N° 27-17649712-8, nacida el 13/03/1966, de profesión nutricionista; estado civil: casados entre sí en primeras nupcias, ambos con domicilio en Alte. Brown 1151, Barrio Las Candelas II, manzana N, casa 27, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 3) Denominación: VIVERO AZCUÉNAGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social: Lateral Acceso Sur 1120, fracción 02, Distrito Ciudad, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de su constitución. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industria manufactureras de todo tipo; d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) inmobiliarias y constructoras; g) inversoras, financieras y fideicomisos, h) transporte. 7) Capital: \$3.000.000,00 (Pesos tres millones con 00/100), representado por treinta (30) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00.) cada una. De las cuales el 100% de las acciones han sido suscriptas por un valor total de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) y el 100% han sido integradas por un valor total de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00). 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador titular: Sr. SERGIO LORENZO TEDESCO, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 16.720.239, CUIL N° 20-16720239-0, nacido el 02/03/1964, de profesión: comerciante; Administrador suplente: Sra. GLADYS MARIA DEL VALLE DIP, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 17.649.712, CUIL N° 27-17649712-8, nacida el 13/03/1966, de profesión nutricionista. 10) Representación Legal: Administrador titular. 11) Balance. Cierra 31/03 de cada año.

Boleto N°: ATM_7353744 Importe: \$ 1040
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

FINCA DON TELESFORO S.A.S. Estatuto de fecha 18/04/2023. 1.- Socio 1: María José PARRA GARCIA, DNI: 27615425, CUIT: 27-27615425-2, argentina, casada, 43 años, técnica en marketing,

domicilio en manzana O, lote 4, Barrio de Campo, Maipu, Mendoza; Socio 2: Flavio Máximo SANFILIPPO, DNI: 37518900, CUIT: 20-37518900-4, argentino, casado, 29 años, contador, domicilio en manzana O, lote 4, Barrio de Campo, Maipu, Mendoza; Socio 3: Laura Daniela PARRA GARCIA, DNI: 25584588, CUIT: 27-25584588-3, argentina, casada, 45 años, ingeniera, domicilio en calle Avalos 1947, Villa Urquiza, CABA; Socio 4: Martin Roberto PIÑEIRO, DNI: 25343351, CUIT: 20-25343351-6, argentino, casado, 46 años, ingeniero, domicilio en calle Avalos 1947, Villa Urquiza, CABA; 2.- Denominación: FINCA DON TELESFORO S.A.S. 3.- Sede social: Montecaseros 3196, Loteo Balbino Barrio de Campo, manzana O, lote 4, Coquimbito, Maipú, Mendoza. 4.- Objeto: realización de las siguientes operaciones: A) AGRÍCOLAS: Mediante el desarrollo de actividad agrícola, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícola, cerealeras, forrajeras, pasturas y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, en especial la dedicada en esta área agrícola a la siembra de vid, cultivo y recolección de uva, aceituna, y/o de otros productos hortícolas, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) INDUSTRIALES: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, y transformación de materia prima, productos subproductos, derivados de actividades agrícolas señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados, así como el empaque de frutas, verduras, y hortalizas, en cualquiera de sus etapas, sea por cuenta propia o de terceros. C) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, relacionadas con las actividades agrícolas y agropecuarias antes descriptas, tales como servicios de empaque y embalaje, mano de obra, y otros relacionados. D) COMERCIALES: comercialización, representación, distribución, compraventa, de frutas, verduras, y hortalizas, maquinarias, vehículos, equipos, útiles, enseres, herramientas, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente. E) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. F) TRANSPORTE: Transporte provincial, nacional, interprovincial e internacional de carga, mercaderías en general propias o ajenas, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, su almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. G) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, comisiones, explotar concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales que se relacionen con su objeto social. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$4.000.000 representado por 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 v/n c/u y de un voto. María José PARRA GARCIA, Flavio Máximo SANFILIPPO, Laura Daniela PARRA GARCIA y Martin Roberto PIÑEIRO suscriben 100 acciones cada uno, quedando así 100% suscriptas. El capital se integra 25% en efectivo acreditándose mediante acta notarial. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: María José PARRA GARCIA, domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Laura Daniela PARRA GARCIA, domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_7353756 Importe: \$ 1480
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CROCE & BLANCO S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: constitución por Escritura pública N° 18 fojas 64, del 20/04/2023, Escribana Veronica n. Galli Vacotto (reg. 682) 1.Socios: Maria Laura BLANCO, argentina, D.N.I. 26.339.769 CUIT 27-26339769-5, nacida el 28/11/ 1977, 45 años de edad, soltera, profesión contadora publica, domiciliada en calle Las Heras numero 79 primer piso departamento 4, Godoy Cruz, Mendoza y domicilio electrónico mlaurablanca77@hotmail.com y Alejandra Carolina CROCE, argentina, d.n.i 29.125.116, CUIT:

27-29125116-7, nacida el 18/11/1981, 41 años de edad. ocupación comerciante, soltera y domiciliarse en calle Amigorena numero 14 piso cuarto departamento 11, 3° Seccion Parque O'Higgins, departamento de Capital, provincia de Mendoza; domicilio electrónico alejandracarolinacroce@gmail.com.- 2. Denominación: "CROCE & BLANCO S.A. 3.Sede social: calle Vieytes 2626, Barrio Lar de Vieytes, Casa C14, CP: 5515, departamento de Maipú, Mendoza. 4. Objeto: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, o mediante la explotación de franquicias, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: A) Explotación integral de servicios gastronómicos: restaurantes, bar-restaurante, cafetería, servi-shop o maxi-kiosco o kiosco, lunch, en particular la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos y subproductos de cafetería, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos, productos de limpieza y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar; como la compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería y materias primas vinculadas al objeto social, así como su fraccionamiento y envase, comercialización de productos y mercaderías en general, y la realización de todos los negocios anexos al ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones B) Importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. C) La distribución mediante transporte terrestre, aéreo o mediante cualquier otro medio de los productos relacionados con el objeto social. D) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. E) Presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá recibir comisiones y representaciones. F) Financiera: tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17.811".- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- 5. plazo: 99 años. 6. Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.), dividido en DIEZ (10) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. 100% suscriptas: Señora Alejandra Carolina CROCE suscribe CINCO ACCIONES (05) acciones por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-); b) señora Maria Laura BLANCO suscribe CINCO (5) ACCIONES por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) Los socios fundadores integran el 100 % del capital social, es decir la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), entregando cada socio cincuenta mil pesos (\$ 50.000) acreditando tal circunstancia mediante la entrega de los fondos, en dinero en efectivo, en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero y en este acto, en presencia notarial, al Presidente de la sociedad señora Alejandra Carolina CROCE designado en este mismo acto, quien lo recibe de conformidad y a los fines indicados- 7. Administrador: Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE: Alejandra Carolina CROCE, DIRECTOR SUPLENTE: Maria Laura BLANCO ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo de tres ejercicios; la representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado o del Director que lo reemplace, en caso de ausencia o impedimento. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7353971 Importe: \$ 1760
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

"NONPAREIL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA": En la ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 13 días del mes de Abril de dos mil veintitrés, comparecen ,el Señor JUAN CARLOS MARMILI, Soltero, argentino, nacido el 27 de abril de 1992 , 30 años, DNI N° 36.859.044, CUIT N° 20-36859044-5, profesión: Comerciante, con domicilio en calle Juan de Dios Videla 352, Mendoza Capital, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: juanmarmiligomez@gmail.com, y la Señora ROCIO ALDANA MIRANDA CECCHINI , Soltera, argentina, nacida el 22 de Febrero de 1997, 26 años,

DNI N° 40.002.184, CUIT N° 27-40002184-3 , profesión: Comerciante, con domicilio en B° Los Barriales, Mza E, Casa 5 3°, Distrito de los Barriales, Junín, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: miranda.cecchini.22@gmail.com, por sí, expresan: Que vienen a constituir una sociedad por acciones simplificadas, de plena conformidad a lo normado por la ley 27.349, la cual estará regida por el estatuto que a continuación se transcribe: ESTATUTOS: La sociedad se denomina "NONPAREIL S.A.S" y tiene su domicilio en la jurisdicción de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. La Sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comercialización y distribución de productos agroalimenticios, bulbos, almacigos, semillas, ; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre los agroproductos; b) Servicios: Mediante la prestación de servicios gastronómicos de distribución y consumo, agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría, acopios, manufacturación, transporte y traslados, de limpieza, entre otros; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, agrícolas y/o ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la producción agrícola en todas sus etapas, acopio, embalaje y transporte como así también cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; e) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras como así también los fideicomisos financieros. El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y estará representado doscientas (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. la sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Disposiciones transitorias: En este acto se acuerda: Sede social: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Volcán Santa María 1387,dpto. 4, del departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. El socio JUAN CARLOS MARMILI suscribe el 100 % del capital social, es decir la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1000,00.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de pesos doscientos mil (\$ 200.000).- El capital social se integra en este mismo acto en un veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, lo que hace una integración total en efectivo de \$ 50.000, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad conforme ley 27.349. Se acredita la mencionada integración del capital social mediante Acta otorgada ante la notaria Marianela J. Mayol, titular del Registro 20 - Mendoza. Se designa para integrar la gerencia como titular y en el cargo de Administrador Titular: al Sr: JUAN CARLOS MARMILI con DNI N° 36.859.044 y para el cargo de Administrador suplente a la Sra. ROCIO ALDANA MIRANDA CECCHINI con DNI N° 40.002.184 , quienes manifiestan: a) que declara bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), todo bajo pena de ley, que han leído y suscrito, además, en concordancia con la Resolución 1700/2022 en su art 1°, se

manifiesta bajo la forma de declaración jurada, que el Sr. JUAN CARLOS MARMILI , DNI N° 36.859.044 será el Beneficiario Final del presente contrato.

Boleto N°: ATM_7354786 Importe: \$ 2360
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LLANO INVERSORA & ASOCIADOS S.A.S CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 18/04/2023. 1.- SOCIO: LLANO, DANIEL JOAQUIN MARIO, sesenta y tres años, casado, Argentino, Licenciado en Comercio Internacional, Juan Muñoz 490, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI 13.569.386, CUIT 20-13569386-4, LLANO, FACUNDO, veintiocho años, Argentino, Empresario, Equidad 988, Barrio Casa Grande, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI 38.911.505, CUIT 20-38911505-4- La sociedad se denomina "Llano Inversora & Asociados S.A.S". 3.- Sede social: Juan Muñoz 490, Vistalba, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LLANO, FACUNDO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LLANO, DANIEL JOAQUIN MARIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7355010 Importe: \$ 1000
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSWALOS S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Sr. TORNELLO, CARLOS WALTER, nacido el 12/06/1965, DNI N° 17.389.533, CUIL 20-17389533-0, argentino, casado, de profesión transportista, domiciliado en Bº Paraíso 1, Manzana F, Casa 8, distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, Mendoza y el Sr. VILLEGA, OSCAR F., DNI N° 26.830.260, CUIL 20-26830260-4, argentino, nacido el 25/08/1978, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Bº Paraíso 1, Manzana H, Casa 23, distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 09/01/2023 3º) Denominación: TRANSWALOS S.A.S 4º) Domicilio social, legal y fiscal: Bº Paraíso 1, Manzana F, Casa 8, distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, Mendoza 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Transporte terrestre o multimodal de cargas, productos, mercaderías, encomiendas, equipajes y toda clase de bienes transportables, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, mediante la

explotación de vehículos propios o de terceros, tanto en el ámbito nacional, provincial, municipal e internacional; como así también la reparación, compra, venta, permuta, arriendo o subarriendo de camiones, remolques, sus componentes y accesorios- ACTIVIDADES SECUNDARIAS: A) Comerciales; B) Distribución y Logística C) Exportación e importación 6º) Plazo de duración: 99 años 7º) Monto del capital social: \$ 200.000 8º) Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una o más personas humanas, con un mínimo de uno y un máximo de cinco administradores, en forma indistinta, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, duran en el cargo por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Sr. TORNELLO, CARLOS WALTER, nacido el 12/06/1965, DNI N° 17.389.533, CUIL 20-17389533-0, argentino, casado, de profesión transportista, domiciliado en B° Paraíso 1, Manzana F, Casa 8, distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, Mendoza; Director Suplente: Sr. VILLEGA, OSCAR F., DNI N° 26.830.260, CUIL 20-26830260-4, argentino, nacido el 25/08/1978, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en B° Paraíso 1, Manzana H, Casa 23, distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, Mendoza. 9º) Órgano de fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director suplente, en caso de vacancia 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio fiscal cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7354172 Importe: \$ 1000
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **ZEUSTRADE SAS**: Por Instrumento Privado de fecha 20 de Abril de 2023. 1.-Socios: JAVIER OCTAVIO ORTEGA, DNI N° 27.595.800, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27595800-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 06 de octubre de 1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Cayetano Silva 2945, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina; JORGE DANIEL CABANI, DNI N° 25.443.499, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25443499-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 11 de mayo de 1977, profesión: contador Público, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Viñas del Torreón Lote I Casa 22, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: Zeustrade S.A.S. 3.- Sede social: uta Provincial 50 4607 Dto. 1, Rodeo del Medio, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Javier Octavio Ortega, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Jorge Daniel Cabani, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7354187 Importe: \$ 1080

24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MEDIMAR G S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: el Sr. Gustavo Daniel Medina, argentino, nacido el día 09 de noviembre de 1981 con Documento Nacional de Identidad 29.125.087, CUIL/T 20-29125087-5 de 41 años de edad quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de profesión Contador Público, con domicilio en Las Heras 1071, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 05 de abril de 2023. 3º) Denominación: MEDIMAR G S.A.S. 4º) Domicilio: fija el domicilio de su sede social en calle Las Heras 1071, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) La sociedad tendrá como principal objeto la representación, consignación, concesión y comercialización en general de todo tipo de bienes y servicios, además contará con la capacidad de presentarse y participar en licitaciones, tanto en el ámbito público como en el privado. También podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales; B) Construcción; C) Inmobiliarias; D) Desarrollo de tecnologías; E) Mandato; F) Agropecuarias; G) Industrias manufactureras de todo tipo; H) Comunicaciones; I) Compra venta de insumos relacionados al objeto social; J) Turísticas, Gastronómicas, y hoteleras; K) Transporte de cargas, mercaderías y/o de personas; L) Licitaciones; M) Financieras; 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) El monto el capital social: pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular: Señor GUSTAVO DANIEL MEDINA DNI 29. 125.087 con domicilio especial en la sede social y como Gerente Suplente: Señor JORGE ROBERTO EDUARDO SNÚ LARDET DNI N° 27.369.736 con domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7357313 Importe: \$ 840
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios Mariana del Valle FERNANDEZ, argentina, con D.N.I. 27.369.871, CUIT/CUIL 27-27369871-5, nacida 7 de Mayo de 1979, estado civil soltero, profesión comerciante, domicilio real en calle Los Fresnos 2736 – 1 – 5, Monoblock K, Barrio Cano, 6º Sección Residencial Norte, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; Rodrigo Daniel BERNARDI, argentino, D.N.I. 26.297.865, CUIT/CUIL 20-26297865-7, nacido 26 de Enero de 1978, estado civil soltero, profesión comerciante, domicilio real en calle Edesio Correa 397, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza - 2º) Fecha del acto constitutivo: 20 de Abril de 2023. 3º) Denominación: “**BERDIVICH S.A**”. 4º) Domicilio: de sede social se ha fijado en calle Güemes 505, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí o por terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) TURISTICAS, B). COMERCIALES, C) SERVICIOS, D) EXPORTACION E IMPORTACION Y E) LICITACIONES. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto de capital social: El capital social es de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00). 8º) Órgano de administración: Presidente y Director Titular: MARIANA DEL VALLE FERNANDEZ, Director Suplente: RODRIGO DANIEL BERNARDI, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente, Srta. MARIANA DEL VALLE FERNANDEZ. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7356664 Importe: \$ 680
24/04/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE MENDOZA - NIÑEZ Y FAMILIA** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril del corriente año a las 17 horas en su sede de la calle Chile 709, de ciudad, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico número 50 cerrado el treinta y uno de Diciembre de 2022. 2- Renovación de las autoridades que integran el Consejo Directivo. Elección de cinco vocales titulares por terminación de su mandato. 3- Elección de dos vocales suplentes que terminan su mandato. 4- Elección de dos miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de su mandato 5- Designación de dos socios, para que con presidente y secretario, redacten y firmen el Acta de Asamblea. Mendoza, 04 de abril de 2023.

Boleto N°: ATM_7307806 Importe: \$ 400

24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL DOS SANTOS Se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Dos Santos a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 24 de mayo del 2023 a las 20 horas en el domicilio de Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar lo siguiente: Orden del día: 1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea Extraordinaria conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2. Aprobación del "Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados".

Boleto N°: ATM_7312208 Importe: \$ 200

24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA SAN RAFAEL DE CORTADORES DE CARNE LTDA.: cita a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 10/05/2023, a las 19 hs. en las Instalaciones del CAMPING, perteneciente a la **COOPERATIVA SAN RAFAEL DE CORTADORES DE CARNE LTDA.**, ubicado en Avenida Pedro Vargas numero dos mil trescientos veintitrés de esta Ciudad a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea; 2º) Explicaciones del llamado a asamblea general ordinaria fuera de término; 3º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2013; 4º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2014; 5º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2015; 6º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2016; 7º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2017; 8º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2018; 9º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2019; 10º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de

auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2020; 11º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2021; 12º) Elección de nueve (9) consejeros titulares por dos (2) ejercicios; tres (3) consejeros suplentes por un (1) ejercicio; un síndico titular y un (1) síndico suplente por un (1) ejercicio; Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337.

Boleto N°: ATM_7352343 Importe: \$ 1200
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Se informa que a partir del día 22 al 28 de Abril de 2023 se abre la Quinta Convocatoria de Mendoza Activa Hidrocarburos III. Pliegos y Bases de Condiciones en <https://www.mendoza.gov.ar/mendozaactiva/>

S/Cargo
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Se informa que a partir del día 22 al 24 de Abril de 2023 se abre la Cuarta Convocatoria de Mendoza Activa Eficiencia. Pliegos y Bases de Condiciones en <https://www.mendoza.gov.ar/mendozaactiva/>

S/Cargo
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de “**ASOCIACION CIVIL REUNIDAS**” convoca a sus asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08/05/2023 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en el local sito en calle Patricias Mendocinas 2547 - Ciudad - Mendoza. Orden del día: 1- Designar dos socios para refrendar acta. 2- Aprobación memoria y balances por ej. cerrado al 31/12/2022. 3- Tratamiento del valor de la cuota social. Además se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma.

Boleto N°: ATM_7355137 Importe: \$ 280
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores Accionistas de **CDC CENTRO MEDICO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 17 de mayo de 2023, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la

Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7355138 Importe: \$ 2600
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS APROBACION BALANCE. Comuníquese al accionista de **PLANTA DE ELABORACION DE PULPA CONCENTRADA S.A.U.**, que mediante Reunión del Directorio de fecha 17 de Abril de 2.023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2.023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Intendencia S/N Parque industrial Cuadro Nacional San Rafael Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación del accionista para aprobar y firmar el acta de Asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previsto en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1 y N° 2, finalizados al 31 de octubre de los años 2.020 y 2.021. Consideración de los resultados del ejercicio: Destino, Reserva Legal; 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a los resuelto por Asamblea General Ordinaria ante Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda al accionista que deberá efectuar el depósito de las acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último se comunica al Accionista que se encuentran a su disposición, en la sede social, copias de los Balances Generales, Estado de Resultados, Memorias y demás documentación contable prevista en el Art. 234 inciso 1 de la ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7353342 Importe: \$ 4000
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse el día 17 de Mayo de 2023 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022. 2. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora e informe de auditor externo. 3. Aprobar los honorarios percibidos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022 por los Directores y Síndicos, dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213. 4. Fijar los anticipos de honorarios de los Directores y Síndicos dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213 correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023. 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7354156 Importe: \$ 2600
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual de la Seguridad Privada Argentina** convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 12 de mayo de 2023 a las 10 hs. En el domicilio de la Mutual calle Adolfo Calle 239 de Dorrego, Guaymallen, Mendoza. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos Asociados para firmar el acta junto al Presidente y al Secretario. 2- informe por presentación del balance fuera de término. 3- Tratamiento y aprobación de

inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, Memorias, Informe de Junta Fiscalizadora, informe del auditor, del ejercicio cerrado al 31-12-2022.

Boleto N°: ATM_7354174 Importe: \$ 560
24-25/04/2023 (2 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO PARQUE EL MIRADOR - SUSPENSIÓN ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA La Comisión Directiva de la UNIÓN VECINAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO PARQUE EL MIRADOR comunica a sus vecinos la suspensión de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que se realizaría el día 22 de abril de 2023, atento cumplir con la aprobación de la documentación pre asamblearia por la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia de Mendoza. La misma será realizada en el mes de mayo del corriente año, conforme los plazos reglamentarios establecidos. Ante cualquier consulta, estamos a su entera disposición.

Boleto N°: ATM_7358307 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

GRUPO MARSAN SA. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Mayo del 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria bajo la modalidad a distancia por medio de la plataforma "Zoom", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. Los puntos del orden del día han sido establecidos en el siguiente orden: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2022. 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2022 y su destino. 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades. 6) Designación del director suplente accionista hasta la terminación de mandato del director titular. 7) Tratamiento del inicio de las acciones penales a los Sres. Mujica Luis Emilio y Navarro Federico Lorenzo con expediente P 132307/22/15/6 caratula "Fiscal C/ NN estafa genérica" su incidencia en la administración de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7347950 Importe: \$ 3400
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 11 de Mayo de 2023, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MEMORIA (QUE INCLUYE PROYECTO DE TRATAMIENTO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO), ESTADOS CONTABLES E INFORME DE SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, 2. DISTRIBUCIÓN HONORARIOS DE DIRECTORES EN MAGNITUD SUPERIOR A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 261 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES 19.550 (t.o. 1984), 3. ELECCIÓN DE UN SÍNDICO TITULAR Y UN SÍNDICO SUPLENTE y 4. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7348020 Importe: \$ 2400

20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

“GENERADORA ELECTRICA MENDOZA SA – GEMSA. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 12 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la sede administrativa GEMSA en Cipoletti 911, casa 1, barrio Central San Martín, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial N° 778/74; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio”.

Boleto N°: ATM_7348055 Importe: \$ 2200
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

Convocase a los socios de **TRANSPORTES ANITA SA** a la Asamblea Extraordinaria de socios a realizarse en la sede social sita en calle Callao 7929, Rodeo de la Cruz; Guaymallén, Mendoza para el día 16 de mayo de 2023 a las 10 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1º) Tratamiento y Aprobación de los balances correspondientes al cierre de ejercicio al 31/12/2021, 31/12/2022.- 2º) Aprobación de la disolución de la sociedad conforme al art. 94 inc. 1) de la Ley General de Sociedades Ley 19.550 T.O 1.984. 3º) Nombramiento del liquidador 4º) Aprobación del inventario y balance correspondiente a la fecha.- 5º) Aprobación del balance final y proyecto de distribución 6º) Tratamiento de la baja en los organismos oficiales, empleados, Anses, acuerdos laborales y cancelación de la inscripción en el organismo de control .- 7º) Conservación de los libros y papeles sociales.-

Boleto N°: ATM_7352305 Importe: \$ 1800
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

Convocase a los socios de **CARBOCALCIO MINERALES SA** a la Asamblea Gral. Extraordinaria de socios a realizarse en la sede social sita en calle Los milagros S/N, Corralitos, Guaymallén, Mendoza para el día 16 de mayo de 2023 a las 10 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1º) Tratamiento y Aprobación de los balances correspondientes al cierre de ejercicio al 31/12/2021, 31/12/2022.- 2º) Aprobación de la disolución de la sociedad conforme al art. 94 inc. 1) de la Ley General de Sociedades Ley 19.550 T.O 1.984. 3º) Nombramiento del liquidador 4º) Aprobación del inventario y balance correspondiente a la fecha.- 5º) Aprobación del balance final y proyecto de distribución 6º) Tratamiento de la baja en los organismos oficiales, empleados, Anses, acuerdos laborales y cancelación de la inscripción en el organismo de control .- 7º) Conservación de los libros y papeles sociales.

Boleto N°: ATM_7352319 Importe: \$ 1800
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Vida y Paz en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril del 2023, a las 10:00 horas, la misma se realizará en la sede de Olascoaga 600 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación de Balances, Memoria e Informe de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31-12-2022. 2) Elección de las autoridades de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, como lo requiere el estatuto.

Boleto N°: ATM_7314632 Importe: \$ 1200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva del **Tabernáculo Vida y Paz** Asociación Civil en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril del 2023, a las 08:00 horas, la misma se realizará en la sede de Olascoaga 600 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación de Balances, Memoria e Informe de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31-12-2022. 2) Elección de las autoridades de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, como lo requiere el estatuto.

Boleto N°: ATM_7315600 Importe: \$ 1200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2023-02665568-GDEMZA-DGIRR. LA CAÑADA S.A. tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 14-99-00-1200-648233 para 6.106 m2 de la propiedad ubicada en Ruta Provincial 96 S/Nº, esquina Calle D, Cordón del Plata, Tupungato. N.C. 14-99-00-1200-616168. Uso industrial. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7356570 Importe: \$ 240
24-25/04/2023 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2023-02665568-GDEMZA-DGIRR. PUMANDES S.A. tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 14-99-00-1200-648233 para 24 ha 6.573 m2 de la propiedad ubicada en Calle N° 4, esquina Calle C, Cordón del Plata, Tupungato. N.C. 14-99-00-1200-593234. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7356576 Importe: \$ 240
24-25/04/2023 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2023-02665568-GDEMZA-DGIRR, UCO VALLEY S.A. perforará pozo reemplazo al 14/064 en su propiedad de Ruta Provincial 96 S/Nº, esquina Calle D, Distrito Cordón del Plata, Tupungato. Profundidad 150 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 14-99-00-1200-648233. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7356629 Importe: \$ 240
24-25/04/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MAYO PRÓXIMO, a las 09:30 hs, Orden Juzgado de Paz de Rodeo de la Cruz autos Nro.: 27.361 CARATULA:TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S A C/ GONZALEZ CHRISTIAN OMAR P/ PRENDARIA en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor CITROEN BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS año 2018, Dominio AC870BC, con motor N 10JBGR0012652, chasis N 8BCGC9HPAKG505692.GRAVAMENES: Prenda en 1 grado a favor de la actora por \$ 1.711.558,08 del 13/9/2021. Embargo en autos \$ 1.303.004,29 del 10/01/23. Deudas: ATM : \$ 43142,56. Multa transito Municipalidad de Mendoza \$ 10.726 actualizable al momento del pago. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 2.200.000, con ofertas mínimas de \$ 100.000, y al mejor postor,. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero, el saldo y el 4,5% Impuesto Fiscal al momento de quedar firme la subasta, Hágase saber que la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura publica.-Hágase saber al comprador deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que

quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del C.P.C.C.T.. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo.-La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo.-Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C. y T.).- Exhibición día 05/05 de 9 a 11 hs en Mitre 538 Ciudad Mendoza informes juzgado o martillero Beltran 1808 Gdoy Cruz tel 2615080535.

Boleto N°: ATM_7347652 Importe: \$ 2520
24-26-28/04/2023 (3 Pub.)

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula 1854, Orden: Gestión Asociada de Paz, Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 3.201 caratulados BARRERA DIEGO HORACIO C/ENRIQUE RAUL CATALDO, MARGARITA CRISTINA ZANETTA Y FEDERAL SEGUROS, ASEGURADORA FEDERAL ARG. S.A Y ACUM 7111 S/ D Y P (ACCIDENTE DE TRANSITO) rematara: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 04 de mayo del año 2023, a las 09,30 horas, en sitio en calle 9 de Julio y Chubut, primer piso, sala de audiencia a designar, edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado Sr. Enrique Raúl Cataldo, DNI n° 22.281.622 (100%) Un (1) automotor, marca "FIAT", modelo "PALIO WEEKEND TD LUX" tipo "RURAL" 5 puertas, motor marca "FIAT", n° 176A50005072970, chasis marca "FIAT" n° 9BD178998X0842794, dominio DCL-257, año 1.999, año de inscripción 2000, color rojo, con cuatro ruedas armadas, llantas de aleación, neumáticos, chapería, pintura en regular estado, mica trasera izquierda, guiñe delantero derecho, espejo retrovisor derecho, sócalo izquierdo y derecho rotos, tapizado pana, regular estado, motor diésel, sin rueda de auxilio, sin cricket ni llave rueda (Vehículo verificado en CERPOL, planta verificadora, San Martín, Mendoza, fecha 16-12-2022) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$27.953,61 informe fecha 28-03-2023, Juzgado Vial Municipal de Tránsito (San Martín) no registra deuda por Infracciones de Tránsito, informe de fecha 15-02-2023, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1°) Embargo: \$135.000,00 (estos autos n° 3.201) inscripción de fecha 19-08-2020, 2°) Embargo por ampliación: \$500.000,00 inscripción de fecha 25-10-2022, quedando esta última como la suma embargada, según informe de fecha 19-12-2022, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor, fijándose los incrementos entre posturas en \$10, 000,00, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez el remate, el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo el traslado del mismo y los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, siendo la entrega, previa transferencia del mismo. Exhibición: Día 03-05-2023 de 17,30 a 19,30 horas, en calle Avellaneda n° 70, San Martín, Mendoza, y día de la subasta 04-05-2023, de 08,00 a 9,30 frente ingreso edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com (publicar TRES DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el plazo y en forma dispuesta en el art. 270 C.P.C.C. y T).

Boleto N°: ATM_7352311 Importe: \$ 3600
24-26-28/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.477 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CABRAL CLAUDIA ALEJANDRA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 771 KQZ. Marca: MAVERICK. Modelo: CITI. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI*11069593*.

Cuadro N° 8DM2CA8S9FS000002. Titular: CABRAL CLAUDIA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 5.894,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 265.770,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352447 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.550 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GONZALEZ LOURDES BEATRIZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 590 IYQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C053322. Cuadro N° 8ELM05150CB053322. Titular: GONZALEZ LOURDES BEATRIZ. Deudas: ATM debe \$ 6.222,86. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 255.708,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352604 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.738 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RIVERA MARCELA ESTEFANIA ISABEL Y OCHOA IMANOL EXEQUIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 077 LFH. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1504201376. Cuadro N° 8CVXCH8A4FA055705. Titular: OCHOA IMANOL EXEQUIEL Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 5.193,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 231.675,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352609 Importe: \$ 1920
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.596 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TORRES EDUARDO FRANCISCO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 647 JXC. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D3047018. Cuadro N° 8BPS4KLT4DC024828. Titular: TORRES EDUARDO FRANCISCO. Deudas: ATM debe \$ 8.321,25. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 254.604,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352615 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.479 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TERRERO TORRES RODRIGO NICOLAS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 217 EQN. Marca: CERRO. Modelo: CE150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08000346. Cuadro N° LEAPCK20280000311. Titular: TERRERO TORRES RODRIGO NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 2.362,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 259.775,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352653 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.424 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NOLASCO GALVAN FRANCISCO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322, Ciudad. Vehículo. Dominio: 152 DIV. Marca: HONDA. Modelo: SDH 125 46 STORM. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-C63011546. Cuadro N° LALPCJF8363200454. Titular: GALVAN FRANCISCO NOLASCO. Deudas: ATM debe \$ 6.138,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.

CON BASE \$ 262.719,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7350811 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.105 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ COLLADO GUSTAVO ALFREDO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 133 DPT. Marca: HONDA. Modelo: SDH125 46 STORM CDB. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-C73056971. Cuadro N° LALPCJF8X73194332. Titular: Collado Gustavo Alfredo. Deudas: ATM debe \$ 4.187,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 315.572,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352666 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.470 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MARTINEZ AMAYA ALEXANDER ANANIAS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 048 DIE. Marca: GILERA. Modelo: FU. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*71054301*. Cuadro N° LWGXCHL4572015224. Titular: Martinez Amaya Alexander Ananis. Deudas: ATM debe \$ 2.571,47. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 268.058,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352670 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.102 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BERRIOS MORALES MARIA LAURA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A034DIA. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H019258. Cuadro N° 8ELM15110HB019258. Titular: BERRIOS MORALES MARIA LAURA. Deudas: ATM debe \$ 6.444,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 257.848,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352674 Importe: \$ 1800

24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.095 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ROJAS ALCIDES DANIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 518 AZR. Marca: DAELIM. Modelo: LIBERTY DE LUXE. Modelo año: 1993. Tipo: Motocicleta. Motor N° DK50XE1065254. Cuadro N° DK50XE1162264. Titular: Rojas Alcides Daniel. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 318.417,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352675 Importe: \$ 1800

24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.082 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PRADO ANFUSO FRANCO GERMAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 727 EWB. Marca: CERRO. Modelo: CE 150-13. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08001473. Cuadro N° LEAPCK20880001303. Titular: PRADO ANFUSO FRANCO GERMAN. Deudas: ATM debe \$ 4.187,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 316.578,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352682 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.646 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SEPULVEDA CARLOS ARIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 120 IEY. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*11B56865*. Cuadro N° LHJPCCLA4B2796409. Titular: SEPULVEDA CARLOS ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.628,47. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 247.986,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352705 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (en adelante AYSAM) conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 569 de fecha 16 de noviembre de 2022. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de MAYO de 2023 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares y conforme procedimiento administrativo Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificación del mismo Decreto 860 de julio de 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 15 el día 09 de Mayo de 2023 en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas en en Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la AYSAM y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán

acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. **EL CIERRE DE LA SUBASTA:** se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a AYSAM, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
5. **APROBACION:** El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
6. **MODALIDAD DE PAGO.** Una vez aprobada la Subasta por AYSAM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser AYSAM exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
7. **POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
8. **TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYSAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
9. **ENTREGA.** Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos

de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$2.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
11. SEPTIMA: CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.
12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: DOMINIO LTM 941. MARCA: PEUGEOT MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4.- AÑO: 2012 (PARTE DELANTERA QUEMADA).- SEIS MOTOCICLETAS MARCA: YAMAHA. MODELO: CRYPTON. DOMINIO: 877 ETS – 829 CLM – 319 CHG – 316 CHG – 634 KOM – 384 CZW (TODOS LOS VEHICULOS ESTAN DADOS DE BAJA DEFINITIVA) BASE: \$ 30.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: EEV 236. MARCA: PEUGEOT. MODELO: 206 XR PREMIUN 1.6 3P. AÑO: 2003. TIPO: SEDAN 3 PUERTAS. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10BT50010864. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD2CH6AD3W0663749. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº C013: MOTOCOMPRESOR: MARCA: SULLAIR. MODELO: 185Q. SERIE 6043. PRESION MAX. 7 KG/CM2. – INTERNO Nº C015: MOTOCOMPRESOR: MARCA SULLAIR. MODELO: 375Q. SERIE 5935. PRESION MAX. 7KG/CM2. BASE: \$150.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: CSK 197. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX 4X2 CABINA DOBLE STD. AÑO: 1999. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: TOYOTA Nº 3L-4651347. CHASIS MARCA: TOYOTA Nº 8AJ33LN86X9755070. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 5: DOMINO: CXV 453. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 3 10D/F3550. AÑO: 1999. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 63299910518692. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 8AC690331YA536383. BASE: \$ 220.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: DSD 762. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL EXPRESS DIE DA. AÑO 2001. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QK630C553809. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FC02251L226128. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: EXP 667. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FORD Nº C36178438. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10F55J418019. BASE: \$ 300.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: FGE 970. MARCA: FIAT. MODELO: STRADA TREKKING 1.7TD CAB. SIMPLE. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FIAT Nº 176A30005233640. CHASIS MARCA: FIAT Nº 9BD27806762489266. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: CXV 455. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 3 10 D/F3550. AÑO: 1999. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 63299910518963. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 8AC690311YA537030. BASE: \$ 220.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: HRK 232. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 F-TRUCK 3.0L D. AÑO: 2008. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FORD Nº C34262529. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10P79J190863. BASE: \$ 350.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: IOB 964. MARCA: RENAULT. MODELO: WA-KANGOO CONFORT 1.5 DCICDAADASV1P. AÑO: 2010. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K9KA700D174312. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FCG715AL392762. BASE: \$ 150.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: ENP 928. MARCA: DIMEX. MODELO: D 1416. AÑO: 2003. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: CUMMINS Nº D 1416. CHASIS MARCA: DIMEX Nº 8DACLCOLX1M000724. BASE: \$ 1.800.000

LOTE Nº 13: INTERNO MC01. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: SCAT TRAK. MODELO: 1700 HD/XHP. AÑO: 1994. BASE: \$ 500.000

LOTE Nº 14: INTERNO MC07. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BOCAT. MODELO: 853. AÑO: 1995. BASE: \$ 650.000

LOTE Nº 15: DOMINIO: BLB 85. MARCA: JOHN DEERE. MODELO: 310G. AÑO: 2006. TIPO: CARGADORA. MOTOR MARCA: JOHN DEERE Nº PE4045D613333. CHASIS MARCA: JOHN DEERE Nº T0310GX961690. BASE: \$ 1.500.000

S/Cargo

24-25-26-27-28/04 02-03-04-05-08/05/2023 (10 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos Nº 36.426 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MASUZZO MAXIMILIANO DIEGO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 838 CLM. Marca: KYMCO. Modelo: CUSTOM 125. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor Nº CG125E-2004457. Cuadro Nº CG125E-2004446. Titular: MASUZZO MAXIMILIANO DIEGO. A.901982 ATM c/Masuzzo M.D.p/AP. Trib.Ges.Asoc.Trib.. Deudas: ATM debe \$ 2.567,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 263.482,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto Nº: ATM_7352731 Importe: \$ 1200

24-25/04/2023 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.454 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SOTO HIPOLITO VICENTE ALBERTO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 575 IJR. Marca: MOTOMEL. Modelo: DK 200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS163FML*5B600288*. Cuadro N° LZSJCML07B5201719. Titular: SOTO HIPOLITO VICENTE ALBERTO. A.1717059 ATM c/SOTO H.V. p/AP. Trib.Ges.Jud.Asoc.Trib.. Deudas: ATM debe \$ 14.936,66. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 266.533,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7350860 Importe: \$ 1920
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.103 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AGUILAR ADRIAN NORBERTO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 938 DME. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125K. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° E316E-005821. Cuadro N° 9C6KE069070005419. Titular: AGUILAR ADRIAN NORBERTO. Deudas: ATM debe \$ 4.187,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 315.572,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352758 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.129 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ HEREDIA MARIA LAURA CAROLINA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 661 HWN. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJ*B1310309*. Cuadro N° 8CXVC150SCCS01481. Titular: HEREDIA MARIA LAURA CAROLINA. Deudas: ATM debe \$ 5.695,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 320.098,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma

subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7350868 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.634 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUZMAN MARCELO ALEJANDRO y CESPEDES MARIO ANTONIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 531 HWN. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1053390. Cuadro N° LF3PCKD01BD005118. Titular: CESPEDES MARIO ANTONIO Y GUZMAN MARCELO ALEJANDRO. A. 131622 Montemar c/Cespedes M.A. 1° Trib.GE.JUS.AS.PAZ. Deudas: ATM debe \$ 4.908,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 248.971,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7350875 Importe: \$ 1920
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.653 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GONZALEZ IVANNA GISELLE P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de abril de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018VKS. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1511203080. Cuadro N° 8CVXCH8A8GA066594. Titular: GONZALEZ IVANNA GISELLE. Deudas: ATM debe \$ 4.657,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 248.264,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7350879 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.448 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AGUERO GERMAN HUGO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 128 ITZ. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-2C5835770. Cuadro N° 8CHPCGB21DL009268. Titular: Aguero German Hugo. Deudas: ATM debe \$ 3.786,19. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 264.245,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7350891 Importe: \$ 1800

24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.592 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GALDAME SEBASTIAN EMMANUEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A011VDZ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH G1634869. Cuadro N° 8CVXCH2G7GA126538. Titular: Galdame Sebastian Emmanuel. Deudas: ATM debe \$ 5.016,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 244.604,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352784 Importe: \$ 1800

24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.056 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RAMIREZ CASTAO JOSE REINALDO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A037PEO. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEZWGE79661. Cuadro N° 8CVA17CZ0HA012811. Titular: Ramirez Castaño José Reinaldo. Deudas: ATM debe \$ 5.982,74. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 329.668,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352785 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.680 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CALDERONE OSCAR GABRIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 638 DIV. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71037699 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6MSS0AA7S078290 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Calderone Oscar Gabriel. Motovehículo dado de baja. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 229.051,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352788 Importe: \$ 2040
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.731 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MRANDA MARQUESA RAMONA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 807 IXB. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° B065300. Cuadro N° 8ELM12110BB065300. Titular: Miranda Marquesa Ramona. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 5.695,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 228.301,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7352789 Importe: \$ 1920
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.045 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FIGUERO MARCELA LOURDES P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 106 JHU. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*11B04540*. Cuadro N° LHJPCXLXB2739082. Titular: Figuero Marcela Lourdes. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 373.982,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7350920 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.049 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AJALLA ZEBALLOS GLORIA DEL CARMEN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 791 EQN. Marca: SUMO. Modelo: SG125 SUPER. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 81401582. Cuadro N° LX8PCJ0JX8D000482. Titular: Ajalla Zeballos Gloria del Carmen. Deudas: ATM debe \$ 4.962,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 375.921,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7350922 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.068 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VILLALBA OLGA ISABEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 577 ILU. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1202200593. Cuadro N° 8CVXCH8A4CA022439. Titular: Villalba Olga Isabel. Deudas: ATM debe \$ 6.469,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 310.086,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal,

El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7350928 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.618 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREYRA JAVIER ORLANDO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 880 JCS. Marca: KELLER. Modelo: KN 150GY. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ11100023. Cuadro N° LRYPCKL07B0076397. Titular: Pereyra Javier Orlando. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 251.368,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7350932 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.078 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SANDOVAL PABLO ALEJANDRO y OCAMPO SILVANA ESTER P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 587 cxt. Marca: honda. Modelo: SDH 125 46 STORM. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-C63004478. Cuadro N° LALPCJF8563145991. Titular: Ocampo Silvana Ester y Sandoval Pablo Alejandro. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 312.536,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7350935 Importe: \$ 1920
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.063 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/

CARON CARLOS GABRIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 673 ILU. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0908644. Cuadro N° 8BPC4DLB9CC041047. Titular: Caron Carlos Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 5.695,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 377.859,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353304 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.080 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MARTINEZ SERGIO MANUEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 185 LOY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1508200013. Cuadro N° 8CVXCH2G7FA107809. Titular: Martinez Sergio Manuel. Deudas: ATM debe \$ 5.682,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 317.081,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7350943 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.116 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FRADIN FERNANDO ABEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 756 DPT. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*71207411*. Cuadro N° LYLXCGL5871079628. Titular: Fradin Fernando Abel. Deudas: ATM debe \$ 4.908,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 316.075,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal.

Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353315 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.115 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARAUJO EDUARDO SEBASTIAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 139 CPV. Marca: HONDA. Modelo: NF100 WAVE. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-255066238. Cuadro N° LTMPCG58955066980. Titular: Araujo Eduardo Sebastian. Deudas: ATM debe \$ 4.908,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 330.153,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7350958 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.073 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LUCERO MARIO ANTONIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 642 DIV. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*71224777*. Cuadro N° LYLXCGL5871080357. Titular: Lucero Mario Antonio. Deudas: ATM debe \$ 4.182,48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 320.377,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7350969 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.040 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MUOZ JULIO CESAR y MUOZ CESAR EMMANUEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 220 FBJ. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2010. Tipo:

Motocicleta. Motor N° 1P50FMH09615271. Cuadro N° 8A2XCHLM59A016134. Titular: Muñoz Cesar Emmanuel y Muñoz Julio Cesar. Deudas: ATM debe \$ 3.961,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 303.715,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353358 Importe: \$ 1920
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.072 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VERGARA YAEZ RICHARD ALEX P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 174 HCQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B008248. Cuadro N° 8ELM12110BB008248. Titular: Vergara Yañez Richard Alex. Deudas: ATM debe \$ 4.187,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 302.735,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353365 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.085 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BORQUEZ DAMIAN EZEQUIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 491 IUG. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B036109. Cuadro N° 8ELM59200BB036109. Titular: Borquez Damian Exequiel. Deudas: ATM debe \$ 24.355,17. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 316.578,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353368 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.136 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DEMALDE DANTE JESUS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2023 a las 9 horas en la Oficina de Subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A068UXT. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJJ1016252. Cuadro N° 8A6RX15A9JC333090. Titular: Demalde Dante Jesus. Deudas: ATM debe \$ 7.985,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 320.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 y 29 de abril de 2023 de 9 a 13 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7353370 Importe: \$ 1800
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos n° 257.257 caratulados: "RAMÓN BUJ E HIJOS S.A.C.I.A. C/ LONIDA MENDOZA BISTRO S.R.L. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" fíjase el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 A LAS ONCE HORAS, para que tenga lugar el remate de los bienes embargados y secuestrados en autos. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, de Ciudad, Mendoza; con la base denunciada para cada lote e incrementos mínimos de \$ 1.000 entre posturas y mediante la modalidad "a viva voz" (arts. 266 y 275 CPCCyT). Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador, que en el acto de la subasta deberá abonar de contado el monto total de cada lote, más 10% en concepto de comisión del martillero y 1,5% en concepto de impuesto fiscal, debiendo acompañar el comprobante de pago a la ATM a los presentes autos (art. 276 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del CPCCyT). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por DOS (2) DÍAS en la forma prevista por el art. 270 del CPCCyT. Impóngasele al martillero actuante la obligación de presentar los autos ante el Secretario de la Oficina de Subasta. Emplázase al martillero actuante a presentar en el término de TRES (3) DÍAS posteriores a la subasta, la rendición de cuentas y el resultado de la misma en legal forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 284 del CPCCyT. Comuníquese a los Juzgados embargantes si los hubiere. Lote 1: compuesto por un microondas marca "Philco" MPD 1720 N de color blanco de 1.200 wats, TVC de 32 pulgadas marca "Philips" modelo 32PFL3008077 color negro con control remoto marca Hisense; una cafetera express s/n visible marca "Criolla". Se fija la base en \$ 25.000. Lote 2: compuesto por Horno eléctrico marca "Top House" blanco con puerta negra; una cafetera marca "Mónaco" color negro con reloj para gas natural. Se fija la base en \$ 20.000. Lote 3: compuesto por una cafetera express de dos filtros, color gris sin número visible. Se fija la base en \$ 30.000. Lote 4: compuesto por un microondas marca "TCL" color gris; un quemador industrial 4 hornallas "Sol Real". Se fija la base en \$ 15.000. Lote 5: compuesto por dos ventiladores de pie de metal, negro paletas grandes marca "NEX". Se fija la base en \$ 10.000. Lote 6: compuesto por una cocina industrial y una freidora 6 perillas negra con reloj y dos escurridores de frente de acero inoxidable. Se fija la base en \$ 45.000. Lote 7: compuesto por una cortadora de fiambre eléctrica. Se fija la base en \$ 40.000. Lote 8: compuesto por un exhibidor marca "BRIKET" M-5000 cuatro estantes. Se fija la base en \$ 40.000. Lote 9: compuesto por un exhibidor doble puerta. Se fija la base en \$ 50.000. Lote 10: compuesto por una máquina de escribir marca "Remington". Se fija la base en \$ 5.000. Día de

exhibición de los lotes, Lunes 24 de Abril de 2023 en Supermercado mayorista Ramón Buj, calle Alberdi 485, San José, Guaymallén, en horario de 12 horas a 15 horas. Informes Juzgado y/o Martillero. Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad. 156549889

Boleto N°: ATM_7317372 Importe: \$ 2800
21-24/04/2023 (2 Pub.)

Aldo Santos Maza Martillero Público, matrícula 1717 con domicilio en calle España 850 de ciudad Mendoza, rematará con base, al mejor postor, orden Señor Juez, de Gestión Civil Asociada Cuatro, en autos N° 252.659 "LANZILOTTA VITTO C/ MEETING TRADE S.A. P/ EJECUCIÓN PRINDARIA", en calle San Martín N° 322 Planta Baja de Mendoza, en presencia del señor Jorge Lemos, Jefe de Subastas, día CUATRO DE MAYO (4) HORA 10:30 Hs., máquina para procesamiento de hortalizas marca INNIERA PRODOL, desarmada, sin funcionar, sin número de serie a la vista. Se remata, en estado y condiciones que se encuentra. Exhibición: Días 25 y 26 de abril de 9 a 11 hs, calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 1673 Barrio Don Bosco, Guaymallén Mendoza, empresa señor Lanzilotta. Condiciones: Base de subasta \$500.000, desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, a la cuenta de tres. Adquirente abonará acto subasta contado efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobado remate. Retiro, carga y armado del bien subastado, será por cuenta comprador en subasta. En ningún caso se acepta compra en comisión.

Boleto N°: ATM_7346686 Importe: \$ 2200
20-24-26-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero Publico, matricula 2047 Orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero, designado en autos N° 251786, caratulados: ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO c/ CURLETTO SANDRA MIRIAN p/ Hip. Rematará próximo TRES (3) DE MAYO DE 2023 A LAS (9) NUEVE HORAS, en oficina subastas judiciales sito en calle San Martin 322, planta suelo, Ciudad, Mendoza, con base de \$ 5.203.255 y ofertas mínimas de \$ 100.000 en 100.000. Mediante la modalidad VIVA VOS Inmueble propiedad de CURLETTO SANDRA MIRIAN Ubicada con frente a Carril Viejo a San Carlos s/n°, Distrito Ugarteche, Departamento de Lujan, Mendoza, con una superficie s/título de 22 Has. 4.451,56 m2 y según plano N° 06-24744 de 23 Has. 9.673, 72. Límites: norte: con Juan Stalocca en 1.067 mts. Sur: con Oscar Pacaccio en 1.117,73 mts. Este: con superficie sin título 209, 12mts. y Oeste: con Carril Viejo a San Carlos en 212,88 mts. Inscripciones: Registro de la propiedad a la matricula N° 203,453/6 de Folio Real. Atm padrón N° 06-07175-7. Catastro NCN° 06-99-00-1000-230650-0000-2. Municipal N° 38.339. Irrigación Posse pozo de uso agrícola N° 6-1012. Deudas: Inmobiliario \$ 41. 253,57 al 20/10/2022. Irrigación: \$ 257.725,81 al 20/10/2022, Montos actualizables efectivo pago. Gravámenes: 1°) Hipoteca a favor de la Administración Provincial del fondo por \$ 43.500 del 20/3/2013. 2°) Hipoteca a favor de la Administración Provincial del Fondo. Por \$ 150.560 del 20/3/2013. 3°) hipoteca a favor de la Administración Provincial del Fondo. Por \$ 83.010 del 20/3/2013. 4°) Embargo de autos 43576/T/B. AFIP c/ Curletto Sandra Mirian p/ Ejec. Fiscal. Del 2° Federal Mza.por \$ 8.000 del 26/12/2013. 5°) Embargo autos 17356/2013/B AFIP c/ Curletto Sandra Mirian P/ Ejec. Fiscal. Del 2° Federal. Por \$ 28.000 del 25/6/2014. 6°) Embargo autos 251818 Administradora Provincial del Fondo/ Curletto Sandra Mirian p/ Hip. del 9 Civil por \$ 36.402 del 18/3/2016. 7°) Embargo autos 251786 Administradora provincial del Fondo c/ Curletto Sandra Mirian p/ Hip. del 24 Civil por \$ 225.840 del 18/3/2016. 8°) Embargo a autos 251787 Administradora Provincial del Fondo. c/ Curletto Sandra Mirian p/ Hip. por \$ 124.515 del 18/3/2016. Avalúo fiscal 2023 \$ 1.202.926. Mejoras: Ingreso a la finca por carril Viejo a San Carlos por intermedio de portón de caño estructural, al ingresar sobre el costado derecho una represa de tierra a continuación una vivienda de murallas de bloc de 42 m2 cubiertos aproximados de piso cemento rustico, techo de rollizos de madera y chapa, carpintería de madera (dormitorio, cocina y baño. Uso patronal, sobre el costado izquierdo encontramos una casa y dos galpones uno de 100 m2 cubiertos de murallas de ladrillon revocado, con piso de cemento/rustico, techo rollizos de madera, caña, barro y membrana, el otro galpón de 30 m2 cubiertos mismas características que el anterior, ambos con ingresos por intermedio de portón de hierro y chapa.. La vivienda formando una sola estructura con el galpón de piso cemento, murallas de ladrillo, techo de rollizo, caña, cemento y membrana, puertas y ventanas metálicas. El resto

de la propiedad se compone de aproximadamente 10 Has de parral de uva malbech, merlot, cabernet, 9 Has de viña baja de malvece, Resto de la propiedad sin cultivar. Con pozo de 10", servicio de luz. Comprador abonara acto subasta 10% seña, 3% comisión e impuesto fiscal 4,5% (art. 276 inc.b y 283 CPCCT). Título, deudas y plano agregado en autos donde pueden compulsarse, no aceptando ningún reclamo posterior subasta. No se admite la compra en comisión (art. 268 ap. I del CPCCYT). Todos los gastos que demande la inscripción del inmueble a nombre del comprador serán a cargo de este. Informes Juzgado autorizante o martillero, French 107 Godoy Cruz, tel. 2613001481.

S/Cargo

20-24-26/04/2023 (3 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, martillero público matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. San Rafael, Autos N° -1909 CARATULADOS CAMARA DE FARMACIAS DE SAN RAFAEL C/ MATAR GUSTAVO BRAHIM Y OTROS P/ REPETICIÓN DE PAGO- REMATARA DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (03/05/2023) a las ONCE (11:00) HORAS, a viva voz, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- 3. Objeto: Se trata de una tercera parte indivisa de un inmueble urbano inscripto en el Registro y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial bajo Matrícula N° 57.623/17, constante de una superficie s/t y s/p de 632,15 m2. Ubicado en Barrio Garbín, con frente a calle Servando Butti N° 410, Ciudad, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Pisa sobre el mismo una construcción destinado a cochera, de aproximadamente ciento veinte metros cuadrados cubiertos (120 m2), edificado en material cocido, cimientos columnas de hierro y hormigón, paredes revocadas; en el interior con yeso, techo de losa, pisos porcelanato, aberturas metálicas en parte de madera de roble, distribución: posee una amplia cochera doble, una despensa, baño instalado completo con ducha, portón doble de madera, corredizo, con apertura de control remoto; se comunica con la casa familiar por intermedio de puerta corrediza y patio de tierra. Posee luz eléctrica trifásica y agua corriente por red.- Estado ocupacional: La propiedad se encuentra ocupada, según informe agregado a estos autos. Base de venta: PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$20.300.00,00.-), corresponde al 70% de la tasación efectuada por el martillero actuante a fs. 42.-Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero. El saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM – y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 de AFIP que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Publicación de Edictos: la subasta del bien inmueble se anunciará mediante edictos que se publicarán CINCO VECES en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES según la forma y lo establecido por el art. 270, 271 y 272 del CPCCT.- 8. Prohibición de Compra en Comisión (art. 268 inc. I del CPCCT).- Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de este Tribunal, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.- Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Visitas: Lunes Miércoles y Viernes de 16,00 a 18,00 hs, previo aviso al martillero. Más informes: Secretaría autorizante o martillero: Salta N° 245 San Rafael, Mza. Cel 2604 154531135.

Boleto N°: ATM_7347018 Importe: \$ 6600

20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, rematará día 25 (VEINTICINCO) de ABRIL de 2.023 hora 09:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja, Mendoza, con base y al mejor postor, por orden de Señor Juez, Dr. Mariano Urrutia, Gestión Civil Asociada Cuatro, autos N°413.070 caratulados "FARRUGGIA CONSTANZA VALERIA, FARRUGGIA PEDRO MIGUEL Y FERNANDEZ MARÍA ALEJANDRA C/ GAIDO, DANIEL EDUARDO P/

EJ. DE HONORARIOS)", el 50% indiviso de inmueble, perteneciente a DANIEL EDUARDO GAIDO, identificado con DNI N° 11.298.437, en condominio con otro. Se subasta el 50% indiviso perteneciente al demandado Daniel Eduardo Gaido. Ubicado en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 1.681, esquina sureste, Barrio Don Bosco, Distrito Belgrano, Guaymallén Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 1.322,13 m2, según plano número 04/91548-8 confeccionado por Agrimensor Eduardo Rodríguez, de 1.322,15 m2; Límite Norte: con dos tramos, calle Miguel de Cervantes Saavedra en 7,91 m y con Maria de Viciana en 13,82 metros; Sur: con Vitto Lanzilotta en 18,60 metros; Este con Petrona Avan en 59,94 metros y cuatro tramos que suman 25,57 metros con Maria Viciana; Oeste, con Vitto Lanzilotta y Angela Lanzilotta en 79,96 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 40.497/4 asiento A-2; A.T.M. Padrón Territorial 04/018859; Municipalidad Padrón 14.563; Catastro: Nomenclatura catastral 04-05-01-0030-000055-0000-7; Aguas Mendocinas: cuenta número 059-0038509-000-6; Deudas: A.T.M. \$22.866,40; Municipalidad Guaymallén: \$212.791,47; Vialidad: fuera de radio; Aguas Mendocinas: \$2.468,16.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: En estos autos asiento B -1, sobre porción indivisa de Daniel Eduardo Gaido, por la suma de \$1.098.117 Gestión Asociada Civil Cuatro.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: El inmueble baldío en su totalidad, se encuentra sin mejoras, sin cierres perimetrales, con escombros en su interior y matorrales. Rodea el lote o baldío, calles asfaltadas, Saravia y Miguel de Cervantes Saavedra.- Al momento de constatación libre de ocupantes.- Exhibición: diariamente, o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: No se admite en ningún caso compra en comisión debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta.- Base: \$1.500.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menores a \$100.000.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión, Impuesto fiscal 4,5% será abonado cuando se apruebe subasta, (art. 276 y 287 CPCCT).-Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular, plano y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- Informes Juzgado autorizante o Martillero teléfono 154604526.

Boleto N°: ATM_7309928 Importe: \$ 5600
12-14-18-20-24/04/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS -GOBIERNO DE MENDOZA los TOKENS (fichas de tragamonedas) bienes declarados fuera de uso, conforme al EXPEDIENTE 2020-02919772-GDEMZA-INPJYC #MHYF, caratulado AUTORIZACION PARA SUBASTA TOKENS FUERA DE USO, conforme RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 460 del 8 de setiembre de 2022. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CUATRO DE MAYO 2023 a partir de las 14:00, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de tokens (fichas tragamonedas) tengo algunas muestras en mi poder por lo que deberán llamar los interesados a mi teléfono 2615521623 para acordar día y hora de dicha muestra.

3.PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a

www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4.EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y al INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5.APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6.MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por el INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS- GOBIERNO DE MENDOZA y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, en la cuenta bancaria del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA Banco de la Nación Argentina- Cuenta Corriente N° 62.802.369/96, CUIT No 30-68923448-4, CBU 0110628820062802369965 a la orden de esta, mediante deposito o transferencia bancaria. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión Martillera más IVA de la Comisión y el cero como setenta y cinco (0.75%) porcentaje correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sello, en la cuenta de la Martillera Publica en la cuenta única No 068-050482/3. CBU 0720068788000005048236. CUIT No 27-14607743-4. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Órgano subastador exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el IPJYC y la Martillera actuante. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7.POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

1. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador el IPJYC. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el IPJYC. o una vez comprobado la cancelación de saldos. La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

2. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

3. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS TOKEN: Según muestreo realizado en matricería, la composición de las monedas es de: cobre 88,00%, zinc 5,14%, aluminio 4,98%, plomo 1,60%, níquel 0,17%, hierro 0,10%.

BASES DE LOS LOTES Y PESOS: LOTE N° 1: Peso contenedor con los tokens 11.080 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó, teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total de 10.433 aprox., a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE NUMERO UNO ES DE \$9.285.370.- LOTE N° 2: Peso contenedor con los tokens 12.280 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó y teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total 11.633 kg, aprox. a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE NUMERO DOS ES DE \$ 10.353.370.-LOTE N° 3: Peso contenedor con los tokens 6.180 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó y teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total de 5.533 kilogramos aprox. a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE TRES ES DE \$ 4.924.370.

S/Cargo

18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02/05/2023 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Resolución del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9393 sancionada con fuerza de Ley por el Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza con fecha 24 de mayo del año 2022, autorizando la venta en subasta Pública de los inmuebles de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CUATRO DE MAYO DE 2023 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Dirección General de Escuelas que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

4. APROBACION: El remate de cada Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración a los adjudicatarios de los Inmuebles rematados será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

9. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE 1: expediente electrónico EX2020-04010483-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 690 del 11 de agosto de 2022 el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 30529/1 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 64275 Richard Viuda de Villanueva, Marta Ernestina por Sucesión del 5° Civil-Declaración de Vacancia y Adjudicación a fs. 286 del 1/10/79.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4° Sección, calle Ameghino N° 725. SUPERFICIE: según título s/ Municipalidad 257.20M2 y según plano de Mensura (N° 01-55044-2), 260.42 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha enero del 2021.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: Ariadna Lemos en 9.52 mts, Sur: Calle Ameghino 8.88 mts. Este: Annabela Labriola en 27.05 mts y Oeste: María Graciela Guembe en 29.61 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 30529/1 Asiento A del 1/10/1979. Padrón Territorial N° 01-17881-3. Nomenclatura Catastral N° 01010200030000120000-7. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 631.255.-Plano de Mensura actualizado 01-55044-2. A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 0301005000000. Coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 180.728.82. AYSAM cliente 0800021983000-0 deuda \$ 129.363.40 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: El inmueble posee una construcción de ladrillo en obra gruesa a la altura del dintel, se encuentra parte de la casa antigua en el predio, los linderos son Este, Oeste y Norte son de construcción material ladrillo). Es importante destacar que existen inmuebles de construcción buena en los alrededores ESTADO DE OSUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 631.255. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 2: expediente electrónico EX2020-04010478-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 232 del 28 de febrero de 2023 el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 31745/1 Asiento A2 Folio Real, por sucesión expediente 142980 Bochelli Ángel Marino por Sucesión del 11 Civil-Declaración de Vacancia de Herencia y Adjudicación a fs. 89 del 05/8/03.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Quinta Sección, calle Clark N° 526. SUPERFICIE: según título 277,04 M2 y según plano de Mensura (N°01-55004-8), 285,00 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: Calle Clark en 9,09 mts, Sur: G&M S.R.L. 9,35 mts. Este: Ana María Gutiérrez, Victorina Pederzoli, Rafael Videla en 30,40 mts y Oeste: Amira Michele Thome en 31,75 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 31745/1 Asiento A2 del 5/8/2003. Padrón Territorial N° 01-081215 Nomenclatura Catastral N° 010114002100001300005. Avalúo Fiscal año 2022 \$962.312.-Plano de Mensura actualizado 01-55004-8. Padrón Municipal 0842010000000. Coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 219.704,45. AYSAM cliente 080-0000898-000-8 deuda 3.280,62 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. Es importante destacar que el inmueble se encuentra en el corazón de la Quinta Sección de la Ciudad de Mendoza zona muy cotizada. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 962.312. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador.

S/Cargo

17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/04/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-05413548-8 ((011903-1020522)) caratulados "BRONCERIA MATEU S.R.L. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Se Resolvió: I.HOMOLOGAR el acuerdo propuesto por BRONCERIA MATEU S.R.L., CUIT 30-70928166-2 hecho público en autos y transcrito en el considerando I de la presente resolución. II. Declarar la conclusión del concurso preventivo de BRONCERIA MATEU S.R.L., CUIT N° 30-70928166-2 (art. 59 LCQ). Fdo. Dr. GONZÁLEZ MASANÉS Pablo – Juez.
Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7347633 Importe: \$ 200
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.534 caratulados: "CABRERA CARLOS CRISTIAN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. CARLOS CRISTIAN CABRERA, con D.N.I. N°12.170.541. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26053 Importe: \$ 4600
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 75 de los autos N°1022086 caratulados "ESPINOZA MATIAS JONATAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MATIAS JONATAN ESPINOZA DNI N°32634945, CUIL: 20-32634945-4...V. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su

aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 7 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE AGOSTO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MORALES LILIANA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 1483, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 3969280 / 2616634408, mail: lilianaesmo@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26050 Importe: \$ 6800
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.707 caratulados: "RODRIGUEZ ELIANA RUTH P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a la Sra. ELIANA RUTH RODRIGUEZ con D.N.I. N° 27.560.917. Síndico designado en autos, Contadora ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal calle y de atención sito en Las Heras 600 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs., Cel 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26055 Importe: \$ 4600
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07191842-9 ((011902-4359116)) caratulados "BORDON GUSTAVO CONRADO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BORDON, GUSTAVO CONRADO; D.N.I. N°23.402.777; C.U.I.L. N° 20- 23402777-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS ONCE HORAS. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7353963 Importe: \$ 2000
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:13-07164966-5 (011902-4359083) caratulados "VALDEZ JOHANA MARCELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. VALDEZ JOHANA MARCELA, DNI 38.472.967 , CUIL 27-38472967-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 15/02/2023; 3) fecha de apertura: 14/04/2023; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7354089 Importe: \$ 2400
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07191844-5 ((011902-4359117)) caratulados "BARBOZA OSVALDO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14 de Abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BARBOZA, OSVALDO DANIEL; D.N.I. N°26.045.797; C.U.I.L. N° 20- 26045797-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7354997 Importe: \$ 2000
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.645 caratulados "HIDALGO MARÍA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Abril de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA BEATRIZ HIDALGO, D.N.I. N° 23.322.016, C.U.I.L. N° 27-23322016-2, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Llancañelo N° 735 de la Ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta de mayo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de junio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dr. Abel Rousse – Juez Subrogante.- Síndico designado en autos: Cdora. LAURA RADA con domicilio en calle Godoy Cruz N° 551 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26044 Importe: \$ 5200
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.537 caratulados: "FERNANDEZ ANDREA YEMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ANDREA YEMINA FERNANDEZ con D.N.I. N° 32.817.512. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805, teléfono fijo 02623-4491123. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26045 Importe: \$ 4600
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.712 caratulados: "PAREDES MAURO GABRIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 30 DE MARZO DE 2023, se ha declarado la quiebra a MAURO GABRIEL PAREDES, con D.N.I. N° 42.751.117. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590372. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26046 Importe: \$ 4400
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.628 caratulados: "RIVAS LUIS MARCELO CEFERINO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a LUIS MARCELO CEFERINO RIVAS, con D.N.I. N° 23.941.055. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590372. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el

cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26047 Importe: \$ 4400
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07174822-1 (011903 – 1022103) caratulados “GIL MARIA GABRIELA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 15/03/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GIL MARIA GABRIELA, DNI 30.987.789, CUIL 27-30987789-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/05/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/08/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7351516 Importe: \$ 2400
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-07189057-5 (011901-1254369) caratulados “ALBARRACIN CYNTHIA BELEN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de la Sra. ALBARRACIN, CYNTHIA BELEN, DNI 32.117.392, CUIL 27-32117392-1 con fecha 12/04/2023; 2) fecha de presentación: 13/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se ha establecido el día 07/09/2023 a las 11:00hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7350815 Importe: \$ 1600
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.711 caratulados: "PAREDES MAIRA BELEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 30 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a MAIRA BELEN PAREDES, con D.N.I. N° 37.626.997. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634552090, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26049 Importe: \$ 4600
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.646 caratulados "JOFRE SILVIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Abril de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. SILVIO ALEJANDRO JOFRE, D.N.I. N° 35.046.445, C.U.I.L. N° 20-35046445-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Dr. Alexander Fleming N° 670, Barrio Procrear, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta de mayo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de junio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dr. Abel Rousse – Juez Subrogante.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CAGNOLO con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 241– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26048 Importe: \$ 5000
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 136 de los autos N° 1021139 caratulados "RODRIGUEZ MARIA MARTA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, MARÍA MARTA D.N.I. N° 27.578.398; C.U.I.L. N° 27-27578398-1, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ)...V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad

con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023. VII. Intimar a la fallida y los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE . NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26054 Importe: \$ 4800
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 71 de los autos N°1021953 caratulados "AVILA MONICA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MONICA LORENA AVILA DNI N°24559739, CUIL: 27-24559739-3...V. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 5 DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE AGOSTO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE ... Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MITRE 2674, PA, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614300504 / 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26051 Importe: \$ 6800
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1022056 caratulados "DOMINGUEZ LEANDRO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEANDRO ARIEL DOMINGUEZ DNI N°26869335, CUIL: 20-26869335-2...V. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 5 DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE AGOSTO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE ... Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: NICOLAU PAREDES MARIA CRISTINA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 21, MENDOZA, telef. 2614275827 / 2615419719, mail: contadorannicolaup@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 26052 Importe: \$ 6800
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos 1020444 caratulados "MORALES MADEO JUAN PABLO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MORALES MADEO, JUAN PABLO D.N.I. N°38.756.841; C.U.I.L. N°20-38756841-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fecha quiebra 24/08/2020.Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 67: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice:...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la resolución de fs. 43/44, dispositivos II, III, IV y V.. II. Fijar el VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo

electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/04/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. LUIS RAMON ZARCO, DNI N° 8.159.625, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/ 2615000512, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26034 Importe: \$ 7800
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.413 caratulados: "MASON MARIA DANIELA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 18 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA DANIELA MASON con D.N.I. N° 32.652.002. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal calle y de atención sito en atención calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamez-queta@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26040 Importe: \$ 4400
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.665 caratulados: "GARRO MOLINA TERESA AROLINDA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 08 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a GARRO MOLINA TERESA AROLINDA con D.N.I. N° F5.938.818. Síndico designado en autos, Contadora MARIELA FERNANDA LINARES, con domicilio legal calle y de atención sita en atención sito en Pasaje 4 local 35 Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26041 Importe: \$ 4600
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.693 caratulados: "LOMBINO ALEXIS EZEQUIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a ALEXIS EZEQUIEL LOMBINO, D.N.I. N° 43.942.428. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4259512, Celular: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26042 Importe: \$ 4600
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.663 caratulados: "FLORES ARIEL CEFERINO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 15 de FEBRERO de 2023, se ha declarado la quiebra a ARIEL CEFERINO FLORES, con D.N.I. N° 20.448.349. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26043 Importe: \$ 4600
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13- 07191804-6 (011901-1254370) caratulados: "PEREZ MARIA FERNANDA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) en fecha 10 de abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PEREZ, MARÍA FERNANDA DNI 22.816.653, CUIL 27-22816653-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día SIETE DE SETIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_7347588 Importe: \$ 2000
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-07189054-0 (011901-1254368) caratulados "PEREZ PABLO SEBASTIAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. PEREZ, PABLO

SEBASTIAN, DNI 27.487.495, CUIL 20-27487495-4 con fecha 12/04/2023; 2) fecha de presentación: 13/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 23/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se ha establecido el día 05/09/2023 a las 11:00hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: ATM_7348083 Importe: \$ 1600
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.708 caratulados: "RIVEROS MAXIMILIANO GERMAN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a RIVEROS MAXIMILIANO GERMAN, con D.N.I. N° 38.205.562. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 261 5748146 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26036 Importe: \$ 4600
19-20-21-24-25/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.709 caratulados: "PEREZ ANGEL GABRIEL P/ QUIEBRA SOLI ITADA POR EL DEUDOR", el día 30 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a PEREZ ANGEL GABRIEL con D.N.I. N° 40.071.900. Síndico designado en autos, Contadora SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal calle y de atención sito en atención Chacabuco 545 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 16 a 18 hs, Cel 2634542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del

informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26037 Importe: \$ 4600
19-20-21-24-25/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.45/47 de los autos N° 47.643 caratulados "ARROYO, BRENDA AILEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 30 DE MARZO DE 2023.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA.BRENDA AILEN, ARROYO, D.N.I. N° 36.492.401 C.U.I.L. N° 27-36492401-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en 20 de Junio N°716, Dpto N°1 ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día diecinueve de Mayo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de Junio año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdor. EDGARGO BARON con domicilio legal en LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico edgardobaron@hotmail.com OFICINA abierta MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 26031 Importe: \$ 4800
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 108/118 autos N° 13-07182210-3 caratulados: "LOPEZ VERONICA VANESA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VERONICA VANESA ELIZABETH LOPEZ, DNI N° 33.275.398, CUIL N° 27-33275398-9 con domicilio en Copiapo 2372, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la

prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26038 Importe: \$ 6800
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la suscripta, sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que el 03-04-2023 se ha decretado la quiebra de SYNERGIA CONSULTORES SRL, C.U.I.T. 30-71120501-9, continúa síndico Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma 0290058210000500101811. Se correspondiente en la cuenta del Banco Ciudad CBU deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijó como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, en los autos "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. s/quiebra" (Expte. nro. 936/2018). Buenos Aires, Abril de 2023.

C.A.D. N°: 26039 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 2.263 caratulados "BORDALLO ALDO CARLOS C/ BORDALLO ELBA ESTHER Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES,

citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, inscripto con N° de asiento 14.052, fs. 498, Tomo 66-B de San Martín, ubicado en Ruta Provincial N° 50 y calle Thames s/n, B° Villa del Carmen, Departamento San Martín, Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM_7347259 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos 255.318 caratulados "DIAZ CHIPONT CYNTHIA BEATRIZ C/ UNION INTERSINDICAL MENDOCINA PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (UNIMEV) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir, el cual se encuentra inscripto como 2° inscripción al asiento N° 14.774, fs. 890 del T° 102 B de Guaymallen a nombre de UNION INTERSINDICAL MENDOCINA PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (UNIMEV), ubicado en calle Hellen Keller n° 399, B° UNIMEV II, Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén Mendoza, lo proveído a fs. 6 por el Tribunal: "Mendoza, 28 de Febrero de 2023. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. SALVINI BEATRIZ FERNANDA. JUEZA."

Boleto N°: ATM_7354184 Importe: \$ 2000
24-26-28/04 03-05/05/2023 (5 Pub.)

Juez: Dra. Patricia Dolores Fox. Segundo Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 266.958 caratulados "GASPARONI CARUSO MARIA EUGENIA C/ ARTURO MURILLO CHANDÍAS Y MARÍA SARA CHANDÍAS, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DECLARADOS DE MARÍA DEL CARMEN CHANDÍAS, HEREDERA DECLARADA DE LA TITULAR REGISTRAL ASENCIO MARY CHANDIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Agosto de 2.022 .. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ARISTÓBULO DEL VALLE N° 177, EL SAUCE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT ... Dra. Rosana Moretti-Juez Subrogante" Titular Registral: Asencio Mary Chandías Datos Inscripción: Matrícula 42735/04 Asiento A1.

Boleto N°: ATM_7315000 Importe: \$ 1800
20-24-26-28/04 02/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en autos N° 413683 caratulados "MIRANDA HILDA MARTA c/ ESCUELA DE DIBUJO Y PINTURA AL AIRE LIBRE p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende adquirir ubicado en calle Pizurno n° 156 Godoy Cruz, Mendoza superficie según plano 298,40m2. Inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial en Matrícula n° 44.767/5 Asiento A-1 a nombre de Escuela de Dibujo y Pintura al Aire Libre con los siguientes límites: norte con calle Pizurno, Sur: propiedad de Manuel Guerrero; Este: propiedad de Luis Lavado; Oeste: propiedad de María Orozco. Padrón Dirección General de Rentas 05-06918-2, nomenclatura catastral 05-01-06- 0029-000010-0000-8 con padrón municipal 2668. Se transcribe a tales fines el decreto que así lo ordena: "Mendoza, 14 de diciembre de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ESCUELA DE DIBUJO Y PINTURA AL AIRE LIBRE por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).(…) CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma

alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- (...) Firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO- Juez”

Boleto N°: ATM_7348080 Importe: \$ 3000
20-24-26-28/04 03/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 263022, CARATULADOS “ITALIANO ESTEBAN C/ ALCOVER RODRIGUEZ LUIS- GLATZ ROSALIA- SORC GLATZ JUAN Y SORC GLATZ PABLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. A fs. 86 el Tribunal resolvió: “MENDOZA, 11 de Diciembre de 2019. RESUELVO: 1. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que JUAN SORC GLATZ y PABLO SORC GLATZ, son personas de ignorado domicilio. 2. Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES VECES del contenido del presente auto y resolución de fs. 21. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ”. A fs. 122 el Tribunal resolvió: “MENDOZA, 27 de Abril de 2022. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que RUBEN CARMELO ALCOVER, es persona de ignorado domicilio. II- Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES VECES del contenido del presente auto y el decreto que ordena correr traslado de demanda. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. GRACIELA SIMON. JUEZ SUBROGANTE”. MT DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7352747 Importe: \$ 1440
21-24-25/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS DE DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN TUNUYAN, en autos CUIJ: 13-07107533-2((042051-1440)) caratulados” TORREZ EMMA NELIDA C/ GIOVARRUSCI CRISTOBAL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica posibles interesados por usucapión del inmueble identificado como LOTE 13. S/T: 243,45. S/P:229,36 inscripción: 1794 Fs.449 T° 17 de San Carlos Matrícula N° 405087, NOMENCLATURA CATASTRAL:16-02-01-0034-000030-00007, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 229,36 M2 contra el titular registral Cristobal GIOVARRUSCI, LIMITES: Al Norte: Lote 12 en 32,93 mts . Al sud: lote 14 y 16 en 32,05 mts . Al Este Calle Pública en 12 mts y al Oeste lote 17 en igual medida. Resolución que en lo pertinente expresa: “Tunuyán Mza., 5 de diciembre de 2022.... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.... Fdo. Dra. Paola Loschiavo.Juez”

Boleto N°: ATM_7317414 Importe: \$ 2600
18-20-24-26-28/04/2023 (5 Pub.)

Juez: Dr. Juan Pablo Santiago Civit. Segundo Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° -275962 caratulados: “VICINO MARCELO ANDRES C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: “Mendoza, 02 de Noviembre de 2022: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ELENA LARROQUE DE RAFFO, 2.402, Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Dra. Marcela Ruiz Díaz-Juez Subrogante” Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza Ubicación del Inmueble: Calle Elena Larroque de Raffo N°2408. Godoy Cruz Datos de Inscripción: No registra

Boleto N°: ATM_7316942 Importe: \$ 1600
18-20-24-26-28/04/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en los autos N° 274524, caratulados "MUÑOZ CARLOS ALBERTO C/ MANDZUK ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 2: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle OLEGARIO V. ANDRADE N° 891- 5ta sección- CIUDAD- MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) C.P.C.C.yT. Fdo.: DR. FERNANDO GAMES. Juez".

Boleto N°: ATM_7310117 Importe: \$ 1200
12-14-18-20-24/04/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1, Autos N° 273337 "ZARATE MANUELA C/ SABADIN DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A: Terceros posibles interesados, la resolución de Fs. 2: "Mendoza, 08 de agosto de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Ciudad de Catania Nro. 725 de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ".

Boleto N°: ATM_7310237 Importe: \$ 1200
12-14-18-20-24/04/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 53.720, caratulados: "ABDALA MIGUEL ANGEL C/ RAMONA CARMEN MIGUES Y OTRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SE NOTIFICA y HACE SABER a la co-demandada, Sra. MARÍA CARMEN MIGUEZ, declarada persona de ignorado domicilio, que con relación al inmueble que se ubica en Calle Alvear n° 245 de la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 10.627 fs. 142, Tomo 57 D de San Martín, a nombre de Ramona Carmen Migues y Ascensión Migues, posee una superficie según mensura levantada por el Agrimensor Carlos A. Savoia, de 199.66 m2 y según título de 202.50 m2. el Juzgado a fs. 452 dictó la siguiente resolución: "Gral. San Martín, Mendoza, 17 de noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor MIGUEL ANGEL ABDALA, la accionada MARÍA CARMEN MIGUEZ es persona de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a MARÍA CARMEN MIGUEZ declarada persona de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE-OFICIESE. Asimismo, a fs. 36 dictó: "Gral. San Martín, Mza., 05 de octubre de 2012.... Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial y al Agente Fiscal por terceros interesados. Citase a Municipalidad de San Martín, Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts. 24 ley 14.159 y 214 C.P.C.). Fdo.: Dra. María Violeta Derimais Juez.

Boleto N°: ATM_7235164 Importe: \$ 9200
24/02 06-10-16-22-29/03 04-12-18-24/04/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Inscripción a martillero público. Caratulado:Hernán Elio Daniel Androná .Domiciliado en paso de los Andes

1644 ciudad. expediente: EX-2023-02502445--GDEMZA-DPJ # MGTJ Solicitado a direccion de persona jurica y registro publico de mendoza.casa de gobierno.AV.peltier 351. 1er piso.

Boleto N°: ATM_7312049 Importe: \$ 240
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FELIPE PEREZ, fallecido el 18-04-2021; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 52, nicho: 198 a cuadro: 14, sepultura: 135 en el cementerio de Buen Orden ,San Martín,Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7313861 Importe: \$ 360
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Jueza Juzgado de Paz de Maipú, Mendoza, Autos N° 69.714 "CREDITO MAGICO S.A. C/ TOBARES JOAN FRANCO ALBERTO Y OTROS P/ MONITORIO", NOTIFICA al Sr. TOBARES JOAN FRANCO ALBERTO, DNI 37.002.496, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 11. Maipú, 20 de Septiembre de 2.022. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por CREDITO MAGICO S.A contra JOAN FRANCO ALBERTO TOBARES y SERGIO ARIEL ARAGONES mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 24/100 (\$ 183.915,24.-) con más la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 91.958.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 6% de interés mensual pactado desde el 10 – 11 – 2.021, I.V.A sobre intereses y costas hasta el efectivo pago.- III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- IV.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 275.874.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- V.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).- VI.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 18.392.-) y GASTON RAGAZZONE en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 36.3784.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 31 Ley 9131.-).- VII.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- Fdo: BEATRIZ FORNIES. JUEZ.- Y a fs. 31: Maipú, 24 de Febrero de 2.023. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que TOBARES JOAN FRANCO ALBERTO, D.N.I n° 37.002.496, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 11, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.- III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez.

Boleto N°: ATM_7288031 Importe: \$ 3240
24-27/04 02/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido CEFERINO NUÑEZ, fallecido el 03-02-1976 (reducido) y MARIA LUISA NIETO, fallecida el 28-05-1983; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho: 161 a galería: 55, nicho: 253; en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7314029 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MARIO MIGUEL SPINELLO, fallecido el 07-03-1988; de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho: 377 a galería: 41, nicho:387, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7313100 Importe: \$ 360
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido LUIS MARCELO FUNES, fallecido el 06-04-1976, ESCUDERO N. fallecido el 08-07-1961 y ILDA ESCUDERO fallecida el 25-06-2008; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio) de galería : 56, nicho: 410, en el cementeio de Buen Orden , San Martín, Mnedoza ; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7314075 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

En la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), por expediente EX-2022-08422425-GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramita cancelación de \$.22.800, por lo que se emplaza a comparecer a herederos y acreedores del Señor Rubén Zirulnik DNI N° 6841116 por el plazo de 20 días.

Boleto N°: ATM_7314642 Importe: \$ 360
24-27/04 02/05/2023 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de CORVALAN ALEJANDRO OSVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2852558. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7353417 Importe: \$ 400
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de BALMACEDA JUAN DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2849836. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7353427 Importe: \$ 400
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de JOFRE, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2889706. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7356429 Importe: \$ 400
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de CONEJERO, SERGIO GABRIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2900120. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7356437 Importe: \$ 400
24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 1749/2021 caratulados: "BNA C/ QUEZADA QUEZADA, CINDY EVELYN S/PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. QUEZADA, CINDY EVELYN D.N.I. 93.957.338, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 05 de diciembre 2022 Proveyendo el escrito digital incorporado al sistema de gestión judicial lex 100, caratulado "Publicación de Edictos- se libre mandamiento: Agréguese a estos autos las publicaciones de edictos y facturas de gastos. Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 31/03/2021 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de QUEZADA QUEZADA, CINDY EVELYN. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos con 12/100 (\$47.792,12) en concepto de capital, con más la de pesos veintitrés mil ochocientos noventa y seis con 06/100 (\$23.896,06) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación cga.-. — FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS — JUEZ FEDERAL". "Mendoza, 01 de febrero 2023 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edictos": Atento lo petitionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a QUEZADA QUEZADA, CINDY EVELYN para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese al demandado la intimación de pago decretada en fecha 05/12/22, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.- cga).- MEM - FIRMADO POR: ESTEBAN MONTINI".

Boleto N°: ATM_7354070 Importe: \$ 2240
24-25/04/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, autos N° 14064 caratulados "ACIAR MARCELO JAVIER C/ MAGALLANES JONATHAN DANIEL - QUIROGA FRANCISCO OSMAR Y REYNOSO MIGUEL ANGEL P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a JONATHAN DANIEL MAGALLANES, DNI 32.178.045, de ignorado domicilio, resolución de fs. 08: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022....VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVOI.- Tener por cumplido el previo y por ampliada la demanda.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Marcelo Javier Aciar, y en consecuencia condenar a los accionados Jonathan Daniel Magallanes, Francisco Osmar Quiroga y Miguel Angel Reynoso al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 48/100 (\$112.727,48), con más intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio III.- Imponer las costas a los accionados

(Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.) IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILIS a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO Apercibimiento de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Agustina Lilloy y Dr. Horacio Sanchez en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 12/100 (\$16.909,12) a cada uno con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio de los accionados, con copias de la demanda y su ampliación y la documentación acompañada."FDO DRA. VALERIA ELENA ANTÚN JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7354085 Importe: \$ 3360
24-27/04 03/05/2023 (3 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos nro. 274.238, caratulados: "GIL JOSE GERONIMO Y GIL MATIAS MAXIMILIANO C/ MARTINEZ GUSTAVO LEONEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", ordenó fs. 14: "I- Declarar al Sr. GUSTAVO LEONEL MARTÍNEZ, D.N.I 44.405.637, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. Jueza". LA NOTIFICACIÓN ESTÁ DIRIGIDA A MARTINEZ GUSTAVO LEONEL, DNI: 44.405.637. (TRASLADO DE DEMANDA Y DOCUMENTACIÓN EN LOS CÓDIGOS IDENTIFICADORES: UIHIH241334 y NPVUT241334).

Boleto N°: ATM_7354988 Importe: \$ 960
24-27/04 03/05/2023 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 8135/2021 caratulados: "BNA C/ SILVA, ANDRES MARCELO SICOBRO DE PESOSISUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. SILVA, ANDRES MARCELO D.N.I. 39.236.915, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 30 de julio 2021 Téngase presente y agréguese los comprobantes de pago acompañados por la parte actora el día 29/07/21. Téngase por cumplido con el previo ordenado en autos. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338, 340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). Atento al domicilio de la demandada practíquese la notificación que se ordena por intermedio del Juzgado de Paz.-. NOTIFÍQUESE- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS — JUEZ FEDERAL". "Mendoza, 02 de febrero 2023 Proveyendo el escrito titulado "notificación por edicto", digitalizado por la Dra. Ana Carina Schmidt .:Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno,

emplazando al demandado Sr SILVA ANDRES MARCELO para que en el plazo establecido en fecha 30/07/2021 providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). - FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_7354148 Importe: \$ 1360
24-25/04/2023 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 17777/2021 caratulados: "BNA C/ REFA S.A. Y OTRO S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. PEREZ JUAN MANUEL D.N.I. 33.417.494, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 02 de febrero de 2022 Por cumplido el previo. Agréguese y téngase presente las boletas de pago de tasa de justicia por el monto de \$ 3.385,37 y el correspondiente a los aportes de Caja Forense por el monto de \$ 2.256,91. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado REFA S.A. Y PEREZ JUAN MANUEL, por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) en concepto de capital, con más la de pesos cuarenta mil (\$40.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. cga.-. — FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS — JUEZ FEDERAL"

Boleto N°: ATM_7355015 Importe: \$ 1040
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO - Jueza Dra. Ana Carolina DI PIETRO CARRION - Expediente N° 313.906 - carátula "GONZALEZ NORA PATRICIA - GONZALEZ OSCAR RODOLFO - GONZALEZ SERGIO DANIEL - GONZALEZ MONICA BEATRIZ DE LOURDES Y GONZALEZ BIBIANA ANALIA C/ CAMARA COMPENSADORA DE VALORES SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Ordena: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Capitán Candelaria N° 233, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM_7355037 Importe: \$ 1200
24-26-28/04 03-05/05/2023 (5 Pub.)

(*)

El 3° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA de esta Primera Circunscripción Judicial de

Mendoza, en los autos N° 251.014, caratulados: GELVEZ ROSA AZUCENA C/ PELAITAY GONZALEZ JUAN OSVALDO Y OT. P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO), que tramitan en este juzgado, notifica a LUIS JOSE MASANTE, DNI N° 7.824.024, el decreto dictado el día 13 de Octubre de 2022, el que en su parte pertinente dice: Mendoza, 13 de Octubre de 2022... AUTOS... VISTOS.... CONSIDERANDO..... RESUELVO: I- Declarar al Sr. LUIS JOSÉ MASANTE persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.....Mendoza 25 de noviembre de 2014.....De la demanda interpuesta córrase traslado a la contraria y a la citada en Garantía "PARANA SEGUROS", con citación y emplazamiento por el termino de DIEZ DIAS, para que comparezcan y fijen domicilio legal bajo apercibimiento de Ley (art. 21, 74, 75, 2...12. Conc. CPC y 118 de la Ley de Seguros)...Notifíquese. Alfredo Dantiaq Sánchez-Juez. ... Mendoza, 18 de Febrero de 2020 Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a los demandados, PELAITAY GONZALEZ JUAN OSVALDO y MASANTE LUIS JOSE, en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCT. Notifíquese en el domicilio real de los demandados. DR. ALFREDO DANTIAQ SANCHEZ Juez.

Boleto N°: ATM_7355047 Importe: \$ 2160
24-27/04 03/05/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO - Jueza Dra. Ana Carolina DI PIETRO CARRION - Expediente N° 313.906 - carátula "GONZALEZ NORA PATRICIA - GONZALEZ OSCAR RODOLFO - GONZALEZ SERGIO DANIEL - GONZALEZ MONICA BEATRIZ DE LOURDES Y GONZALEZ BIBIANA ANALIA C/ CAMARA COMPENSADORA DE VALORES SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Resolvió: Mendoza 12 de Septiembre de 2022, I..., II..., III Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Asimismo resolvió, Mendoza 29 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la CAMARA COMPENSADORA DE VALORES SA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7355048 Importe: \$ 1560
24-27/04 03/05/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, autos EXPTE. N° 3177 "Zapata Silvia Amelia C/ Funes Dario Antonio - Ponce Miguel Angel - Ruiz Carlos y Ruarte Raul Humberto P/ Desalojo Con Contrato de Alquiler". Mendoza, 21 de Junio de 2019. RESUELVE:1) Citase al DARIO ANTONIO FUNES DNI 24.059.000, dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezca al Tribunal a reconocer contenido y firma del contrato, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE.Dra. ANA JULIA PONTE.Juez. Y, Mendoza, 03 de Abril de 2023.. RESUELVE:1) Declarar que la parte demandada DARIO ANTONIO FUNES DNI 24.059.000 resulta ser de ignorado domicilio. NOTIFIQUESE.Dra. ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM_7354188 Importe: \$ 840
24-27/04 03/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Por el presente el señor Villegas Jose Dario, D.N.I. N° 10.561.705, comunica que ha solicitado la baja de contrato y disposición de restos por parte de la comuna de la Sepultura ubicada en Parcela 348, Cuadro 36, contrato N°38610 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico N° 11849-2023 y convoca a herederos del señor Villegas Gervasio, L.E. N° 3.337.939 (f), a fin de presentarse ante la comuna, Direccion de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposicion alguna.

Boleto N°: ATM_7355139 Importe: \$ 280
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 17100/2021 caratulados: "BNA C/ DOMINGUEZ TOLELLI, NELSON DANILO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. DOMINGUEZ TOLELLI, NELSON DANILO D.N.I. 24.303.604, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 02 de diciembre 2021 Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este tribunal para entender en la presente causa.- Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE. Iz.-. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL".- "Mendoza, 02 de diciembre 2022 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.).- Iz - FIRMADO POR: GABRIELA ALEJANDRA PONS RIILI".

Boleto N°: ATM_7356647 Importe: \$ 680
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, AUTOS N° 163.080 "SANCHEZ SACHA MELIN C/ ARAVENA DIEGO IVAN Y OTROS P/ DESPIDO", notifica a DIEGO IVAN ARAVENA C.U.I.T.: 20-26992494- 3, de ignorado domicilio: "Mendoza, 17 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que DIEGO IVAN ARAVENA (C.U.I.T.: 20-26992494- 3), resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (cinco días), la presente resolución y la de fs. 2 (art 36 del CPL) III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE en la matrícula 4450 y 10260.- DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara". Asimismo, se notifica la siguiente providencia: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2021. Escrito link de descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=RKYCW211536 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VFURD211531 Téngase presente la documentación acompaña por la parte actora con noticia de parte. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. JARA OSVALDO GABRIEL mat. 7554, patrocinado por la Dra. BENINGAZA LORENA mat. 10260. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas ARAVENA DIEGO IVAN, PUESTO LOS POZOS S.A. y CORADIR S.A., por el término de OCHO (8) DÍAS, más TRES (3) DIAS en razón de la distancia, hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e

improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. ELCIRA DE LA ROZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: DEMANDA – JAYEW202050 DOCUMENTACION - APBPO202050 Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código identificador. Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara".

S/Cargo

24-25-26-27-28/04/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, conforme lo ordenado a fs. 2, notifica y hace saber a todos los interesados que en los autos N° 206.646, CUIJ 13-07179794-9, caratulados: "VIJANDE JORGE ALBERTO Y OTROS C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" originarios de este Tribunal, tramita el pedido de cancelación judicial de libro de registro de acciones y la autorización para la confección de uno nuevo conforme art. 1877 CCyCN de la sociedad GIORVI S.A., CUIT N° 30-70905771-1. En consecuencia, cita a todos quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma GIORVI S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado en autos CARINA ELIANA GABBARINI, con domicilio en calle Independencia n° 223, Planta Alta, de la ciudad de San Rafael, Tel. 0261-156639406, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver con las constancia que se agreguen a la causa. Se hace saber asimismo que el emisor no ha sido autorizado a la oferta pública de títulos valores.-

Boleto N°: ATM_7311974 Importe: \$ 2400

21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-en autos N° 10856 caratulados "CORREA RENEE EDUARDO C/ ASOCIACION MUTUAL RIVADAVIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ha resuelto en fecha 11 de Noviembre de 2022 "Declarar que el Sr. ADRIAN DANIEL VALDIVIA DNI N° 39.242.489 es de ignorado domicilio por lo que se procede a notificar el auto de fecha 19 de abril de 2021 en el cual se ha resuelto "Mendoza, 19 de Abril de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio "SOPORTE PAPEL", deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los

autos n° 10857. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía ASOCIACION MUTUAL RIVADAVIA para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al Segundo Juzgado Vial de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° N-49. 4-A-2020, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC FDO - DR. MAURICIO COLOTTO Secretario"

Boleto N°: ATM_7311094 Importe: \$ 2400
21-24-27/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida LUNA, ADELINA, FF 8/11/2005 sepultada en Mausoleo SA-N°6 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a CREMATORIO CASA MANGIONE. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7347250 Importe: \$ 240
21-24-25/04/2023 (3 Pub.)

A herederos del SR. QUIROGA FAURA, RODRIGO FACUNDO D.N.I. N° 32.133.089, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7348047 Importe: \$ 600
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

El Octavo Juzgado de Paz , Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Fernando Avecilla , sito en calle san Martín 322 de Ciudad de Mendoza, notifica que en autos N 258.476, caratulados: "AMERICA S.R.L. C/ HEREDIA MATIAS HORACIO P/ MONITORIO" se proveyó a Fs. 43: "Mendoza, 24 de septiembre de 2020: AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Considerar firme la sentencia monitoria obrante en estos autos, estése a lo allí ordenado.- II.- Condenar a la parte demandada SR MATIAS HORACIO HEREDIA, DNI N° 35.200.089, en costas.- III.- Regular los honorarios profesionales a los DRES. MARIA GUADALUPE CALLIERO y VIOLETA ORTIZ, en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.560), en forma conjunta (Art 2, 4, 7 y 19 LA). IV.- Declárese REBELDE a la parte demandada en los términos de los art. 74/75 CPCC Y T.- NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Fernando Avecilla – Juez". Y a foja: 230307...III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado HEREDIA MATIAS HORACIO DNI 35.200.089.IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_7346689 Importe: \$ 1440
19-24-27/04/2023 (3 Pub.)

El Juzgado Octavo de Paz , Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Fernando Avecilla, sito en calle san Martín 322 de Ciudad de Mendoza, notifica que en autos N 259.510, caratulados: "AMERICA SRL C/ ECHEVARRIETA CARLOS P/MONITORIO" a fs. 14 /15, el Juzgado proveyó: "Mendoza, 03 de julio de 2020: AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra ECHEVARRIETA, CARLOS, D.N.I. N° 13.035.199, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHO MIL CIENTOS SESENTA (\$8.160) con más la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900) que se presupuestan provisoriamente para responder a

intereses pactados, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación e IVA. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios para su oportunidad. IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. Del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VI.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Fernando Vecilla –Juez “Y a fs.230316:... III.- Declarar como de ignorado domicilio al SR. ECHEVARRIETA CARLOS OMAR, D.N.I N°13.035.199. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-“

Boleto N°: ATM_7346693 Importe: \$ 2520
19-24-27/04/2023 (3 Pub.)

Juez: Dra. Jorgelina Iérmoli Blanco. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, en autos N° 275.738, caratulados “GUAJARDO ROSA ELENA C/ SERRA GUILLERMO ENRIQUE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica al Sr. GUILLERMO ENRIQUE SERRA D.N.I. N° 17.640.421, la siguiente resolución: “Mendoza, 20 de Octubre de 2022. “De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: SERRA GUILLERMO ENRIQUE y citada en garantía: SAN CRISTOBAL S.M.S.G., con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268.” Fdo: Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO. Jueza.” Asimismo, a fs. 14 se dictó el siguiente proveído: “Mendoza, 27 de Febrero de 2023... “RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que GUILLERMO ENRIQUE SERRA D.N.I. N° 17.640.421 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal los decretos de fs.3 Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)... Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO. Jueza.

Boleto N°: ATM_7346694 Importe: \$ 1680
19-24-27/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° CUIJ: 13-06790585- 1 ((012053-311295, CARATULADOS “SEBASTIANELLI ANTONELLA FIAMMA C/ MENDEZ QUINTEROS CESAR VICENTE - DI CESAR JAVIER ANTONIO - AGNELLO GONZALO ARIEL - KRALJEVIC DANISA ELISA - ORBIS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GALENO SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, DISPONE QUE SE NOTIFIQUE A CESAR VICENTE MENDEZ QUINTEROS DNI N° DNI N° 33.672.902, DEL AUTO DEL DECRETO PUBLICADO EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2021: “Mendoza, 03 de Diciembre de 2021. Al nomenclador N° YRSIF11511 y UETEP11511 por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cumpla el peticionante con la declaración jurada dispuesta por la Acordada N° 30171. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a ORBIS CIA. DE SEGUROS Y GALENO SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del

radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositándolas en una casilla que a tal fin se habilite. Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- ASIMISMO SE NOTIFIQCA EL AUTO DEL DIA 7 DE MARZO DE 2023, QUE DETERMINA: "Mendoza, 06 de Marzo de 2023. ... VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al CESAR VICENTE MENDEZ QUINTEROS, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7346707 Importe: \$ 3360
19-24-27/04/2023 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos N° 52718/23/5F CUIJ N° 13-07164597-9 caratulados "PEREYRA, MARIANA ROSA P/ COBRO DE SEGUROS" ordena Mendoza, 28 de Febrero de 2023 ...Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. DAVID LEIVA, DNI N° 26.112.452. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. FDO. Dra. Eleonora Saez. Juez titular Quinto Juzgado de Familia.-

Boleto N°: ATM_7347594 Importe: \$ 1200
20-24-26-28/04 03/05/2023 (5 Pub.)

Juez de Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en Autos N° 250.424 «FONTANA EDUARDO JAVIER C/ SIMÓN MANSUR PABLO Y OTS. P/ DYP», notifica a VERÓNICA MARCELA MUÑOZ, de domicilio ignorado, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 03 de Junio de 2022. AUTOS y VISTOS: ...- RESUELVO: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a VERÓNICA MARCELA MUÑOZ de domicilio ignorado.- II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs.316 mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y por el DIARIO LOS ANDES término de tres veces con dos días de intervalo.- III.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE". "Mendoza, 28 de Octubre de 2022. AUTOS y VISTOS: ...-, RESUELVO: I. MODIFICAR el punto I del resolutivo del 03/06/2022, el que quedará redactado en el siguiente sentido: Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a VERÓNICA MARCELA MUÑOZ, DNI N° 21.370.710 de domicilio ignorado.- II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs.316 Y de fecha 03/6/2022 ,mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y por el DIARIO LOS ANDES término de tres veces con dos días de intervalo. III.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fs. 316: "Mendoza, 10 de Febrero de 2020.- Proveyendo presentación de fs. 309/310 : Téngase presente la partida de Defunción acompañada. De conformidad con el art. 23 del CPC, EMPLACESE a los sucesores de la SRA. TERESA DEL CARMEN SIMON MANSUR, en el plazo de TREINTA (30) DIAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. ...- Fdo: DRA. MARIA EUGENIA IBACETA – Juez."

Boleto N°: ATM_7347713 Importe: \$ 2280
21-24-27/04/2023 (3 Pub.)

HOSPITAL CENTRAL. Cita a familiares de JUAN CARLOS GALIGNIANA . DE 53 AÑOS DE EDAD. FALLECIDO EL 06/04/2023. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 Res. 1776/98.

S/Cargo

21-24/04/2023 (2 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2021-04854981- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LOS QUINCE-MANZANA-F-CASA-07-, notificar al SR. PEÑAILLILLO HECTOR ENRIQUE DNI N° 92.439.690, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS QUINCE-MANZANA-F-CASA-07- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20250600007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

21-24-25/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita (tres) días herederos de la fallecida MARIA LUISA BECERRA, fallecida el 11-01-1966 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A CEMENTERIO DE PALMIRA, de cuadro: 3º, fila: 02, sepultura: 16 sector: D; a cuadro 08, fila: 01, sepultura: 07 (cementerio de Palmira), desde el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7313002 Importe: \$ 480

20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida MARIA INES OCHOA, fallecida el 05-02-2013 y SILVIA ALEJANDRA LESCANO fallecida el 24-05-2020; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de cuadro: 24, fila:06, sepultura:121, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7313939 Importe: \$ 360

20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MARCELINO MORENO, fallecido el 30-07-1991; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO , de galería: 42, nicho: 927 a galería: 19, nicho: 2046, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7313953 Importe: \$ 360

20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, MENDOZA de la Segunda Circunscripción Judicial. Dra Andrea La Montagna- Juez de Familia notifica y hace saber que en autos N° 13-07121451-0 caratulados: ROA, CAROLINA INES C/ ARANCIBIA, ADRIAN MAURICIO P/CUIDADO PERSONAL”, en fecha 08 de marzo de 2023 se dictó la siguiente resolución: Proveyendo la demanda inicial: Por presentada, identificada y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal constituido en autos. Agréguese la documentación acompañada. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Por interpuesta demanda de CUIDADO PERSONAL Atento lo expuesto, a los fines de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario y habiéndose rendido información sumaria de ignorado domicilio en los autos

N° 37515/2022 y aprobada la misma. EMPLAZASE a MAURICIO ADRIAN ARANCIBIA, DNI N° 36.933.402, para que en DIEZ (10) DIAS a comparezca a la causa a estar a derecho y fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75 del CPCCYT).y Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el día "LOS ANDES" y en el "BOLETIN OFICIAL", con intervalos de DOS DIAS. (Arts. 69 y 72 del C.P.C.)" Fdo. Dra. Andrea La Montagna. Jue de Familia y violencia familiar

Boleto N°: ATM_7293156 Importe: \$ 1560
14-19-24/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RAMON LADISLAO SOSA, fallecido el 19-03-1994 y ANA MARIA VARGAS fallecida el 03-08-1963, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de cuadro :3º, fila: 15, sepultura:313, sector: C, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7313033 Importe: \$ 480
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida DOMINGA PRESENTACION PONCE, fallecida el 28-01-1993, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 11, nicho: 496 a galería: 53, nicho: 546 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7313976 Importe: \$ 360
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

TGA Paz. Expte. N° 2.486 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ CHICAGO S.A. Y SPINELLI MARTIN RODOLFO p/ MONITORIO", notifica a demandado Sr. Martín Rodolfo Spinelli, DNI 24.486.464, de ignorado domicilio: "Mendoza, 09 de Marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar que MARTÍN RODOLFO SPINELLI, D.N.I. N° 24.486.464 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edicto la presente resolución conjuntamente con la providencia de fs.21 tres veces con un intervalo de dos días de acuerdo a la forma prescripta por el art. 72 inc 4 en el C.P.C.C. yT., en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 69 C.P.C.C. yT.) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al defensor oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE .- NAF. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN.- Juez " A fs. 21 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 28 de Mayo de 2019. Cítese al demandado Martín Rodolfo Spinelli a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle SAN MARTIN 322, 6º PISO, CIUDAD, MENDOZA.- (art.233, inc.1º del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE. PROC. CECILIA C. ALDUNATE- AD HOC Secretario".-

Boleto N°: ATM_7312658 Importe: \$ 1680
14-19-24/04/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 269334, caratulados "HUERTA PINTO RENE Y PILLCO GOMEZ JUAN MANUEL C/ GARRO SUSANA ADRIANA Y RIVERO DIAS EBER JUAN WALTER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sra. GARRO SUSANA ADRIANA, D.N.I. 31.184.364 lo ordenado en autos. "Mendoza, 09 de Septiembre de 2021. Proveyendo ID GBPTD311518: Téngase presente los comprobantes de pago de Tasa de Justicia acompañados y por cumplido lo dispuesto a fs. 19. A lo demás solicitado, corresponde proveer la presente demanda. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO- JUEZA". Asimismo a fs. 44 el Tribunal resolvió: "I-Declarar a Susana Adriana GARRO (DNI 31.184.364) persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. ROXANA ÁLAMO JUEZA".

Boleto N°: ATM_7313841 Importe: \$ 1920
14-19-24/04/2023 (3 Pub.)

T.G.A. Paz Expte. N° 4335 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ CUM S.A. Y GONZALEZ RUBEN ARMANDO p/ P.V. MONITORIA", notifica a Rubén Armando González, DNI 11.438.541, de ignorado domicilio resolución fs. 43: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: .. RESUELVO: I- ... II- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO; y en consecuencia condenar a los accionados CUM S.A., CUIT N° 30-71043995-4 Y RUBÉN ARMANDO GONZÁLEZ, DNI 11.438.541, al pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), con más la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, y costas del juicio. III- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. OSCAR PORTABELLA en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), SANTIAGO PORTABELLA en la suma de PESOS CINCO MIL CON (\$5.000) y RENZO DAMIÁN BECERRA en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 31 y cc de la Ley 9131), más IVA en caso de corresponder; y de la Codefensora Dra. SILVANA ALONSO de la Tercera Defensoría Civil de Pobres y Ausentes en la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, con el destino previsto en el último inc. del art. 47 Inc. IV del C.P.C.C.T (Art. 3 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio denunciado, con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario, respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes. VIII- .. IX- ... X-Notificar la presente a la parte actora y al defensor oficial, por sí y por sus honorarios, por intermedio del Receptor del Tribunal. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio SOCIAL de la accionada CUM S.A. y mediante edictos al demandado RUBEN ARMANDO GONZALEZ, conforme lo ordenado oportunamente, con copias de la demanda y la documentación acompañada.DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez".

Boleto N°: ATM_7312653 Importe: \$ 4320
14-19-24/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERIAL Y MINAS DE MENDOZA en autos N° 253896 GARCIA ESPETXE CARLOS MARIA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DEIS JOSEFINA MAGDALENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los herederos de Josefina Magdalena Deis las siguientes resoluciones: Fs. 90: Mendoza, 16 de Marzo de 2.023. RESUELVO: I) Hacer lugar al planteo efectuado por la parte actora, y en consecuencia, ordenar que el traslado de demanda a los herederos de la titular registral se efectúe por medio de la publicación de edictos TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" de Mendoza, como así también, en los Boletines Oficiales y diarios de difusión masiva de las provincias de Salta y Jujuy. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez. Fs. 63: Mendoza, 02 de Junio de 2021. De la demanda interpuesta y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez El inmueble pretendido se ubica en calle Victor Longone 2118 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza Tiene una superficie según mensura 1.634,06 m2. según remanente de título 3.479,03 registrado como 4ta inscripción al asiento N° 4388 fojas 304 tomo 20 del Departamento Luján de Cuyo Mendoza a nombre de JOSEFINA MAGDALENA DEIS

Boleto N°: ATM_7314081 Importe: \$ 1800
14-19-24/04/2023 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, AUTOS 265821, CARATULADOS "SOLAR MIGUEL LUIS C/ EL CACIQUE S.A. - SOSA ADOLFO AGUSTIN Y OT. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", ordena notificar demanda a María Florencia VALDEVENITEZ DNI 35.133.496; según lo resuelto por decreto de fs. 130 que dice: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a la Sra. María Florencia VALDEVENITEZ DNI 35.133.496 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese a la Sra. María Florencia VALDEVENITEZ el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Notifíquese al Sr. Adolfo Agustín SOSA en los domicilios enumerados en los considerandos, conforme lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal (Arts 68 y 70 del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE." Y a fs. 12 proveyó: " Mendoza, 16 de Octubre de 2019. Téngase al Dr. MIGUEL MACARON por presentado y parte en representación del Sr. MIGUEL LUIS SOLAR , a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Agréguese. Por constituido el domicilio legal, a sus efectos Téngase por constituido el domicilio procesal electrónico y electrónico. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. CÍTASE en garantía a *PROTECCION MUTUAL DEL SEGURO DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y A *LIDERAR CIA GRAL DE SEGUROS S.A. , para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 22 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. GIRESE OFICIO ELECTRONICO por el Tribunal, más allá de la colaboración que presten las partes ante los organismos que correspondan, a la Unidad Fiscal Correccional a fin de que remita en calidad de A.E.V. los autos N° P-123613/16 originarios de la Unidad Fiscal de Guaymallén, a efectos de su análisis previo a la fijación de la audiencia preliminar correspondiente, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente se fije. OFÍCIESE a fin de que se remita a este Juzgado la historia clínica ofrecida a fs. 8 vta. pto b), a efectos de su análisis previo a la audiencia referida, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber que su remisión será gestionada por las partes interesadas debiendo en consecuencia confeccionar y gestionar los oficios correspondientes a la mayor brevedad posible y que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente se fije. M.M. DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez".

Boleto N°: ATM_7312880 Importe: \$ 3840
14-19-24/04/2023 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a DUTTO MARIA ELINA DNI 10.564.589, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
19-21-24-26-28/04/2023 (5 Pub.)

JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado a fs. 102, de fecha 27 de Diciembre de 2022, en los autos N° 41868, caratulados: "FLORES ANA MARIA Y FLORES BEATRIZ ESTHER C/ VERA CAMILA LOURDES, ALCOJOR SILVINA, VERA RAUL Y ALCOJOR LEANDRO M. P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA (COBRO DE ALQUILERES) " Se notifica al señor Raúl Vera, la providencia de fojas 1: "Mendoza, miércoles, 26 de mayo del 2.021. Téngase a Beatriz Esther Flores y Ana María Flores, por presentadas y parte, en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de la Dra. Cynthia Vanesa Bernarconi y la profesional Matrícula 10.077. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla carlaporfidi@yahoo.com.ar, teléfono 261- 6104135 y correo electrónico en el 10.077 y 10.027. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Hágase saber a las partes que el presente tramita con beneficio de litigar sin gastos, bajo el número 41.839. Notifíquese.. Esc. Act. Daniel Lucero -Secretario-

S/Cargo
13-19-24/04/2023 (3 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos n° 161003 caratulados "RAMOS FRANCO NICOLAS C/ MONTON JORGE ALBERTO Y OTRO P/ DESPIDO", notifica a MONTON JORGE ALBERTO, DNI 8148965 las resoluciones emitidas por este tribunal a fs 47 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 06 de Marzo de 2023..VISTOS Y CONSIDERANDO (...),- RESUELVE :1) Tener a la demandada MONTON JORGE ALBERTO, DNI 8148965 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora.2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral).4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente.5) Cumplido y vencido el término otorgado

precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara. Y el decreto de fs 2 que dice : "Mendoza, 08 de Junio de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Notifíquese. Fdo. DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara.

S/Cargo

18-20-24-26-28/04/2023 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2022-02178673- -GDEMZA-IPV, caratulado B° NUEVA ESPERANZA-MANZANA-C-CASA-03-, notificar a la SRA. FUNES ELBA ESTER DNI N° 5.619.929, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO NUEVA ESPERANZA-MANZANA-C-CASA-03- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3880300003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO con 56/100 (\$ 6.565.56) equivalente a 89 cuotas, actualizada al día 19/04/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2021-06788527- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PEDRO MOLINA I-MANZANA-14-CASA-01-, notificar a la SRA. RODRIGUEZ MIRIAM GRACIELA DNI N° 18.342.620, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PEDRO MOLINA I-MANZANA-14-CASA-01- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2091400001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 25/100 (\$ 699.348.25) equivalente a 38 cuotas, actualizada al día 19/04/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2021-06746728- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VILLA NUEVA 2 ETAPA-MANZANA-D-CASA-20-, notificar a la SRA. CAMPOS CARMEN ROMINA ELISABETH DNI N° 33.648.990 y el SR. PAEZ CLAUDIO JAVIER DNI N° 28.766.050, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO VILLA NUEVA 2 ETAPA-MANZANA-D-CASA-20- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24620400020, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que

presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE con 02/100 (\$ 3.647.539.02) equivalente a 60 cuotas, actualizada al día 19/04/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

A derecho habientes de MARIO OSCAR CARUSO Y YOLANDA SILVIA DEL FAVERO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 02-Fraccion 01-Parcela 40- del Parque de Descanso conforme expediente EE —4336/2023 Of. Defunciones— Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_7313851 Importe: \$ 800

14-18-20-24-26/04/2023 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO – TERCERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber a los posibles interesados, que se ha iniciado una causa por consignación en favor de los beneficiarios del Sr. leal jose, con motivo de su fallecimiento, autos n° 30.755, caratulados “LA SEGUNDA ART S.A. C/ FIGUEROA PATRICIA ALEJANDRA Y OTS P/ CONSIGNACION”, por lo cual se cita a todo interesado desconocido a comparecer y ejercer los derechos que por ley le correspondan, tal como ordenara el Tribunal a fojas 67, en la resolución que se transcribe a continuación: “San Martín, Mendoza, 14 de Marzo de 2023. Por presentada y parte en el carácter indicado, en mérito al poder acompañado y por constituido el domiciliado procesal electrónico en la matrícula N° 7420.- De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T.).- Citase a toda persona que se considere con derecho a reclamar la presente indemnización por el fallecimiento del Sr. José Leal, notificándose el presente decreto mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia durante CINCO DIAS. Queda a cargo de la actora la confección y diligenciamiento del oficio respectivo.-” [...] NOTIFIQUESE.”

Boleto N°: ATM_7307119 Importe: \$ 2800

11-14-19-24-27/04/2023 (5 Pub.)

A herederos de ILLANES VALSAS, ALEXANDER ANGEL, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-4207-23. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora DAL.

Boleto N°: ATM_7315580 Importe: \$ 600

14-18-20-24-26/04/2023 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ cita a derecho - habientes del SR. ALEJANDRO SERGIO LABAY por pago de indemnización por fallecimiento ART.1º - PUNTO 4 DEC.2178/93, EXPTE.2023-001384/E1 GC bajo apercibimiento de liquidar beneficio a quienes reclamen. FDO.DR.ARIEL TOGNO.

Boleto N°: ATM_7347019 Importe: \$ 400

19-20-21-24-25/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de BUSTOS. JULIO EXEQUIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2763210. Firmado: Jorge Daniel Eduardo

González.

Boleto N°: ATM_7347237 Importe: \$ 400
19-20-21-24-25/04/2023 (5 Pub.)

EXPTE. N° 160.894 – “BLANCO OSCAR RENE C/ OLIVICOLA VICTORIA SA O Y OT P/ DESPIDO” radicados en la Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 19 el decreto que declara a la codemandada Sra. NOLLY IRMA FATIMA, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2 y 8, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). Conforme lo ordenando se transcribe el decreto de fs. 2 que establece: “Mendoza, 09 de Junio de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° 2 a cargo de la Dra Flavia Baños, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese” y decreto de fs. 8 que establece: “Mendoza, 04 de Noviembre de 2021. Proveyendo escritos presentados por la parte actora identificadores: RBPCU12146, VLOHY12146 y MLELS12147 Téngase presente documentación para traslado. Cúmplase con la notificación pendiente de fs. 2 respecto de la codemandada Nolly Irma Fatima sito en calle Pedro Pascual Segura N° 1560 P° 0, Las Heras, Mendoza. TRASLADOS: RBPCU12146, VLOHY12146, MLELS12147 y RHVSF11131”.

S/Cargo
11-14-19-24-27/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REGIO ALBERTO GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231217

Boleto N°: ATM_7308407 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PELAYES MIRTHA MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231218

Boleto N°: ATM_7308241 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231222

Boleto N°: ATM_7310155 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de POLITINO, GUILLERMO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231220

Boleto N°: ATM_7310166 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA MARTHA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231219

Boleto N°: ATM_7310450 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JUVALE LUISA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231221

Boleto N°: ATM_7310524 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONSOLI ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231223

Boleto N°: ATM_7311118 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MASCIO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231224

Boleto N°: ATM_7311160 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CABUT BEATRIZ EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231225

Boleto N°: ATM_7312408 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUILLEN CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231227

Boleto N°: ATM_7312668 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n°206754 caratulados "ARRIAGADA ESTEBAN P/SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban Arriagada (DNI M 8.020.418), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_7310606 Importe: \$ 280
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3825, caratulados: "MELI ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MELI VICENTE ALFREDO, con DNI 6904387 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin

los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

Boleto N°: ATM_7348096 Importe: \$ 200
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE. N° 36.462, cita herederos acreedores de PEREZ WALTER RUBEN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994) DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7350955 Importe: \$ 160
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.428 "CHAMBI JUANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Juana CHAMBI DNI 13.202.217, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_7353770 Importe: \$ 160
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.588, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUGO RODOLFO SOSA, D.N.I. N° 5543033, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_7353985 Importe: \$ 200
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado a fs.12 de autos N° 34.454-"FERREYRA SILVANA NOEMI P/SUCESIONES", tramitados por ante este TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CIUDAD DE RIVADAVIA, MENDOZA, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines dispuestos por el Artículo N° 9 de la Ley N° 6095, sobre la causante: SILVANA NOEMI FERREYRA, D.N.I. N° 30.964.497, y en caso afirmativo, sea remitido al Juzgado a mi cargo.

Boleto N°: ATM_7355016 Importe: \$ 160
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.281 caratulado "AZCURRA MARIA RENEE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de MARIA RENEE AZCURRA y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7354182 Importe: \$ 200
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277107 “VAZQUEZ ANGEL GABRIEL Y BIASUTTI ANGELA MAGDALENA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VAZQUEZ ANGEL GABRIEL DNI 6.900.142 Y BIASUTTI ANGELA MAGDALENA DNI 3.808.196 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7347773 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 277.206 “SALAS SIMONA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SALAS SIMONA, DNI N° 798.648 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7353332 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 206.531, caratulados “ABALOS RAFAEL Y ACOSTA MARIA RAFAELA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: RAFAEL ABALOS DNI 3.365.210 y ACOSTA MARIA RAFAELA, DNI 8.587.715, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. ABEL P. ROUSSE – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7353355 Importe: \$ 840
24-27/04 02/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. GONZALEZ EDUARDO OSCAR, D.N.I N° 06.834.173 y Sra. CARRERA JOSEFINA GENEROSA con D.N.I N° 03.050.424, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275436.

Boleto N°: ATM_7353738 Importe: \$ 200
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 408212 caratulados “VALERIO ERNESTO Y CORTEZ GLORIA ESTHER C/ IVARS ORLANDO RUBEN E IVARS EDGARDO FRANCISCO P/ PROCESO DE CONSUMO”, notifica a ORLANDO RUBEN IVARS, DNI 14.712.884, declarado persona de ignorado domicilio, demandado en autos, la sentencia dictada a fs. 169 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 03 de Abril de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecución de SENTENCIA deducida por la parte actora contra ORLANDO RUBEN IVARS y contra EDGARDO FRANCISCO IVARS en su carácter de FIDUCIARIO del Fideicomiso "PASO DE LOS ANDES 135S ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago del capital e intereses reclamados a los actores, es decir la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 81/100 (\$ 15.244 ,524,81) II.- Hágase saber a los demandados que dentro de los tres días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 302 del CPCC y T).- III.-Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios para su oportunidad.- COPIESE NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE con remisión de autos a la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes. firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez”.-

Boleto N°: ATM_7353748 Importe: \$ 560
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276760 "GUERRERO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUERRERO JUAN CARLOS, D.N.I. M8.154.169, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_7353937 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276949 "GRAMAJO ABEL EMILIANO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GRAMAJO ABEL EMILIANO DNI 34.644.289 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7353947 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PANTALEON ANACLETO PALMA, con D.N.I. N° 3.280.547, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.306.

Boleto N°: ATM_7354003 Importe: \$ 200
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RAUL FLORENCIO OSORIO con D.N.I. N° 8.725.476, y BLANCA ALEJANDRINA VALDEZ con D.N.I N° 10.272.412, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274858 OSORIO RAUL

FLORENCIO Y VALDEZ BLANCA ALEJANDRINA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7354032 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 277.064 “CORTEZ, OSCAR MARCOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CORTEZ, OSCAR MARCOS D.N.I M8.148.117, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7354907 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA EVA DE LA ROSA, con D.N.I. N° 5.158.261, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.199.

Boleto N°: ATM_7355052 Importe: \$ 200
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TORRES PETRONA ELIDA, con D.N.I. N° 01.592.545, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275645.

Boleto N°: ATM_7354185 Importe: \$ 200
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277203 CARATULADOS FERNANDEZ RAMONA PALMIRA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FERNANDEZ RAMONA PALMIRA, D.N.I. N° 4.654.640 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7356524 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.706 caratulados “CARRIZO ANACLETO OSCAR Y MISIUK ESPERANZA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a

presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Anacleto Oscar Carrizo (DNI M 06.361.781) y Esperanza Misiuk (DNI F 04.497.882), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .- Juez.

S/Cargo
24/04/2023 (1 Pub.)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE N°36.278, cita herederos acreedores de MONTAÑO ROSALIOS Y ARIAS IRMA CLIDE y a todos los que se consideren con derecho de bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art 72 inc.V del CPCCYT y articulo 2340 del CC Ley 26994)DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI,JUEZ)

Boleto N°: ATM_7311776 Importe: \$ 800
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276671 “DAY CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DAY CARLOS ALBERTO, D.N.I. M8.368.565, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7283476 Importe: \$ 1200
14-18-20-24-26/04/2023 (5 Pub.)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276671 “AY DCARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DAY CARLOS ALBERTO, D.N.I. M8.368.565, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_7316071 Importe: \$ 1400
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 234.96 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de RODOLFO ZOILO GOMEZ pretendida por Justina Teresa Tarifa ubicada en calle Fortunato Gottardini (costado sur) 66.30m al oeste de calle Liniers, Tupungato. Límites; Norte: calle Fortunato Gottardini; Sur y Este: el propietario; Oeste: con Gottardini Carlos Orlando. Mayo:02, 16.30hs. Expediente EX-2023-02424966- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7348120 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 300 m2. aproximadamente, Propiedad de ROMERO JOSE, ubicado sobre calle Fray Luis Beltrán N° 496, Ciudad, General Alvear. EX-2023-02793275- GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 2 de Mayo- 13.15hs.

Boleto N°: ATM_7353387 Importe: \$ 240
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

José Giordano Ing. Agrimensor, mensurará 2388,02 m2 aproximadamente parte mayor extensión gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias Propietario CATARSO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendiente Evangelina Grossi Y Maximino Ismael Bravos avenida de Mayo S/Nº a 40,00 m al este de calle Barboza, costado sur, Limites: Norte: Avenida de Mayo, Sur, Este y Oeste: El Propietario. Punta de Agua. San Rafael. Expte 2.023-02792195-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo:01 Hora: 10

Boleto N°: ATM_7353431 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará y unificará Título I: 2ha.0307,67m2 (Parte Mayor Extensión) de WALTER EDUARDO CAMARERO y Título II 5.350,00m2 de SOFIA LUCIANA MARADONA, en Calle Ceferino s/nº, 540m al norte de Calle Videla Aranda, costado Este, Russell, Maipú. Expediente: EE-20953-2023. Fecha: 02/05/2023. Hora: 13:45

Boleto N°: ATM_7354153 Importe: \$ 360
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 416m2 aproximadamente. Propiedad de NUÑEZ CARLOS ALBERTO Y NUÑEZ MARIA ALICIA, ubicados en Av Domingo Faustino Sarmiento n°42, Bowen, General Alvear, Mendoza. EXPTE. EX-2023-02883183- -GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 03 Hora: 16

Boleto N°: ATM_7354186 Importe: \$ 240
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 7has 5520,00m2, de FERNANDO JULIO OLIVIERI, Calle Minvielle, 504,50m al Oeste de Calle "4" (Lado Sur) – Ciudad – General Alvear. EX-2023-02878292- -GDEMZA- DGCAT_ATM. Mayo 02Hora 14.

Boleto N°: ATM_7354189 Importe: \$ 240
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 11Ha 3.000m2 aproximadamente. Propiedad de PIO SALVADOR Y PIO JOSE, ubicados en calle Centenario s/nº a 232m al este de calle Falcinelli, costado norte, Ciudad, General Alvear, Mendoza.. EXPTE. EX-2023-02797647- -GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 02 Hora: 16

Boleto N°: ATM_7354200 Importe: \$ 240
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Luis Alberto García Agrimensor, mensurará 360,83 m2 de SALVATORE SQUADRITO, calle Santiago del Estero Nro. 539 Ciudad, Capital. Mayo 02, hora 10. EX-2023-02758146-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7356364-1 Importe: \$ 120
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 245 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: SEGUNDO GUTIÉRREZ QUIROGA. Pretendiente: Claudia Elsa Godoy. Coronel Beltrán norte 859, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: norte Juan Carlos Bollati, sur: Jorge Alberto Lucero, Miriam Elizabeth Lucero y Eduardo Daniel Lucero; este: Predio ferroviario (actual ciclovia), oeste: Calle Coronel Beltrán norte. Mayo: 02 Hora 10:00. Expediente EX-2023-02317857.

Boleto N°: ATM_7356418 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 300942,88 m2 aproximadamente. Propiedad AQUILES FIDELI y EDUARDO BRUNO DE MARCHI. Pretendida por EDUARDO BRUNO DE MARCHI. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección entre Calle La Cancha y Publica, esquina suroeste, Tres Esquinas, San Carlos. Límites: Norte: Calle La Cancha; Sur: Juan Carlos Marcotrigiano; Este: Calle Publica; Oeste: Edgardo Abraham. Mayo 02, Hora 16:00. EX-2023-02726155-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7356421 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 394,19 m2 aproximadamente. Titular: CARRICONDO GUSTAVO JAVIER. Ubicación: Calle Vicente Lopez Y Planes N° 2346, Ciudad de San Rafael, Mza. 02 de Mayo 2023; Hora 12.30.- Expediente EX-2023-02905884-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7356422 Importe: \$ 240
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 443,35 m2, aproximadamente. Propiedad ELIAS GODOY. Pretendida por NORMA TAGUA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección entre Calle Saldaña y Libertad, por esta 25 m al Sur, costado Oeste, Tres Esquinas, San Carlos. Límites: Norte: Francisco Boriero; Sur: Vicenta Mendoza Limachi; Este: Calle Libertad; Oeste: Modesto Lucero y Vicenta Mendoza Limachi. Mayo 02, Hora 15:20. EX-2023-02716358-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7356423 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará Propiedad 1: 425,94 m2, Propiedad 2: 421.98 m2. Propietario: FEDERICO BARTOLINI, Ubicadas Callejón Comunero s/n° costado norte a 24 m al Este de Avenida costanera e intersección Rio Grande, Ciudad, Tunuyan. Mayo 02, hora 10. Expediente 2023-02808196-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7356435 Importe: \$ 360
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 6000,00 m2, propiedad de ARAUJO PABLA ANA, ubicada en servidumbre de hecho de paso, con salida a calle Félix Araujo S/N° costado sur a 243,00 m al Oeste de calle General Roca, La Holanda, Lavalle. Mayo 02, hora 16:00. Expediente N°

EX-2023-02743626-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7356449 Importe: \$ 360
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente 250 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de CAMEVA SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en calle Cobos 410 Coronel Dorrego Guaymallen, pretendientes FABIAN ROBERTO BALAGUER, LUCIANA MARIA BALAGUER y MARIA SOLEDAD BALAGUER. Límites: Norte: José Martin Quiroga Sánchez, Sur: Patricia Alejandra García, Este: Jorge Maya y Oeste: calle Cobos. Expediente: EX-2023-02719078-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 02, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7356454 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará 389,35m2, de JOSÉ ALBERTO, ANTONIO FERNANDO y JUAN PABLO ESPOSITO, Calle Pedro Molina N° 222, Pedro Molina, Guaymallen. Mayo 02, Hora 11:00. EX-2023-02699140-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7356459 Importe: \$ 240
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 1810.73 m2. Propietario: DE LOMAS S.R.L. Ubicada Calle Julio Roca 6015, Buena Nueva. Guaymallén. EX-2023-02701777-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7356462 Importe: \$ 120
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará, 2318.85 m2 parte mayor extensión. Propietario: JOSÉ ALBERTO ZINGARELLA y JUAN CARLOS PASCUAL MÉLICA. Callejón Comunero s/n con salida a Calle Juan Lopez Garcia 376 m. este de Ex Ruta Nacional 40 costado norte. EX-2023-02702215-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 02, Hora 11.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_7356466 Importe: \$ 360
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará 662,70 m2, propiedad de JOSÉ ZARAGOZA, ubicada en Lavalle 1201, San José, Guaymallen. Expediente: EX-2023-02727921-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 02, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7356473 Importe: \$ 120
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 495 m2, propiedad de QUERCETTI MARCELA ADRIANA Y GÓMEZ MARIO ARMANDO ubicada en Calle Domingo Arce S/N° esquina Homero Manzi Manzana F Casa 1 B° Paraiso I Manzana F Casa 1, General Gutiérrez, Maipú,

Mendoza. EX-2023-02550468-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7356480 Importe: \$ 360
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mediará 602 ha. 6.993,22 m2 (Título 1) y 4 ha. 1.157,95 m2, (Título 2 PME), Propiedad: COMPAGNIE DES TERRES AUSTRALES SA, Ruta provincial 86 s/n, costado Nor-oeste, 1100 m al Nor-este de Ruta Provincial 89, San José, Tupungato. Mayo 02, Hora 9. EE-16278-2023

Boleto N°: ATM_7356491 Importe: \$ 360
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mediará aproximadamente 100 ha. Parte de Mayor Extensión. Propiedad: JUAN ESTEBAN GOMEZ SAA y CARLOS ROBERTO SCIBILIA. Ubicada: de Ruta Nacional N° 40, Km. 72, al Este 790 m por calle Pública hasta puente Dumit (punto de encuentro), de allí por Servidumbre de Tránsito 18300 m, costado Este, San Isidro, Rivadavia. Mayo 02, Hora 10. EE-20307-2023.

Boleto N°: ATM_7356497 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mediará 1735,50 m2 aproximadamente, Título Supletorio. Ley 14159. Dto. 5756/58. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, (Art. 236 Inc. A Código Civil Comercial), Filippini 937, Villa Bastias, Tupungato. Linderos: Norte: Calle Filippini, Este y Oeste Fortunato Moreno, Sur: Misión Cristiana Salvación y Liberación. Pretendiente ASOCIACION VALLE DEL REY. EX-2023-02800206-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 03, 16.45 horas.

Boleto N°: ATM_7356500 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 154.560,78 m2. Propiedad EDUARDO ENRIQUE AVEZOU. Ubicada de intersección calle San Martín y calle Rosario Bustos de Zapata, por esta 650 m al Sur, costado Oeste, La Consulta, San Carlos. Mayo 02, Hora 10. EE-13896-2023.

Boleto N°: ATM_7356499 Importe: \$ 240
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará 178.19 m2, propiedad de GUILLERMO GUSTAVO ADOLFO DE IPOLA. Ubicación: Luzuriaga N° 982, Coronel Dorrego, Guaymallén. EX-2023-02792467-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_7356504 Importe: \$ 240
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 401,28 m2, propiedad: ROSARIO MARÍA DISANTO de IANARDI y EMILIO IANARDI, ubicados en Doctor Nicolás Avellaneda N° 541, Villanueva, Guaymallén. EX-2023-02809738-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02 de 2023, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7356515 Importe: \$ 240
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 468 m² (Lote 15, Mzna. L), propietario ANGEL GANDINI, pretende VEGA GONZALES IVER. Ubicada 8 de Diciembre s/n°, costado sur, 38 m este calle 12 de Octubre, Barrio Ramonot, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Calle 8 de Diciembre, Este y Oeste: el propietario, Sur: Vega Cristian Alexander. Mayo 02, Hora 17.00. EX-2023-02743868-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7356525 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 785,70 m² de MIGUEL LEDDA, pretendidos por LAURA ANDREA MAMANI. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Dec. 5.756/58, en Pedro Molina 808, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Ruth Nieves Sanchez y Luis Puscama Aguirre; Sur: calle Pedro Molina; Este: Gaston Federico Angel; Oeste: Consuelo Alejandra Hernandez, Claudia Adriana Hernandez y Julia Hernandez de Manrique. Mayo 02, hora 10.00. EX-2023-02701992-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7356618 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor, EDIT ENTRE RIOS, mediará 242 m², para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida SILVIA ESTER LOYOLA. Ubicada en Calle Gran Capitán S/N°, 42,31 m. Oeste calle Uspallata Norte. El Challao, Las Heras. Límites: Norte: Calle Gran Capitán, Sur: Antonio Cabaleiro. Este: Cristian Pablo Medina, Delia Haydee Urquiza y Rodrigo Alejandro Medina, Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Expediente: EX-2023- 02520241- GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 02 Hora: 8.00

Boleto N°: ATM_7353379 Importe: \$ 600
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

José Giordano Ing. Agrimensor, mediará 367.11 m² parte mayor extensión .gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias Propietario CATARSO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendiente Alejandra Iris Marfil, ubicada en fundo enclavado con salida por huella de acceso a calle Barboza e intercesión de calle Dr. Zanguinetti. Límites: Norte. Sur. Este y Oeste: el Propietario. Punta de Agua. San Rafael. Expte 2.023-02792229-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo:01 Hora 11.00

Boleto N°: ATM_7353435 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

José Giordano Ing. Agrimensor, mediará 3.031,22 m² parte mayor extensión .gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias Propietario CATARSO SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendiente: Sergio Omar Juarez ubicada avenida ruta provincial N° 190 S/N° a 304,80 m al norte de Avenida de Mayo costado Oeste y 66,00 m al Sur de Arroyo Punta de Agua .Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: el Propietario. Punta de Agua . San Rafael. Expte 2.023-02792146-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo:01 Hora 12.

Boleto N°: ATM_7353443 Importe: \$ 600
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 38335.00 m2, propiedad FRANCISCO CANO, pretendida Ramón Manuel Cano, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Cano, costado Este, 155 m al Norte de Brandsen, Ciudad, Rivadavia. Mayo: 02 hora 11. Límites: N: Miguel Santos Novello, Salvador José Novello, Francisco Novello, José Antonio Novello, Angel Florencio Novello; S: Rubén Alberto Riquelme; E: Miguel Santos Novello, Salvador José Novello, Francisco Novello, José Antonio Novello, Angel Florencio Novello, Gobierno de la Provincia de Mendoza; O: Calle Cano. Expediente 2023-02868104-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7353740 Importe: \$ 600
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 439,52 m2 de RUFINO BARREIRO. Pretende: BEATRIZ ANTONIA FUENTES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Callejón de Servidumbre 30,45m Norte de Calle Mendoza y 68,85 m al Oeste de Avenida Libertad – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2023-02862515- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Clemente Ceballos. Sur: Alicia Rodríguez. Estela Marta Lucero y Silverio Sosa. Oeste: Callejón de Servidumbre. Mayo 02 Hora 11

Boleto N°: ATM_7354973 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Maximiliano Pagano Mensura, 404,03m², de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 - C.C. y C.) Pretendidos por: ROSA MARGARITA DIAZ, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Roque Sáenz Peña n°1798 (30m hacia el Este de calle Embalse El Carrizal), por dicho Callejón, 100m hacia el sur, costado este, Vistalba, Luján de Cuyo. Se pretende el 3.00% correspondiente al porcentaje de dominio del CCIF. Límites: NORTE: Calle Roque Sáenz Peña - SUR: Salvador Signorelli - ESTE: Salvador Rafael Renna y Otros - OESTE: BUSINESS & TOURISM S.R.L.. Mayo 2 - Hora: 13 - Expediente: EX-2023-02896744- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7355005 Importe: \$ 840
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará para Obtención de Título Supletorio Ley 4159, Decreto 5756/58, 11339,01 m2 aproximadamente. Propietarios: JUAN CARLOS, OSCAR DANIEL y OSCAR RAÚL MESA, GUILLERMO MARÍN, ROBERTO GUILLERMO LLOBEL y HÉCTOR JORGE CAVERO, pretendida por GUILLERMO MARÍN. Ubicada calle las Margaritas s/N° a 290.07 m al NE de calle La Gata, San Roque, Maipú. Límites Norte: José Zolohaja y María Brizuela Sur: Susana Palomares. Este: Perfecta Ferreyra y Juan Carricondo Oeste: calle Las Margaritas y José Zolohaja. EX-2023-02701819-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 03, Hora 16.

Boleto N°: ATM_7356443 Importe: \$ 600
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Título I: 41.439,40 m2. Propiedad: PEDRO BIENVENIDO MONTEVERDI y MAURICIO FRANCISCO

MONTEVERDI. Limites Norte: Millan S.A. Sur: Edgar Gustavo Villegas; Teodoro Gutierrez; Este: Carolina del Valle Diaz; Carlos Isaac Mazal. Oeste: Gobierno de la Provincia. Título II: 58.453,58 m2. Propiedad: Gobierno de la Provincia de mendoza (Art. 236 Inc. A C.C. y C.). Limites Norte: Millan S.A. Sur: Teodoro Gutierrez; Este: calle Miralles. Oeste: Pedro Bienvenido Monteverdi y Mauricio Francisco Monteverdi. Pretendiente: CARLOS GABRIEL HERNANDEZ. Calle Miralles costado oeste y por esta 152 m al norte de calle Saenz Peña, Colonia Molina, Guaymallen. Mayo 02, hora 9:00. EX-2023-02769224-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7356476 Importe: \$ 840
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 6000 m2 propiedad de SOCIEDAD ANONIMA DESTILERIAS BODEGAS Y VIÑEDOS EL GLOBO LIMITADA, pretendida por DINOSAURIO SA., Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión Título Supletorio, en calle Anchorena S/N° costado norte, Frente A Calle San Antonio, Lunlunta, Maipú, Límites: Norte: Vértice Con Dinosaurio SA, Nor- Este: Con Dinosaurio SA, Nor-Oeste: Con Dinosaurio SA, Sur: Calle Anchorena, Punto De Reunión: Intersección Calles Anchorena y San Antonio, Lunlunta, Maipú. EX-2023-02792064-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, Hora 9.

Boleto N°: ATM_7356481 Importe: \$ 600
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará 396 m2 aproximadamente. Ubicados Manuel Ceretti N° 57, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Propietario PEDRO TAGARELLI, pretendida por PEDRO ANTONIO TAGARELLI ORTEGA, Gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Límites: Norte: calle Manuel Ceretti; Sur: José Francisco Reginato; Este: Gerardo Milost, Dardo Rafael Benegas y José Francisco Reginato; Oeste: Ruben Darío Rizzato. Expediente: EX-2023-02156455-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 04, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7356488 Importe: \$ 480
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 100 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de LUIS ROQUE ALVAREZ, pretendida por ROSARIO ARGINIA OCHOA, ubicada a 13 m al Norte por Pasillo de Acceso con salida a Calle Einstein N° 2.765, Villa del Parque, Godoy Cruz. Mayo 2, hora 9:45. Límites: Norte: Rosa Castro de Corso; Sur: Rosa Lidia Del Ponte; Este: Pasillo de Acceso a Calle Einstein y Oeste: Borrromei y Villanueva S.R.L. EX-2023-02510343-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7356494 Importe: \$ 600
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 10 ha. 6049,97 m2, parte Mayor Extensión, propietario: Título 1: RANCHILIO ARIEL ROBERTO, ROMUALDO ARTURO JURADO (Superficie: 10 ha. 0184,66 m2) y Título 2: BAILONA LUCERO DE MARTINEZ (Superficie: 5865,31 m2), unidas en un solo cuerpo; pretende: MUÑOZ ORLANDO ALFREDO. Ubicada Salvarredi s/n°, costado oeste, 1000 m al sur Ruta Provincial N° 50, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte: Ranchilio Ariel Roberto y Romualdo Arturo Jurado, Este: Calle Salvarredi, Sur: Salvarredi Guillermo Daniel, Oeste: Muñoz Pedro Manuel y Olivares Raul Marciano. Mayo 02, Hora 18.00. EE-15836-2023.

Boleto N°: ATM_7356530 Importe: \$ 720
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 600 m2 (parte mayor extensión), obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58. Propietario MORENO JUAN OSCAR, pretende SANDRA GABRIELA HERRERA. Ubicada Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/n°, ingresando desde Carril Montecaseros, costado este, ubicado 542 m norte Carril Norte por callejón servidumbre de tránsito en 202,50 m al este girando al sur 30 m costado este (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Este y Sur el propietario, Oeste, Callejón servidumbre (Titular: el propietario). Mayo 02, Hora 19. EE-72246-2022.

Boleto N°: ATM_7356536 Importe: \$ 600
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Sergio Calori Agrimensor, mensurará Parte de Mayor Extensión, aproximadamente 1533,61 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de MARCO TULIO, ISABEL, JULIO CESAR Y EDITH CICERONI, pretendidos por FEDERICO ENRIQUE GOMEZ e INÉS LILIANA MENDEZ, calle Carlos Gaia esquina calle Lucas Llano, Barrio Ciceroni Lunlunta, Maipú, Correspondiente Al Lote 40 Según Plano Loteo 11405 de Maipú. Límites: Norte; Alejandro Lazo, Sur: Calle Llano; Este: Los Pretendientes; Oeste: Calle Gaia. Mayo 02, hora 17. EX-2023-02738878-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7356591 Importe: \$ 600
24-25-26/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 210 m2, p/ obtención de Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de ARIAS OSVALDO ARGENTINO, pretendida por JUAN CARLOS MARTINEZ, ubicados en calle SARMIENTO N°855, ESQUINA CALLE 17 DE OCTUBRE, BOWEN, GENERAL ALVEAR LIMITES: Norte: VILCHEZ ANTONIO Sur: CALLE 17 DE OCTUBRE Este: MURCIA GONZALEZ JOSE Oeste: CALLE SARMIENTO EX-2023-02791145-GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 02 Hora: 14:00

Boleto N°: ATM_7347971-1 Importe: \$ 480
21-24-25/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi Mensurará y Fraccionará 1344m2 de MARIO MARTINEZ en calle Francisco Arbet N° 183 Villa 25 de Mayo, San Rafael, Mayo 02 Hora 17 Expte.: EX-2023-02791059-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7347997 Importe: \$ 240
21-24-25/04/2023 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 101,40 m2 aproximadamente, propiedad SOFIA GLORIA HUERTAS, pretendida por JOSE HERNANDO CEBALLOS, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ubicada calle 9 de Julio 3519, Ciudad, Capital. Expediente EX-2023 -02820069-GDEMZA-DGCAT_ATM. Dia 30 de Abril de 2023, hora 8.30. Norte: Javier Alejandro Martinez; Sur: Cándida Herva Mascareño e Isabel Herva Mascareño; Este: Carlos Alberto Quintana; Oeste: Carlos Washington Quiroga y calle 9 de Julio.

Boleto N°: ATM_7353453 Importe: \$ 480
21-24-25/04/2023 (3 Pub.)

Jorge Strapazon Agrimensor mensurará 389,99 m2. Propietario RAFAEL REMIGIO MAZA Y OTRA.

Calle Mariano Gómez 1279 Ciudad Rivadavia. Mayo 02 Hora: 08:00. Expediente Catastro EX-2023-02155026- GDEMZA-DGCAT _ATM

S/Cargo
21-24-25/04/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 ANA LAURA ABADIA, D.N.I. N° 30.242.328, en carácter de Administradora de la Sucesión de la señora NORMA CECILIA DI PINO, anuncia transferencia a favor de ÁNGEL JOSÉ SALINAS D.N.I. N° 23.342.909 del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "NUEVA FARMACIA NIETO", ubicado en calle República del Perú 524 de Las Heras, Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Alvarez con domicilio en Comandante Fosa 97, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7351534 Importe: \$ 1000
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Tor Cat SA. Informa nuevo directorio hasta el 31/12/2024 PRESIDENTE: PRESIDENTE: Alfredo Claudio López, argentino, Documento Nacional de Identidad 23.059.090, nacido el 16 de noviembre de 1972, estado civil: casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paso del Planchón N°454, departamento San Martín, Provincia de Mendoza y como DIRECTOR SUPLENTE: Adrián Carlos López, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.887.398, nacido el 20 de agosto de 1977, estado civil: soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paso del Planchón N°454, departamento San Martín, Provincia Mendoza.

Boleto N°: ATM_7305166 Importe: \$ 200
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TKMZA comunica que con fecha 15 de febrero de 2023 resolvió su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 Ley 19.550, designando como representante legal al Sr. Lucas Simon Martin, D.N.I. N° 34.840.604, con domicilio real en Roque Sáenz Peña 1441, Córdoba Capital, estableciendo domicilio legal en Corrientes 122 piso 7 dpto. A, Capital, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: TiF4 Solutions Holdings Corp, constituida en las Islas Vírgenes Británicas el 17 de septiembre del año 2021 con número de registro 2076156, con domicilio social en Casablanca House, Luck Hill, Road Town, Tortola British Virgin Islands.

Boleto N°: ATM_7311356 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MGF S.A.S. Informa que por Acta de Asamblea n° 10 de fecha 14 de Marzo de 2022, se designa el nuevo Directorio, por finalización de mandatos, por lo que queda compuesto de la siguiente manera: el Sr. Federico Martín Pagano, DNI 29.875.973 como Presidente; la Sra. Gabriela Lucía Pagano, DNI 29.112.670 como Director Suplente, cuyos mandatos durarán hasta la Asamblea que trate el Balance del ejercicio a cerrar el 31 de Diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_7354805 Importe: \$ 200
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL LOS JAZMINES S.A.: Se comunica que por Asamblea N° 24 del día 18 de abril de 2015,

en su sede social de Domingo Gonzalez N 23 de Junín-Mendoza, se ha decidido la designación del presidente del Directorio Titular a Nicolas Elias Santecchia, dni: 33.429.958 y como Director Suplente a Juana Francisca Martinez, dni: 13.123.870.

Boleto N°: ATM_7352698 Importe: \$ 120
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

BIOAGGIL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71175769-0) Comunica que por Acta de Directorio de fecha 04 de abril de 2023, se resolvió el cambio de Domicilio Legal, Social y Fiscal fijándolo en calle Belgrano 1993 (Parque de Desarrollo Empresarial e Industrial de Maipú), Distrito General Gutiérrez, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7354620 Importe: \$ 120
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ARUBA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 22 de Junio de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Mario Antonio Fragapane, D.N.I. N° 8.239.264, Director Suplente: Pablo Antonio Fragapane, D.N.I. N° 30.924.335. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7353813 Importe: \$ 160
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

"MBF ANDINA" S.A. comunica que por acta de asamblea del 19 de Abril del año 2023, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: ALEJANDRO ESTEBAN MASERA y como DIRECTOR SUPLENTE: MARCELO DUPETIT VERA, quienes ejercerán su mandato hasta el ejercicio finalizado el 31/12/2025

Boleto N°: ATM_7353822 Importe: \$ 120
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Centro Enológico Rivadavia S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 29 del 30 de diciembre del 2022, celebrada en carácter de unánime se eligió autoridades, Y por Acta de Directorio N° 38 de la misma fecha, se realizó la distribución de cargos, quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio ROPERO, Manuel Williams DNI 12.128.980; Directores Titulares ROPERO, Diego Emanuel DNI 32.211.943 y ROPERO, María Javier DNI 32.259.171; Directora Suplente: ROPERO, María Lis DNI 36.890.605, todos con domicilio legal en calle Parma N° 1695, Godoy Cruz, Mendoza y especial en Calle Maza Norte N° 3237, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, los directores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios

Boleto N°: ATM_7351535 Importe: \$ 280
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

"GRUPO START S.A.S." Comuníquese la modificación del instrumento privado de constitución de "A.F.J. S.A.S.", de fecha 26/12/2022, mediante Acta Extraprotocolar Modificatoria, de fecha 17/03/2023, por la que se modificó el Artículo Primero del mencionado estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "GRUPO START S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración

podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.”

Boleto N°: ATM_7353747 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERA KINROSS ARGENTINA S.A. (EN LIQUIDACIÓN) – El 13/02/2023, a las 10 AM se reunieron los socios de MINERA KINROSS ARGENTINA S.A. - En Liquidación (la “Sociedad”), los cuales representan el 100% del capital social y votos. Presidió la reunión Sergio A. Valot quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, puso a consideración los puntos a tratar en el Orden del Día, conforme a la convocatoria efectuada por acta de Directorio del 07/02/2023. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día se resolvió por unanimidad: (i) aumentar el capital social de Pesos Nueve Millones Tres Mil Ochocientos Veinte (\$9.003.820), en la suma de Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta (\$ 574.536.940), alcanzando así la Sociedad un capital social que asciende a la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Sesenta (\$583.540.760); (ii) emitir Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (57.453.694) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10,00 (Pesos Diez) de valor nominal y con derecho a 1 (un) voto por acción cada una; (iii) Compañía Minera Mantos de Oro renuncia a cualquier derecho de preferencia que sobre las nuevas acciones pudiera corresponderle; (iv) Kinross Minera Chile Limitada suscribe la totalidad de las nuevas acciones, es decir Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (57.453.694) acciones, integrando mediante capitalización de deudas detalladas en el acta; (v) El Directorio deberá emitir el nuevo título; y (vi) la nueva redacción del artículo Quinto del Estatuto, tal como se lo transcribió ut supra. Seguidamente, se decidió modificar el artículo quinto del Estatuto Social para adecuarlo al nuevo capital social, de modo que quedó redactado como se transcribe a continuación: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Sesenta (\$583.540.760), representado por Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Seis (58.354.076) acciones ordinarias de un voto, nominativas no endosables de PESOS DIEZ (\$10.) valor nominal de cada una.- El Capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19.550 (t.o.1.984).-).

Boleto N°: ATM_7354698 Importe: \$ 960
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIADA SRL. Se hace saber de conformidad al artículo 10 de ley 19.550, que mediante asamblea de socios de fecha 16.02.2023 se resolvió: 1. Renovar autoridades de la sociedad, habiendo sido designado como gerente único el Sr. Santiago Alan Virgin, CDI 20-60390513-0 por el término de tres ejercicios económicos a finalizar el último el 31.12.2025 y quien ha fijado domicilio especial a tal fin en calle Chile 829, 4to. Piso ‘C’ de Cdad. de Mendoza. 2. Fijar como nuevo domicilio social, legal y fiscal de la sociedad en calle Chile 829, 4to. Piso ‘C’ de Cdad. de Mendoza

Boleto N°: ATM_7354796 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas Unánime N° 22 de **Rodolfo Martín Camacho S.A.** ((CUIT N° 30-70815381-4); D.P.J. de Mendoza Expediente Electrónico N° 1147-2002-00917), con sede social en calle Leandro N. Alem N° 178, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, de conformidad con el art. 10 de la LSC, comunica que, con fecha 31 de Mayo de 2.022, se resolvió la **DISOLUCIÓN** de la Sociedad y nombrar como Liquidadora de la misma a la Sra. Adriana Noemí Guarro (DNI 14.297.491), con presentación de Balance al 30-6-2022. Firmado: Adriana Guarro, Horacio Daniel

Camacho y María Isabel Camacho.

Boleto N°: ATM_7354092 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN HOGAR DE ARMONIA comunica que por acta de Consejo de Administración de fecha 20/04/2023, siendo las 12 horas reunidos en la sede social Terrada 3091, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza se procedió a tratar los siguientes puntos del orden del día: 1-Aprobación por unanimidad de la Gestión y todo lo actuado del Consejo de Administración hasta la fecha 2- Aprobación por unanimidad de Estados Contables por ejercicio cerrado el 31/12/2022

Boleto N°: ATM_7354206 Importe: \$ 160
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Centro Enológico Rivadavia S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 29 del 30 de diciembre del 2022, celebrada en carácter de unánime se eligió autoridades, Y por Acta de Directorio N° 38 de la misma fecha, se realizó la distribución de cargos, quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio ROPERO, Manuel Williams DNI 12.128.980; Directores Titulares ROPERO, Diego Emanuel DNI 32.211.943 y ROPERO, María Javier DNI 32.259.171; Directora Suplente: ROPERO, María Lis DNI 36.890.605, todos con domicilio legal en calle Parma N° 1695, Godoy Cruz, Mendoza y especial en Calle Maza Norte N° 3237, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, los directores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios

Boleto N°: ATM_7355120 Importe: \$ 280
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LAMUCHI S.R.L. – AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL En reunión de socios de Lamuchi S.R.L., según Acta N° 10 del 15-03-2023, se resolvió ampliar el objeto social, incorporando las actividades de hotelería, turismo y eventos. El artículo tercero, modificado, contempla las siguientes actividades: ARTICULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: A) AGRÍCOLAS; B) INDUSTRIALES; C) COMERCIALES; D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; E) SERVICIOS; F) LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; G) INMOBILIARIAS; H) HOTELERÍA, TURISMO Y EVENTOS.

Boleto N°: ATM_7355124 Importe: \$ 240
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

OZ LITHIUM CORPORATION comunica que con fecha 23/03/23 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representantes a los señores Jorge Vargas Gei, DNI 25.292.361, con domicilio real y legal en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza, Gastón Vargas Gei, DNI 22.625.260, con domicilio real y legal en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza, Enrique Emilio Arroyo, DNI 20.357.263, con domicilio real y legal en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza y Alejandro José Pinto, DNI 25.356879, con domicilio real y legal en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza. Datos de inscripción: OZ LITHIUM CORPORATION, numero de inscripción BC1093109, fecha de inscripción 26/11/21 y domicilio de la sociedad en Suite 400 – 1681 Chestnut Street, Vancouver BC, V6J 4M6, Canada.

Boleto N°: ATM_7356745 Importe: \$ 320
24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO DURAL SOCIEDAD ANONIMA: Por Asamblea General Ordinaria N° 2 del 27 de marzo de 2023 se aceptó la renuncia del Director Titular y Presidente José Damián Del Veliz, designándose Director Titular y Presidente a Luis Mariano Gómez, domiciliado en B° cerros colorados , Mza. 29, Casa 1, Juana Koslay, Capital, provincia San Luis, argentino, DNI 27.376.314, CUIT 20-27376314-8, soltero, comerciante, nacido el 13 de setiembre de 1979 y declara domicilio especial en España 866, piso 5°, depto. 52 de la ciudad de Mendoza. La designación tiene vigencia hasta el 15 de diciembre de 2025, fecha en la que se cumple el mandato del presidente saliente.

Boleto N°: ATM_7358313 Importe: \$ 280
24/04/2023 (1 Pub.)

En Guaymallen, provincia de Mendoza a veintinueve días del mes de MARZO, de dos mil veintitres, se reúne los señores Rodriguez Ardito Azul Maria, DNI N° 43.749.180, CUIT N° 27-43749180-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/10/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana 57 Casa 16, Barrio Dalvian, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pelizondo@ecec.com.ar , el señor Rodriguez Ardito Francisco Mario DNI N° 44.907.532, CUIT N° 20-44907532-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/09/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en con domicilio en Manzana 57 Casa 16, Barrio Dalvian, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pelizondo@ecec.com.ar y la señora Ardito Maria Graciela DNI N° 23.942.923, CUIT N° 27-23942923-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/07/1974, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en con domicilio en Manzana 57 Casa 16, Barrio Dalvian, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, y DICEN: que mediante la presente vienen a SUBSANAR dicho contrato de constitución y en tal sentido vienen a modificar lo siguiente: PRIMERO: en virtud de existir homonimia se modifica la ESTIPULACIÓN PRIMERA y el CAPITULO 1, ARTICULO 1 y por lo siguiente establecen que la denominación social será: "**FRANAZUMAR S.A.S.**" SEGUNDO: Respecto del capital social, la estipulación segunda queda redactada de la siguiente manera: " El capital social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), representado por un mil quinientas (1.500) acciones de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase " A" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: la señora Rodriguez Ardito Azul Maria suscribe la cantidad de quinientos veinticinco (525) acciones por un total de pesos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$52.500), el señor Rodriguez Ardito Francisco Mario suscribe la cantidad de quinientos veinticinco (525) acciones por un total de pesos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$52.500) y la señora Ardito Maria Graciela suscribe la cantidad de quinientos veinticinco (450) acciones por un total de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$45.000) representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social. El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose a integrar el saldo, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. TERCERO: por la presente también se modifica al Capitulo II artículo 5 quedando redactado de la siguiente manera: " El capital social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), representado por un mil doscientas (1.500) acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el artículo 44 de la Ley 27.349.

Boleto N°: ATM_7347656 Importe: \$ 2320
21-24/04/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 16 de mayo a las 10.00 horas, para mano de obra y materiales para Ampliación Centro de Salud, Algarrobo Grande, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°2433/2023

Presupuesto Oficial \$6.376.944,43.-

Valor del Pliego \$5.000,00.-

Garantía de Oferta: \$63.769,44.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo

24-25/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 11 de Mayo a las 10.00 horas, para mano de obra y materiales para la construcción de 2 salas y sanitario en Jardín Maternal Pata Garabata, Los Barriales, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°2334/202

Presupuesto Oficial \$16.500.000,00.-

Valor del Pliego \$15.000,00.-

Garantía de Oferta: \$165.000,00.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo

24-25/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN B° COOPERATIVA LUNLUNTA Y JARDÍN LUNLUNTA", desde antiguo Carril Barriales hasta Ruta 60, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú.

Expte.: 2144/2023

Fecha de Apertura: 11/05/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 52.400,00

Presupuesto Oficial: \$ 52.424.500,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

S/Cargo

24-25/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA - PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2023-02243094--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4x4, CAMIONETA 4x2 y FRUGON TIPO UTILITARIO PARA LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA.

PROCESO 10202-0017-LPU23

Día de apertura 15/05/2023

Hora de apertura: 08:00

Presupuesto Oficial: \$43.547.976,50 (PESOS: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS

CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS con 50/100)

Consultas

Técnicas:

email: macosta@jus.mendoza.gov.ar, fdelrio@jus.mendoza.gov.ar, flopezrequena@jus.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2023

EXPEDIENTE N° 293522/2023

APERTURA: 03/05/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE HOCKEY EN POLIDEPORTIVO DE PAREDITAS”

VALOR DEL PLIEGO: \$7.200,00

P.B.O: \$7.271.680,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

24-25/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2023

EXPEDIENTE N° 294572/2023

APERTURA: 04/05/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CIERRE PERIMETRAL DE PLANTA DE AGUA DE CAPIZ”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.100

P.B.O: \$ 1.194.890

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

24-25/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPT. N°3966/2018 CONCESIÓN, REMODELACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOTEL TURISMO MALARGÜE.

Fecha apertura Sobre N° 1: Día 22 de Mayo de 2023 Hora 10:00

Fecha apertura Sobre N° 2: Día 31 de Mayo de 2023 Hora 10:00

Valor de pliego: \$9.980,00

Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$500,00

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/22

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE REDES E INFRAESTRUCTURA- EJE MARIANO MORENO- HIPÓLITO YRIGOYEN – BRASIL- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA”

Expte.: EX-2023-00167864- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: Res. 196-PIP-2023

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: \$1.240.599.500,16

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de 540 días a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 08 DE MAYO DE 2023. Punto de encuentro: Intersección calle Moreno y Martin Palero de Ciudad Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 17 DE MAYO DE 2023, a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

24-25/04/2023 (2 Pub.)

(*)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

EX-2023-00760305- -GDEMZA-SSP

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “UNIDADES DE GESTIÓN SUBE (UGS), PARA EL SISTEMA DE PAGO DE BOLETO.

N° DE PROCESO COMPR.AR: 12602-0001-LPU23

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: 1-26-02 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

APERTURA: 15/05/2023 09:00 HRS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 422.400.000,00 PESOS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES: PLIEG-2021-01265323-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: PLIEG-2023-01064986-GDEMZA-SSP

VALOR PLIEGO: \$ 422400,00

LUGAR DE APERTURA: SISTEMA COMPR.AR

CONSULTAS POR INTERNET: WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR

S/Cargo

24-25/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1074/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 15 de Mayo de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VERTEDERO DE PUENTE DE HIERRO con opción a prórroga por doce (12) meses más a favor de la municipalidad, conforme a Formulario de Cotización y Especificaciones Técnicas Particulares adjuntas con destino a la Dirección de Ambiente y Energía, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$144.000.000); conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-4261-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

24/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Servicio de logística destinado a las Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas Obligatorias (P.A.S.O) y Generales, convocadas por el Gobierno de la Provincia para los días 11 de junio y 24 de septiembre del corriente año respectivamente

CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCESO DE COMPRA N° 10501-0002-CDI23

Expte: EX-2023-02714081-GDEMZA-MGTYJ

Fecha de apertura: 28/04/2023

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.280.000.000,00

Pliegos: Consultar en la página web oficial de la DGCPYGB:

(www.compras.mendoza.gov.ar)

Para mayor información dirigirse a la Dirección General de Administración – 4° Piso Cuerpo Central de la Casa de Gobierno, Peltier 351, Ciudad, Mendoza

Teléfono: 3852015
E-mail: sruiz@mendoza.gov.ar

S/Cargo
24/04/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 49/2.023
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA, ENFERMERO Y MEDICO PARA EVENTOS MUNICIPALES.
Expte.: EG-1.900-2.023
Apertura: 03 de Mayo de 2.023
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.700.000,00).
Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$11.700,00) Valor Estampillas: PESOS: CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
21-24/04/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0084-LPU23
UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza
Ejercicio: 2023
Clase: Única Nacional
Modalidad: Por Unidad de Medida;
Expediente N°: EX-2022-30354792- -APN-DMZA#DNV
Objeto: REENCARPETADO RUTA NACIONAL N°40 (AVDA. SAN MARTÍN - TUNUYÁN)
Sección: CALLE DALMAU / A. DEL VALLE – CALLE EMILIO CIVIT - MENDOZA
Presupuesto Oficial: \$ 147.680.650.00 referidos al 30/09/2022
Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 17/04/2023 08:00:00 a 08/06/2023 12:00:00
Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/06/2023 16:00:00
Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 08/06/2023 16:00:00
Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 08/06/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM_7312194 Importe: \$ 7200
18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02-03-04-05-08-09/05/2023 (15 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16671
Entrada día 21/04/2023	\$440
Total	\$17111



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N°31850 FECHA 24/04/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 163 pagina/s.